



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ACTA NÚMERO 26**

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
31 DE JULIO DE 2014**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, señores Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de julio, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Con las instrucciones de la Presidenta Municipal, procedo a pasar lista de asistencia:

Margarita Alicia Arellanes Cervantes.

**Presidenta Municipal**

**Regidoras y Regidores**

Benancio Aguirre Martínez

María del Consuelo Hernández Becerra

María Elisa Ibarra Johnston

Dalia Catalina Pérez Bulnes

José Cástulo Salas Gutiérrez

María de la Luz Molina Fernández

José Óscar Mendoza Oviedo

Luis Alberto Ramírez Almaguer

Norma Paola Mata Esparza

Mauricio Miguel Massa García

Martha Isabel Cavazos Cantú

Genaro Rodríguez Teniente

Sandra Iveth Saucedo Guajardo

Sergio Cavazos Martínez

justificó inasistencia

Hans Christian Carlín Balboa

justificó inasistencia

Érika Moncayo Santacruz

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Rafael Alejandro Serna Vega	
Sandra Peña Mata	
Eugenio Montiel Amoroso	
Arturo Pezina Cruz	justificó inasistencia
Gilberto Celestino Ledezma	justificó inasistencia
Carlota Guadalupe Vargas Garza	justificó inasistencia
Juan Carlos Holguín Aguirre	
Eustacio Valero Solís	justificó inasistencia
Raúl Tonche Ustanga	
Asael Sepúlveda Martínez	
Manuel Elizondo Salinas	
Ignacio Héctor de León Canizales	

**Síndicos:**

- 1º. David Rex Ochoa Pérez
- 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal, y el de la voz, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidenta Municipal".

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Antes de dar trámite a esta Sesión del Ayuntamiento, me permito agradecer la presencia de los familiares y amigos de dos temas que trataremos el día de hoy, del ingeniero Ramón Villegas, a quien será asignado el nombre de la plaza en la colonia Contry Tesoro, así como a los familiares del señor Carlos I. Guajardo, muchísimas gracias por estar aquí, el arquitecto Jorge Villegas, Ramón Villegas, Claudia Rodríguez, Marcela Villegas, Mariana Villegas, así como el contador público José González, asimismo la señora Martha Guajardo Martínez, Martha Guajardo Zambrano, señora Cristina Guajardo de Sada, señor Luis Sada González, señora Eva Martínez de Guajardo, Ricardo J. Guajardo, señora Mónica Garza Barrera de Guajardo, Fabiola Guajardo, señora Mercedes Ayala, el señor Ismael Pérez Maldonado, bienvenidos sean todos a esta sesión del Ayuntamiento. Por favor, Secretario, continúe con los trabajos de la sesión".

**ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente":

### **Orden del Día**

1. Lista de asistencia.
2. Discusión y aprobación, en su caso, del acta número 25 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2014.
3. Punto de Acuerdo referente a la celebración del convenio de colaboración relativo al Fondo Metropolitano 2014.

#### **4. Informe de Comisiones:**

##### **a) Comisión de Nomenclatura:**

- Dictamen referente a la modificación en la nomenclatura de la calle Francisco González Bocanegra por Francisco González Bocanegra / Carlos I. Guajardo Suárez.
- Dictamen referente a la asignación del nombre "Ing. Ramón Villegas Castañeda" a la plaza pública ubicada en la calle Mallorca en la colonia Contry Tesoro.

##### **b) Comisión de Hacienda Municipal:**

- Dictamen referente al Informe de Avances en la Gestión Financiera correspondiente al periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2014.
- Dictamen referente a la autorización de contratación de uno o varios financiamientos para la regeneración de plazas, colonias y vías públicas.
- Dictamen referente a la autorización de contratación de uno o varios financiamientos para la realización de obras de infraestructura de drenaje pluvial.
- Dictamen referente a la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, para el ejercicio 2014.

##### **c) Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la consulta pública de la iniciativa del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey y de consulta pública de la modificación y derogación de diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**d) Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Grupos Vulnerables:**

- Dictamen referente a la consulta pública del artículo 58, fracción XV, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como del artículo 28, fracciones XV y XVI, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**e) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

- Dictamen referente a la aprobación de 07 anuencias municipales.
- Dictamen referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal a la Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., para el giro de Tienda de Conveniencia.
- Dictamen referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal al C. Arturo Gutiérrez Meléndez, para el giro de Abarrotés.
- Dictamen referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal al C. Juan Diego Sosa Arizpe, para el giro de Deposito.

**f) Comisión de Protección Civil:**

- Dictamen referente a la Expedición de la Convocatoria Pública para la entrega de la "Medalla al Mérito Heroico Protección Civil", edición 2014.

**g) Comisión de Juventud:**

- Dictamen referente a la Declaratoria de Recinto Oficial y ganadores para la entrega de la "Medalla al Merito Juventud Regia", edición 2014.

**h) Comisión de Patrimonio:**

- Dictamen referente a la desincorporación de luminarias remplazadas por Proyecto de Modernización de Alumbrado Público y Ahorro de Energía.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la autorización para la celebración de un convenio con la empresa Grupo Publirex, S.A. de C.V., para la construcción, habilitación y mantenimiento de 4 puentes peatonales.

**i) Comisión de Obras Públicas:**

- Dictamen referente a la realización de obras y acciones con recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio 2014.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la sesión.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Señoras y señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo a la propuesta del orden del día favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD**".

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 25 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 julio del 2014, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento. Se les consulta a los miembros del Ayuntamiento si existe algún comentario u observación al acta antes en mención. No habiendo ningún comentario u observación, se pone a su consideración la aprobación de la misma, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Para darle cumplimiento al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permitiré informar el cumplimiento de acuerdos del acta ya aprobada:

**CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 90, de fecha 16 de julio de 2014, La CONSULTA PÚBLICA de la modificación al nombre del Reglamento de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Cementerios en el Municipio de Monterrey por el de “REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY”, así como de la reforma de los artículos 1, 2, 3, 11, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 29 BIS, 33, 34, 34 BIS 1, 38, 39, 40, 41, 44 y 46, y de la adición del artículo 46 BIS 2 de dicho ordenamiento. Así como la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2014.

Se notificó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingreso y de Inspección y Vigilancia, la anuencia municipal para un permiso especial.

También se notificó de este asunto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (Implanc), el documento que contiene el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025.

Se envió a la Dirección Jurídica del Municipio la versión estenográfica de la propuesta del Regidor Eustacio Valero Solís, con relación a presentar una queja al Consejo de la Judicatura Federal sobre el desempeño del Magistrado.

De lo anterior, a través de la Dirección Jurídica del Municipio se presentó la queja referida ante el Consejo de la Judicatura Federal de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina, con fecha 28 de julio de 2014.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal”.

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Como tercer punto en el orden del día, la Presidenta Municipal dará lectura al punto de acuerdo referente a la suscripción del Convenio de Colaboración para la Ejecución del Proyecto de Inversión, aprobada a través de acuerdos de recursos federales del Fondo Metropolitano 2014”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Ciudadano Secretario, le solicito que me auxilie en la lectura del mismo”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al **Punto de Acuerdo:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

**C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso a), fracción V, y 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. El artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2014, estableció un Fondo Metropolitano para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevo, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución, los cuales demuestren: a) ser viables y sustentables; b) orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio; c) impulsen la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; d) coadyuven a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; y e) incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

II. De acuerdo al artículo 39 del Decreto antes citado, los recursos federales del Fondo Metropolitano que se transfieran a los gobiernos de las entidades federativas deberán ser administrados mediante fideicomisos de administración e inversión; con el objetivo de que se canalicen conforme al mérito de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, evaluados de conformidad con las reglas de operación que para tal efecto se emitan y demás disposiciones jurídicas aplicables.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

III. El 4 de marzo del año 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, que tienen como objetivo precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo Metropolitano, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas, y transparencia de dichos recursos.

IV. Conforme al numeral 46 (cuarenta y seis), incisos a) y d), de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, el "COMITÉ TÉCNICO" del Fideicomiso número 2133 Fondo Metropolitano Ciudad de Monterrey tiene, entre otras, la facultad de autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, previo análisis y recomendación favorable del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos. Así como autorizar con cargo a los recursos del fideicomiso, el uso de los rendimientos financieros y ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, los cuales podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de la cartera original.

V. En fecha del 28 (veintiocho) de marzo del año 2014 (dos mil catorce), el Comité Técnico aprobó al Municipio de Monterrey la propuesta del Proyecto denominado "Construcción de Paso Vehicular Inferior en la Av. Alfonso Reyes en su cruce con la Av. Garza Sada", previo análisis que el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos realizó en razón de la propuesta del propio Municipio y tomando como base los criterios considerados para tal efecto, para la ejecución del proyecto mencionado.

VI. Que en fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año 2014 (dos mil catorce), el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la Ciudad de Monterrey del Fideicomiso 2133 aprobó que la propuesta del Municipio de Monterrey cumple con las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2014; así mismo, aprobó la asignación de \$133,141,589.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), (inv. Total de 180 MDP) de los recursos asignados al Fondo Metropolitano, para ser erogados en el proyecto denominado "Construcción de Paso Vehicular Inferior en la Av. Alfonso Reyes en su cruce con la Av. Garza Sada", presentado ante ese Consejo.

VII. Que de acuerdo al numeral 76 (setenta y seis) de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, la aplicación de los recursos se realizará mediante convenios específicos que suscriban las Entidades Federativas con los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal u otros organismos o dependencias públicas locales, en lo que éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se aprobaron, como ejecutores del gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tales efectos, en los términos de las citadas reglas de operación y de las disposiciones aplicables.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo que con base en lo anterior presentamos a ustedes las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el párrafo segundo del artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

**SEGUNDO:** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece en su artículo 26, fracción II, que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil; así mismo en la fracción V del mencionado artículo establece que el Ayuntamiento podrá celebrar, por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

**TERCERO:** El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 4 "Monterrey Limpio, Verde y Ordenado", establece en su Estrategia 4.3: Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, el objeto de mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey que faciliten el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida, en el cual, dentro de la Subestrategia: 4.3.1 Consolidación de la infraestructura urbana, en su línea de acción 4.3.1.5 señala el gestionar ante instancias estatales y federales la dotación de recursos complementarios que permitan fortalecer el desarrollo de infraestructura urbana y de servicios.

**CUARTO.** Que para el ejercicio de los recursos federales del Fondo Metropolitano 2014 es necesario la celebración del convenio con el Gobierno del Estado, toda vez que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado tiene el carácter de Responsable de la Hacienda Pública del Estado y como tal es el encargado de la Administración Financiera, Fiscal y Tributaria del Estado, por lo que le corresponde realizar la entrega de los recursos federales del Fondo Metropolitano.

### **ACUERDOS**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales del Municipio a suscribir el Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto de inversión aprobado a través de recursos federales del Fondo Metropolitano 2014.

**SEGUNDO:** Túrnese para publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, y difúndanse en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 31 de julio de 2014. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ JESÚS HURTADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO/ (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el documento que se le acaba de dar lectura, los que tengan algún comentario favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. No habiendo comentarios se pone a su consideración la aprobación del mismo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones**, dando los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, en primer instancia el dictamen referente a la modificación de la nomenclatura de la calle Francisco González Bocanegra, por Francisco González Bocanegra/Carlos I. Guajardo Suárez, presenta el dictamen la Regidora Elisa Ibarra".

**A) COMISIÓN DE NOMENCLATURA:**

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: "Gracias, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los dos dictámenes que esta Comisión de Nomenclatura tiene agendado presentar este día ante el pleno".

Enseguida la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON da lectura al **PRIMER DICTAMEN de la Comisión de Nomenclatura:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción VII, inciso a), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, sometemos a la consideración del pleno de este cuerpo colegiado, **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA DE LA CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA POR FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA/CARLOS I. GUAJARDO SUÁREZ**, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** El pasado mes de marzo, el Sr. Ismael Pérez-Maldonado Farías externó mediante un escrito dirigido al H. Cabildo de Monterrey, una solicitud para cambiar el nombre de la calle que corre de la Av. Alfonso Reyes a la Av. Vicente Guerrero por el del Sr. Carlos I. Guajardo.

La propuesta deriva de los méritos y trayectoria del Sr. Guajardo ya que en los años treinta junto con su hermano Ricardo, fundaron la embotelladora Casa Guajardo, que producía los famosos refrescos Pep, Hit, Del Valle, Doble Cola y Barrilitos.

**II.** Don Carlos I. Guajardo Suárez, además de ser un industrial y hombre visionario, fue un escritor y decidido filántropo que apoyaba a la educación y a la cultura. Nació en Tampico, Tamaulipas en julio de 1904, vivió en Linares y Monterrey, donde permaneció la mayor parte de su vida. Fue aquí donde nacieron sus seis hijos fruto de la unión con su esposa doña Leonor Martínez Sepúlveda.

Creó la Sala Guajardo del Instituto Mexicano Norteamericano de Relaciones Culturales, además de una residencia en el Campus Monterrey del Tecnológico de Monterrey. Donó, en compañía de su hermano, el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Impulsó la construcción del Teatro María Teresa Montoya y apoyó instituciones como la Cruz Roja, la Cruz Verde y los colegios Franco-Mexicano, Regiomontano y Labastida. El Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey (Marco) aloja desde su fundación, una sala que honra su memoria.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Murió en Monterrey, Nuevo León, el 23 de agosto de 1987 a la edad de 83 años, dejando un legado de responsabilidad social y colaboración con obras en los ámbitos educativos y culturales.

Por lo anterior y,

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el 26, inciso a), fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establecen que los municipios tienen a su cargo el servicio público de calles, parques y jardines y su equipamiento y que esta obligación, incluye la asignación de la nomenclatura que distinga las vías públicas existentes en el Municipio.

**SEGUNDO.** Que conforme lo anterior, el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de otorgar o negar el cambio de denominación de las vías públicas, conforme lo señala el artículo 4, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** Que esta Comisión es la competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Que el C. Carlos I. Guajardo Suárez fue un empresario de visión, fundador de Casa Guajardo y filántropo, cuyas obras beneficiaron a los habitantes de la Ciudad de Monterrey actuando con responsabilidad social y colaborando con obras en los ámbitos educativo y cultural. De lo cual se tiene soporte fotográfico y documental consistente en:

1. Documento signado por la Dra. María Luisa Martínez Sánchez, Directora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 16 de julio del 2014, en el que confirma que el Sr. Carlos I. Guajardo apoyó con recursos del fondo "Ricardo R. Guajardo" para la construcción de la primera parte del edificio de la Facultad.
2. Documento signado por la Lic. Susan Bryan de Martínez, Directora General de Relaciones Culturales, de fecha 23 de julio del 2014, en el que corrobora que el Sr.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Carlos I. Guajardo donó recursos económicos para la compra de un piano, para las butacas del teatro y para la construcción de la cafetería.

3. Fotografía tomada el 9 de julio de 2014 a la sala 3 denominada 'Carlos I. Guajardo Suárez' del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey (MARCO) y fotografía tomada en la misma fecha, a la placa que lleva su nombre y que se encuentra ubicada al exterior del Museo.

**QUINTO.** Que la calle Francisco González Bocanegra se encuentra entre la Avenida Alfonso Reyes y la calle Vicente Guerrero y colinda con el inmueble en el que por muchos años estuvo ubicada la empresa Casa Guajardo (que produjo los famosos refrescos Pep, Hit, Del Valle, Doble Cola y Barrilitos) de la que era fundador el C. Carlos I. Guajardo, por lo que tiene sentido que sea precisamente esa la calle en la que se autorice el cambio de nomenclatura.

**SEXTO.** Que atendiendo la obligación de perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados al Estado o al Municipio, tal y como lo establece el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, esta Comisión considera adecuado mantener el nombre de Francisco González Bocanegra pues:

1. Se trata del autor de la letra del Himno Nacional; y
2. No existe otra calle en el Municipio de Monterrey con esa denominación.

Por lo tanto, se considera adecuado proponer al Ayuntamiento que en la denominación de la vía pública en comento, permanezca el nombre de Francisco González Bocanegra, y, en forma continua, separado por una diagonal, denominarla con el nombre del empresario regiomontano para quedar como sigue: "Francisco González Bocanegra/Carlos I. Guajardo Suárez".

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:

- a) Se cuenta con el dictamen técnico favorable de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
- b) La Dirección de Participación Ciudadana recabó la opinión de los propietarios de la calle Francisco González Bocanegra obteniéndose los siguientes resultados: Se generó un total de 6 visitas efectivas de un total de 7, lo que representa un 85.71% a favor, 0% en contra y 14.29% sin contestar por ser un lote baldío. Cabe mencionar

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que los domicilios ubicados sobre esta vialidad son de giro comercial/industrial, no existiendo casas habitación en dicha zona; y

c) Se cuenta con la opinión favorable del Comité de Nomenclatura que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, es el órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo.

**OCTAVO.** Que para efectos del artículo 9 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, los miembros de esta Comisión hacen propia la propuesta presentada por el C. Ismael Pérez Maldonado Farías a fin de presentarla al Ayuntamiento de Monterrey.

**NOVENO.** Que habiéndose cumplido con los requisitos de procedencia y principios que rigen la asignación y modificación de la nomenclatura de las vías públicas, los integrantes de esta Comisión consideramos que resulta procedente el cambio de nomenclatura de la calle Francisco González Bocanegra, ubicada entre la Ave. Alfonso Reyes y la Calle Vicente Guerrero en la colonia Del Norte por el de "Francisco González Bocanegra/Carlos I. Guajardo Suárez".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación a la nomenclatura de la calle Francisco González Bocanegra, entre la Av. Alfonso Reyes y Av. Vicente Guerrero en la Colonia Del Norte para quedar como "Francisco González Bocanegra/Carlos I. Guajardo Suárez".

**SEGUNDO:** Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Secretaría del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del Acuerdo Primero.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio del 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA. REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Presidenta/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

OVIEDO, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Se pone a consideración del Ayuntamiento, si alguno de los Regidores y Síndicos desean hacer uso de la palabra sobre el dictamen presentado, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Elisa Ibarra".

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: "Gracias, esta solicitud nos llegó a la Comisión de Nomenclatura del promovente, el señor Ismael Pérez Maldonado, y en el expediente con fundamento y a consideración de que fue el fundador de la Casa Guajardo, que está ubicada en... que estuvo ubicada en avenida Alfonso Reyes, entre Vicente Guerrero, en la colonia del Norte, y la propuesta deriva de los méritos y trayectoria del señor Guajardo, ya que en los años 30, junto con su hermano Ricardo, fundaron embotelladora Casa Guajardo, que producía los famosos refrescos Pep, Hit, Del Valle, Doble Cola y Barrilitos, Don Carlos I. Guajardo Suárez, además de ser un Industrial y hombre visionario, fue un escritor, decidido filántropo, que apoyaba a la educación y a la cultura, nació en Tampico, Tamaulipas en julio de 1904, vivió en Linares y Monterrey, donde permaneció la mayor parte de su vida. Fue aquí donde nacen sus seis hijos, fruto de la unión con su esposa doña Leonor Martínez Sepúlveda. Creó la Sala Guajardo del Instituto Mexicano Norteamericano de Relaciones Culturales, además de una residencia en el Campus Monterrey del Tecnológico de Monterrey. Donó en compañía de su hermano el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, impulsó la construcción del Teatro María Teresa Montoya y apoyó instituciones como la Cruz Roja, la Cruz Verde, y los Colegios Franco Mexicano, Regiomontano y Labastida. El Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Marco, aloja desde su fundación una sala que honra su memoria, murió en Monterrey, Nuevo León, el 23 de agosto de 1987, a la edad de 83 años, dejando un legado de responsabilidad social y colaboración con obras en los ámbitos educativos y culturales. Es por eso que esta Comisión y los trabajos que se investigaron y constataron lo que aquí dice, esta Comisión dictaminó a favor de que se presentara ante este pleno. Solicito el apoyo y el voto de ustedes, gracias".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra para este dictamen? Presidenta Municipal".

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: "Sí, pues únicamente reconocer la labor del señor Carlos Guajardo, como bien sabemos es una... precisamente es una gran figura para los regiomontanos cada vez que no

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

únicamente fue un gran industrial generador de empleos, sino que también es un gran visionario, fue un gran visionario, ejemplo de trabajo y esfuerzo, gran apoyo para la educación, la cultura del apoyo de los más necesitados, es un ejemplo para los regiomontanos de hoy, pero sobre todo para los regiomontanos del futuro, no perder la esencia de lo que es ese trabajo, ese esfuerzo, pero también el apoyo mutuo que debemos de tener entre los ciudadanos. Agradezco mucho a la Comisión este trabajo que ha realizado, y bueno, pues esperemos que los integrantes de este Ayuntamiento que estoy segura que sí se hará, aprobarán este dictamen”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, se pone a su consideración el presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El siguiente dictamen de la misma Comisión de Nomenclatura, a cargo de la Regidora Elisa Ibarra”.

Enseguida la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN de la Comisión de Nomenclatura:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción VII, inciso a), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, sometemos a la consideración del Pleno de este cuerpo colegiado, **PROPUESTA PARA QUE SE ASIGNE AL PARQUE DE LA COLONIA CONTRY TESORO, UBICADA EN LA CALLE MALLORCA, EL NOMBRE DE “ING. RAMÓN VILLEGAS CASTAÑEDA”**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. El pasado 24 de junio de 2014 la Alcaldesa de Monterrey realizó una visita por la colonia Contry Tesoro en la cual los vecinos le solicitaron verbalmente nombrar al parque de la colonia ubicada sobre la calle Mallorca como “Ing. Ramón Villegas”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Posteriormente, el 17 de julio, mediante una solicitud dirigida a la Lic. Margarita Arellanes Cervantes, los vecinos de la mencionada colonia hicieron su petición por escrito para que al parque que está en la ribera sur del Arroyo Seco, por la calle Mallorca, se le diera el nombre del ingeniero Ramón Villegas Castañeda, como reconocimiento a su labor para la construcción del mismo, ya que con su iniciativa y recursos propios logró el relleno del Arroyo Seco, la construcción de los asadores, la palapa y los juegos infantiles, así como la plantación de árboles.

**II.** El Ing. Ramón Villegas Castañeda nació en la ciudad de Chimaltitán, Jalisco, en 1936, estudió en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León y trabajó en Aceros Planos por más de 20 años.

En 1976 se mudó a la Colonia Contry Tesoro con su esposa e hijos. Entre los años 1978 y 1979 se contaba con el permiso del Gobierno Municipal de Monterrey para la construcción de una palapa, asadores y juegos infantiles, pero no se contaba con la ayuda económica ni de Municipio ni de Gobierno del Estado, debido a lo cual el Ing. Villegas, con su propio esfuerzo y recursos, y apoyado por los vecinos, decidió poner manos a la obra y adaptar el lugar en beneficio de los habitantes de la colonia.

Fue uno de los pioneros del Club de Fútbol Americano Búfalos de la Colonia Primavera; era parte de la directiva y diseñó la canalización del drenaje pluvial del Arroyo Seco para evitar que sufriera inundaciones el campo de juego. Apoyó en la restauración de los campos de juego después de los embates del Huracán Gilberto, y ayudó a la construcción de gradas y techo.

El Ing. Ramón Villegas falleció el 24 de julio del 2005.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento. Así mismo, el artículo 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los municipios prestarán las funciones y servicios de calles, parques y jardines.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**TERCERO.** Que esta Comisión es la competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegado a la realidad y a las necesidades de la comunidad y que se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

**QUINTO.** Que el parque ubicado sobre la calle Mallorca en la Colonia Contry Tesoro en el Municipio de Monterrey, fue construido a iniciativa y con recursos del Ing. Ramón Villegas Castañeda, y también apoyó en la construcción de los asadores, la palapa, los juegos infantiles como en la plantación de árboles, por lo que tiene sentido que el nombre del parque sea precisamente el del Ing. Ramón Villegas Castañeda como reconocimiento a su labor.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:

a) La Dirección de Participación Ciudadana aplicó una consulta ciudadana habiendo realizado un total de 137 visitas a los vecinos de la Colonia Contry Tesoro, donde se encuentra ubicado el parque antes mencionado, obteniéndose los siguientes resultados: 56.20% a favor, 6.57% en contra, 5.11% indiferentes, 27.01% no abrieron/casa sola, 2.19% personas que no contestaron la encuesta, 2.92% casa abandonada/deshabitada, por lo cual podemos determinar que se obtuvo una mayoría relativa en respuestas positivas, lo cual permite dar continuidad a la solicitud hecha por los habitantes del sector, y

b) Se cuenta con las conclusiones favorables del Comité de Nomenclatura que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, es el órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba que al parque de la Colonia Contry Tesoro ubicado en la Calle Mallorca entre las calles Flora, Eos, Selene y Helios en el Municipio de Monterrey, se le asigne el nombre de “Ing. Ramón Villegas Castañeda”.

**SEGUNDO:** Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del Acuerdo Primero.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio del 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA. REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Presidenta/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Regidora Elisa Ibarra”.

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: “Si me permiten, quisiera dar lectura a los antecedentes, para la determinación que llegó esta Comisión de ver este asunto. El pasado 24 de junio del 2014, la Alcaldesa de Monterrey realizó una visita por la Colonia Contry Tesoro, en la cual los vecinos le solicitaron verbalmente nombrar el parque, la colonia ubicada sobre la calle Mallorca como ingeniero Ramón Villegas, posteriormente, el 10 de julio mediante una solicitud dirigida a la licenciada Margarita Arrellanes Cervantes, los vecinos de la mencionada colonia hicieron su petición por escrito para que el parque que está en la Rivera Sur del Arroyo Seco por la calle Mallorca, se le diera el nombre del ingeniero Ramón Villegas Castañeda, como reconocimiento a su labor para la construcción del mismo, ya que con su iniciativa y recursos propios, logró el relleno del Arroyo Seco, la construcción de los asadores, la palapa y los juegos infantiles, así como la plantación de árboles. El ingeniero Ramón Villegas Castañeda, nació en la ciudad de Chimaltitlán, Jalisco en 1936, estudió en la Facultad de Ingeniería Mecánica y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y trabajó en Aceros Planos por más de 20 años. En 1976, se mudó a la Colonia Contry Tesoro con su esposa e hijos. Entre los años 1978-1979, se contaba con el permiso del Gobierno Municipal de Monterrey para la construcción de una palapa, los asadores y juegos infantiles, pero no se contaba con la ayuda económica ni del Municipio, ni del Gobierno del Estado, debido a que el ingeniero Villegas con su propio esfuerzo y recursos y apoyado por los vecinos, decidió poner manos a la obra y adaptar el lugar en beneficios de los habitantes de la colonia. Fue uno de los pioneros del Club Fútbol Americano Búfalos de la Colonia Primavera, era parte de la directiva y diseñó la canalización del drenaje pluvial del Arroyo Seco, para evitar que sufrieran inundaciones al campo de juego. Apoyó en la restauración de los campos de juego, después de los embates del "Huracán Gilberto", y ayudó a la construcción de gradas y techos. El ingeniero Ramón Villegas, falleció el 24 de julio del 2005, cabe mencionar que de estos dos expedientes, de estos dos temas, se hizo el consenso con los vecinos, que realiza la Dirección de Participación Ciudadana, y en ambos temas estuvo la mayoría de acuerdo en aceptar estas solicitudes que los vecinos nos hicieron, entonces debido a eso, la Comisión de Nomenclatura trabajó y no tuvimos inconveniente en autorizar estos trabajos. Es cuanto, gracias".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? La Alcaldesa, por favor".

Enseguida en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: "Yo únicamente para comentar, efectivamente esto viene precisamente de una visita a la Colonia Contry Tesoro, en donde espontáneamente y me parece que está por aquí el señor José Prudencio González hizo esta propuesta, la verdad es que fue completamente espontánea, pero fue con un gran reconocimiento del resto de los vecinos, yo creo que tiene un gran valor y es un gran orgullo cuando los vecinos reconocen no solamente esa responsabilidad, sino también esta generosidad que tuvo el ingeniero Ramón Villegas hacia su colonia y hacia su comunidad, entonces en ese sentido es que me permití poner a consideración de la Comisión esta solicitud por parte de los vecinos, ya que en próximas fechas habremos de entregar una rehabilitación de la plaza, y que mejor que los mismos vecinos quieran llamarla ingeniero Ramón Villegas".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra sobre este dictamen a consideración? No habiendo quién, se pone a consideración la votación de este dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda Municipal presentará cuatro dictámenes, el primero de ellos..."

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Si, nada más para solicitar a los miembros de la Comisión de Nomenclatura, si nos hace el favor y decretar un receso de un par de minutos para acompañar y despedir a los familiares de los señores Carlos I. Guajardo Suárez y del ingeniero Ramón Villegas Castañeda, se ha aprobado el dictamen, y en próximas fechas estaremos ya consumando tanto lo que es ya la imposición de la nomenclatura de manera oficial y físicamente, como el nombre del parque para el ingeniero Ramón Villegas Castañeda. Si me permite la Comisión que acompañe a los familiares, es cuanto".

**Receso**

Una vez transcurrido el tiempo solicitado, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Secretario del Ayuntamiento continuamos con los trabajos de esta sesión, por favor".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Así se hará señora Alcaldesa. Enseguida la Comisión de Hacienda Municipal presentará cuatro asuntos, el primero de ellos, dictamen referente al Informe de Avances en la Gestión Financiera correspondiente al periodo del 1º de abril al 30 de junio del 2014, lo presenta el Síndico David Rex".

**B) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:**

Acto seguido el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Muchas gracias Secretario, con la venia. Comisión de Hacienda Municipal. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los cuatro dictámenes que esta Comisión de Hacienda Municipal tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ da lectura al **PRIMER DICTAMEN de la Comisión de Hacienda Municipal:**

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
P R E S E N T E S:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el **INFORME DE AVANCES EN LA GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**JUNIO DE 2014, EN EL CUAL SE INCLUYE EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE JUNIO 2014.** Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26, inciso c), fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de abril al 30 de junio de 2014, incluyendo en el mismo, el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el segundo trimestre de este ejercicio.

**SEGUNDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el segundo trimestre del presente año.

**TERCERO.** Del análisis de los distintos rubros que integran el informe referido, los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- Derivado de las modificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los informes emitidos a partir del presente ejercicio, incluyen el gasto ejercido, y no el basado en el flujo de efectivo, como se informaba con anterioridad.
- Los ingresos propios resultaron superiores a los ingresos presupuestados en el trimestre, en un 13.4%.
- En lo que respecta a las participaciones federales recibidas en el trimestre que se informa, estuvieron un 6.4% por arriba de las que se estimaban recibir en este periodo, debido principalmente a participaciones que estaban pendientes de recibir del trimestre anterior.
- En general, los egresos totales ejercidos del trimestre que se informa, debido al manejo presupuestal establecido para el presente ejercicio, resulta en una variación del 1.5% por debajo del presupuesto asignado en el periodo.
- Como resultado de lo citado en el primer punto del Antecedente Tercero, en el egreso ejercido se incluyen cuentas por pagar ya reconocidas en dicho gasto, por un monto de \$70,346,900.00, los cuales, bajo el tipo de contabilidad

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

llevada en años anteriores, no estarían siendo presentados como parte del gasto en este trimestre.

**CUARTO.** El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2014, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Introducción y Fundamento legal
- ✓ Estado de Ingresos y Egresos con base a Devengado
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo
- ✓ Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación)
- ✓ Informes Presupuestales (Por objeto del Gasto, Por Tipo de Gasto, por Función)
- ✓ Situación de la Deuda Pública
- ✓ Informe de Subsidios otorgados

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26, inciso c), fracciones VII y VIII, 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, artículos 2, fracción XII, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de abril al 30 de junio de 2014, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SEGUNDO.** Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre de 2014.

**TERCERO.** Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo a los documentos emitidos por el CONAC, con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera del 1º de abril al 30 de junio de 2014, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales recaudados del 1º de abril al 30 de junio de 2014, ascendieron a \$913,647,340.00 (Novecientos trece millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

<b>RUBROS</b>	<b>\$ RECAUDADO</b>	<b>PROPORCIÓN</b>
Impuestos	\$157,676,842.00	17.26%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0.00%
Contribuciones de Mejoras	2,012.00	0.00%
Derechos	40,038,545.00	4.38%
Productos de Tipo Corriente	33,232,244.00	3.64%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	67,287,011.00	7.36%
Participaciones y Aportaciones	487,293,368.00	53.33%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	128,124,495.00	14.03%
Otros Ingresos y beneficios varios	-7,177.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$913,647,340.00</b>	<b>100.00%</b>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Los egresos municipales ejercidos del 1º de abril al 30 de junio de 2014 ascendieron a \$1,024,709,662.00 (Un mil veinticuatro millones setecientos nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de manera programática de la siguiente manera:

<b>EGRESO EJERCIDO POR CAPÍTULO DE GASTO</b>	<b>\$ EJERCIDO</b>	<b>PROPORCIÓN</b>
Servicios Personales	\$411,974,678.00	40.20%
Materiales y Suministros	92,281,769.00	9.01%
Servicios Generales	226,389,899.00	22.09%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	125,426,475.00	12.24%
Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles	8,931,208.00	0.87%
Inversión Pública	103,747,854.00	10.13%
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00%
Deuda Pública	55,957,779.00	5.46%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,024,709,662.00</b>	<b>100.00%</b>

<b>EGRESO EJERCIDO PROGRAMÁTICO</b>	<b>\$ EJERCIDO</b>	<b>PROPORCIÓN</b>
Servicios Públicos Generales	\$223,058,861.00	21.77%
Desarrollo Urbano y Ecología	9,928,021.00	0.97%
Servicios Públicos Sectoriales	105,360,107.00	10.28%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	151,320,769.00	14.78%
Extensión y Asistencia Comunitaria	139,192,209.00	13.58%
Previsión Social	111,085,006.00	10.84%
Administración	87,466,126.00	8.54%
Inversiones	110,207,203.00	10.75%
Amortización de Deuda Pública	55,957,779.00	5.46%
Infraestructura Social Ramo 33	9,034,566.00	0.88%
Otros Egresos	15,099,015.00	1.47%
Aportaciones	7,000,000.00	0.68%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,024,709,662.00</b>	<b>100.00%</b>

Al 30 de junio de 2014, el capital de la deuda pública municipal bancaria ascendía a \$2,103,149,942.11 (Dos mil ciento tres millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 11/100 m.n.). Al cierre del trimestre que se informa, existían adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Tesorería Municipal por un monto de \$128,949,081.95 (Ciento veintiocho millones novecientos cuarenta y nueve mil ochenta y un pesos 95/100 m.n.).

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$718,568,998.00 (Setecientos dieciocho millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales por las obras y proyectos que se encontraban en proceso al cierre del ejercicio, así como por cuentas por cobrar y por pagar al 30 de Junio de 2014.

Por último, se incluye un informe sobre subsidios y bonificaciones aplicadas del 1º de Abril al 30 de Junio de 2014 que se presenta por la cantidad de \$48,876,555.54 (Cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 54/100 m.n.) beneficiando a un gran número de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal.

**SEGUNDO.** Que el Informe de Avances en la Gestión Financiera correspondiente al periodo comprendido del 1º de Abril al 30 de Junio de 2014, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

**TERCERO.** Se turne para su publicación el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento o en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente, Monterrey, N. L., a 28 de julio de 2014. Así lo acuerdan y lo firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra sobre este dictamen?, Regidor Eugenio Montiel".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO comentó: "Muchas gracias, muy buenas tardes, compañeros, con su permiso, Alcaldesa, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero. Nuestra posición sobre este dictamen que acaba de presentar el Síndico Rex es aprobatorio porque como todos sabemos se trata sólo del envío al Congreso y no deslinda responsabilidad, según se desprende del Acuerdo Segundo del propio dictamen. No obstante, seguiremos poniendo especial atención en los recursos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

derogados en la campaña publicitaria MA'S llevada a cabo por la Administración que a todas luces sabemos tiene fines de promoción personalizada y tintes electoreros para beneficiar los proyectos políticos de las autoridades municipales. Más aún ahora que nos enteramos que a un particular, aparentemente, le fue falseada la información entregada por vía transparencia sobre el costo de dicho programa, cuando días previos un medio de comunicación local dio conocer contratos cuya cifra era diez veces mayor a la cantidad anunciada al particular, lo que para nosotros, incluso, podría llamarse una desvergüenza a la Administración, y que estamos ciertos va a rondar en los 70 millones de pesos, probablemente, a fines de este año. Solamente comentarle, señor Secretario del Ayuntamiento, que vi hoy sus declaraciones, que al margen de las denuncias que existan en la Comisión Estatal Electoral sobre este particular, los Regidores del PRI de este Cabildo presentamos ante el Ministerio Público, para que usted también esté enterado de esto, porque pareciera ser que no estaba enterado en sus declaraciones".

Sigue expresando el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: "Y por último quisiera nada más hacer un comentario, no sé si sea un error del Informe, señor Tesorero, pero se menciona en el rubro 'Combustibles y Lubricantes' una cifra del segundo trimestre de 282 mil 570 pesos, mientras que este mismo rubro en el primer trimestre, fue de 22 millones 92 mil 844 punto noventa y cinco, lo que nos hace sospechar que no hay congruencia en la información de todo el Informe, creo que esto amerita una revisión profunda antes de enviarlo al Congreso, si es que fuese un error. Es cuanto".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ expresó: "Muchas gracias. Sobre este último comentario, señor Regidor, es una cuestión de contabilidad, de registro, se está checando con respecto a lo que está registrado en lo acumulado, fue prácticamente pagos del año anterior, este año el consumo va a regular, va proyectado para regular, quizás menor, ahorros importantes en términos de lo presupuestado para el año. Aquí realmente es un tema de cuentas de balance que no se han registrado, todavía, contablemente, pero el consumo va acorde a lo presupuestado, es un tema netamente, netamente administrativo".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún otro miembro que desee hacer uso de la palabra? No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, se pone a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Siguiendo dictamen de la misma Comisión de Hacienda Municipal, referente a la Autorización de Contratación



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de uno o varios Financiamientos para la Regeneración de Plazas Colonias y Vías Públicas, lo presenta el Sindico David Rex”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ: “Muchas gracias Secretario, con la venia, segundo dictamen”.

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN de la Comisión de Hacienda Municipal:**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta de la C. Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, en cumplimiento a uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, lo relativo a la autorización de contratación de uno o varios financiamientos derivado del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio de Monterrey para el ejercicio 2014.

**A N T E C E D E N T E S**

**Primero.** Que mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2013, según consta en Acta número 41, este Ayuntamiento solicitó al H. Congreso del Estado, como parte del Presupuesto de Ingresos para el 2014, un endeudamiento por la cantidad de \$329,941,306.85 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 85/100 M.N.)

**Segundo.** Que mediante decreto Núm. 108 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Diciembre de 2013, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2014 de \$164,722,840.97 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 97/100 M.N.) para el Municipio de Monterrey.

**Tercero.** Que el Municipio de Monterrey, tiene contemplado llevar a cabo con el financiamiento que se menciona en párrafos anteriores, diversas obras de inversión pública productiva que se describen a continuación:

A) PROGRAMA: "REGENERACIÓN DE PLAZAS, COLONIAS Y  
VÍAS PÚBLICAS"

**\$34,722,840.97**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Conceptos:** Plazas, Parques, Áreas Verdes, Equipamiento Urbano. Bardas, Banquetas , Avenidas y Calles

Nº			
1	ALVARO OBREGON	119	LA FINCA
2	16 DE SEPTIEMBRE	120	LA PRIMAVERA 1ER SECTOR
3	ACERO	121	LADERAS DEL TOPOCHICO
4	ALAMOS DE CORREGIDORA	122	LAGOS DEL BOSQUE
5	ALIANZA	123	LAS LAJAS
6	ALIANZA SEC. SAN GABRIEL	124	LAS ROCAS
7	ALTAMIRA	125	LAS TORRES
8	ALTAVISTA	126	LAS TORRES 3er.SEC
9	ALTAVISTA SUR	127	LAS TORRES SEC. HERRADURS
10	ALVARO OBREGON	128	LOMA BONITA
11	ANCON DEL HUAJUCO	129	LOMA LARGA I
12	ANGEL NORTE	130	LOMA LARGA II
13	ARCOS DEL SOL 1er SECTOR	131	LOMA LINDA
14	ARCOS DEL SOL 2do SECTOR	132	LOMAS DE ANAHUAC
15	ARCOS DEL SOL 3°	133	LOMAS DE CHEPEVERA
16	ARCOS DEL SOL 4°	134	LOMAS DE CUMBRES 1er SECTOR
17	ARCOS DEL SOL 6TO	135	LOMAS DEL PASEO 1° SEC.
18	ARCOS DEL SOL 7	136	LOMAS DEL PASEO 2do.SEC.
19	ARROYO SECO	137	LOMAS DEL TOPO CHICO
20	AZTLAN	138	LOMAS MODELO
21	BALCONES DE ALTAVISTA 1ER SECTOR	139	LOS NOGALES DE LA SIERRA
22	BALCONES DE LAS MITRAS	140	MADERO
23	BALCONES DE MEDEROS	141	MADRESELVA
24	BARRIO ALAMEDA	142	MAS PALOMAS
25	BARRIO CHAPULTEPEC NORTE	143	MEXICO
26	BARRIO DEL PARQUE	144	MINERA ASARCO
27	BARRIO DEL PRADO	145	MISION CANTERIAS
28	BARRIO DEL TOPO CHICO	146	MISION LINCOLN
29	BARRIO ESTRELLA	147	MITRAS CENTRO
30	BARRIO MARGARITAS	148	MITRAS CENTRO
31	BARRIO MODERNA	149	MITRAS SUR

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

32	BARRIO SAN CARLOS	150	MODERNA
33	BARRIO SAN LUIS 2 SECTOR	151	NOGALES DE LA SIERRA
34	BARRIO SAN LUIS 2° SEC	152	NUEVA MADERO
35	BARRIO SANTA ISABEL	153	NUEVO REPUEBLO
36	BELLA VISTA	154	OBREIRO MUNDIAL
37	BERNARDO REYES	155	PABLO A. GONZALEZ
38	BOSQUES DEL SATELITE	156	PARQUE CEDROS
39	BOSQUES DEL VERGEL	157	PARQUE MITRAS 4
40	BRISAS 4to.SEC	158	PASEO CUMBRES
41	BRISAS DE VALLE ALTO	159	PASEO DE CUMBRES
42	BUENOS AIRES	160	PASEO DE LAS MITRAS
43	BUROCRATAS MUNICIPALES	161	PASEO RESIDENCIAL 1°.SEC
44	BUROCRATAS DEL ESTADO	162	PASEO RESIDENCIAL 3er SEC.
45	BUROCRATAS FEDERALES	163	PASEO RESIDENCIAL 4to.SEC.
46	CAMPESTRE BUGAMBILIAS	164	PASO DEL AGUILA
47	CANTERIAS	165	PEDREGAL CUMBRES A
48	CARMEN SERDÁN	166	PEDREGAL LA SILLA
49	CENTRAL	167	PEDRO LOZANO
50	CENTRIKA	168	PERIODISTAS DE MEXICO
51	CENTRO	169	PLUTARCO ELIAS CALLES
52	CENTRO (PLAZA DE LA LUZ)	170	PORTAL DE CUMBRES
53	CENTRO (PLAZA DEL CHORRO)	171	PRADOS DE SAN JERONIMO (PRADOS DE SAN FCO)
54	CERRADA DE CUMBRES	172	PRIMAVERA 1er SECTOR
55	CERRADAS DE CUMBRES 1 SECTOR	173	PRIMERO DE MAYO
56	CERRO DE LA CAMPANA	174	PRIVADA ROMA
57	CHEPEVERA	175	PRIVADAS LINCOLN
58	CIMA DEL BOSQUE	176	PROGRESO
59	CIUDAD SATELITE	177	PROVILEON SAN BERNABE
60	COLINAS DE SAN BERNABE FOMERREY 25	178	PUERTA DE HIERRO
61	COLINAS DE SAN JERONIMO 10° SEC.	179	PUERTA DE HIERRO PRIVADA DEL BALCON
62	COLINAS DE SAN JERONIMO 10SEC.	180	RENACIMIENTO
63	COLINAS DE SAN JERONIMO 6TO	181	RESIDENCIAL CUMBRES LAS PALMAS
64	COLINAS DE SAN JERONIMO 7°	182	RESIDENCIAL FLORIDA
65	COLINAS DE SAN JERONIMO 8°	183	RESIDENCIAL HACIENDA
66	COLINAS DE SAN JERONIMO 9 SEC.	184	RESIDENCIAL MEDEROS
67	COLINAS DEL SUR	185	RESIDENCIAL VIDRIERA
68	COLONIAL LA SILLA	186	RINCON COLONIAL MEDEROS
69	COMUNIDAD EL BARRO	187	RINCON DE LA PRIMAVERA

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

70	CONDOCASA CUMBRES	188	RINCON DE LAS COLINAS
71	CONTRY	189	RINCON DE LAS CUMBRES
72	CONTRY LOS ESTANQUES	190	RINCON DE SAN JERONIMO
73	CONTRY LUX	191	RIOJA
74	CONTRY TESORO	192	ROMA SEGUNDO
75	COYOACAN	193	RUBE
76	CROC 1ER SECTOR	194	SAN ÁNGEL NORTE
77	CUMBRES 2° SECTOR C	195	SAN BERNABE
78	CUMBRES 3er SECTOR	196	SAN BERNABE IV SECTOR
79	CUMBRES 4to SECTOR	197	SAN JEMO
80	CUMBRES CAMPANARIO	198	SAN JEMO 1 SEC
81	CUMBRES ELITE 1, 2 Y 3ER. SEC.	199	SAN JERONIMO
82	CUMBRES ELITE 6o SECTOR	200	SANTA ANA
83	CUMBRES ORO	201	SATELITE ACUEDUCTO 7°
84	CUMBRES RENACIMIENTO 2DO	202	SENDERO DE SAN JERONIMO
85	CUMBRES SAN AGUSTIN 1er SECTOR	203	SIERRA VENTANA
86	CUMBRES SANTA CLARA	204	TAMPICO
87	DEL CARMEN	205	TANQUES DE GUADALUPE
88	DEL CARMEN	206	TECNOLOGICO
89	DEL PASEO RESIDENCIAL 1er SEC.	207	TIERRA Y LIBERTAD
90	DEL PASEO RESIDENCIAL 2do.SEC	208	TOPO CHICO
91	DEL PASEO RESIDENCIAL 2doSEC.	209	TOPOCHICO
92	DEL PASEO RESIIDENCIAL 4to.SEC.	210	TORREMOLINOS
93	FABRILES	211	UNIDAD MODELO
94	FIERRO	212	UNION ANTORCHISTA
95	FIERRO	213	UNION DE LOS SABINOS
96	FLORIDA	214	URBI VILLA DEL CEDRO
97	FOMERREY 105	215	VALLE DE INFONAVIT 1ER SECTOR
98	FOMERREY 112	216	VALLE DE LA ESPERANZA 1a ETAPA
99	FOMERREY 113	217	VALLE DE LAS BRISAS
100	FOMERREY 115	218	VALLE DE LAS CUMBRES (MISION DE CUMBRES)
101	FOMERREY 23	219	VALLE DEL HUAJUCO
102	FOMERREY 24	220	VALLE DEL MIRADOR
103	FOMERREY 45	221	VALLE DEL MIRADOR AMPLIACION
104	FRACC BERNANRDO REYES	222	VALLE DEL TOPOCHICO
105	FRACC BUENOS AIRES	223	VALLE MORELOS
106	FRACC. FERROCARILERA	224	VALLE VERDE 2° SECTOR
107	FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA	225	VENUSTIANO CARRANZA

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

108	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	226	VICTORIA
109	GARZA NIETO	227	VILLA DORADA 1ER SECTOR
110	GRANJA POSTAL	228	VILLA LAS FUENTES
111	HIDALGO	229	VILLA MITRAS
112	HIDALGO	230	VILLA MITRAS 2o SECTOR
113	HOGARES FERROCARRILEROS	231	VILLAS DE LA ALIANZA
114	JARDIN DE LAS TORRES	232	VILLAS DE SAN JEMO
115	JARDIN ESPAÑOL	233	VILLAS DE SAN JEMO 2do SECTOR
116	JARDINES DE LAS TORRES	234	VILLAS DEL CARMEN
117	JARDINES DEL PASEO	235	VILLAS DEL RIO
118	JARDINES ROMA	236	COLONIAL LA SILLA

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los montos aprobados por la Legislatura Local, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos.

**SEGUNDO:** Que con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, Eje 4 Monterrey Limpio Verde y Ordenado, 4.3 Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, se tiene considerado la ejecución de obras públicas para el mejoramiento de la infraestructura Municipal, por lo anterior fue elaborado un Programa de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, las cuales quedaron descritas en el **ANTECEDENTE Tercero** de este Dictamen.

**TERCERO:** Que debido a las necesidades de una población en constante crecimiento, como lo es la de esta ciudad de Monterrey, la administración municipal está enfocada en brindar más y mejores espacios que estén en condiciones para el desarrollo óptimo de las personas, sin embargo, para poder acercar dichas condiciones a la ciudadanía es necesario contar con mayores recursos económicos y financieros que permitan que se realice una inversión productiva en materia de infraestructura pública.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125, 126, 129, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para obtener endeudamiento para financiamientos dentro de los límites aprobados por el H. Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienen a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Con base en el financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto Núm. 108 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Diciembre de 2013, se aprueba la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$34,722,840.97 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 97/100 M.N.), para llevar a cabo inversión pública productiva, de conformidad con las siguientes obras descritas:

A) PROGRAMA: "REGENERACIÓN DE PLAZAS, COLONIAS Y VÍAS PÚBLICAS"

\$ 34,722,840.97

**Conceptos:** Plazas, Parques, Áreas Verdes, Equipamiento Urbano. Bardas, Banquetas , Avenidas y Calles

Nº			
1	ALVARO OBREGON	119	LA FINCA
2	16 DE SEPTIEMBRE	120	LA PRIMAVERA 1ER SECTOR
3	ACERO	121	LADERAS DEL TOPOCHICO
4	ALAMOS DE CORREGIDORA	122	LAGOS DEL BOSQUE
5	ALIANZA	123	LAS LAJAS
6	ALIANZA SEC. SAN GABRIEL	124	LAS ROCAS
7	ALTAMIRA	125	LAS TORRES
8	ALTAVISTA	126	LAS TORRES 3er.SEC
9	ALTAVISTA SUR	127	LAS TORRES SEC. HERRADURS
10	ALVARO OBREGON	128	LOMA BONITA

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

11	ANCON DEL HUAJUCO	129	LOMA LARGA I
12	ANGEL NORTE	130	LOMA LARGA II
13	ARCOS DEL SOL 1er SECTOR	131	LOMA LINDA
14	ARCOS DEL SOL 2do SECTOR	132	LOMAS DE ANÁHUAC
15	ARCOS DEL SOL 3°	133	LOMAS DE CHEPEVERA
16	ARCOS DEL SOL 4°	134	LOMAS DE CUMBRES 1er SECTOR
17	ARCOS DEL SOL 6TO	135	LOMAS DEL PASEO 1° SEC.
18	ARCOS DEL SOL 7	136	LOMAS DEL PASEO 2do.SEC.
19	ARROYO SECO	137	LOMAS DEL TOPO CHICO
20	AZTLAN	138	LOMAS MODELO
21	BALCONES DE ALTAVISTA 1ER SECTOR	139	LOS NOGALES DE LA SIERRA
22	BALCONES DE LAS MITRAS	140	MADERO
23	BALCONES DE MEDEROS	141	MADRESELVA
24	BARRIO ALAMEDA	142	MAS PALOMAS
25	BARRIO CHAPULTEPEC NORTE	143	MEXICO
26	BARRIO DEL PARQUE	144	MINERA ASARCO
27	BARRIO DEL PRADO	145	MISIÓN CANTERIAS
28	BARRIO DEL TOPO CHICO	146	MISIÓN LINCOLN
29	BARRIO ESTRELLA	147	MITRAS CENTRO
30	BARRIO MARGARITAS	148	MITRAS CENTRO
31	BARRIO MODERNA	149	MITRAS SUR
32	BARRIO SAN CARLOS	150	MODERNA
33	BARRIO SAN LUIS 2 SECTOR	151	NOGALES DE LA SIERRA
34	BARRIO SAN LUIS 2° SEC	152	NUEVA MADERO
35	BARRIO SANTA ISABEL	153	NUEVO REPUEBLO
36	BELLA VISTA	154	OBRAERO MUNDIAL
37	BERNARDO REYES	155	PABLO A. GONZÁLEZ
38	BOSQUES DEL SATELITE	156	PARQUE CEDROS
39	BOSQUES DEL VERGEL	157	PARQUE MITRAS 4
40	BRISAS 4to.SEC	158	PASEO CUMBRES
41	BRISAS DE VALLE ALTO	159	PASEO DE CUMBRES
42	BUENOS AIRES	160	PASEO DE LAS MITRAS
43	BUROCRATAS MUNICIPALES	161	PASEO RESIDENCIAL 1°.SEC
44	BUROCRATAS DEL ESTADO	162	PASEO RESIDENCIAL 3er SEC.
45	BUROCRATAS FEDERALES	163	PASEO RESIDENCIAL 4to.SEC.
46	CAMPESTRE BUGAMBILIAS	164	PASO DEL AGUILA
47	CANTERIAS	165	PEDREGAL CUMBRES A
48	CARMEN SERDÁN	166	PEDREGAL LA SILLA

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

49	CENTRAL	167	PEDRO LOZANO
50	CENTRIKA	168	PERIODISTAS DE MEXICO
51	CENTRO	169	PLUTARCO ELIAS CALLES
52	CENTRO (PLAZA DE LA LUZ)	170	PORTAL DE CUMBRES
53	CENTRO (PLAZA DEL CHORRO)	171	PRADOS DE SAN JERÓNIMO (PRADOS DE SAN FCO)
54	CERRADA DE CUMBRES	172	PRIMAVERA 1er SECTOR
55	CERRADAS DE CUMBRES 1 SECTOR	173	PRIMERO DE MAYO
56	CERRO DE LA CAMPANA	174	PRIVADA ROMA
57	CHEPEVERA	175	PRIVADAS LINCOLN
58	CIMA DEL BOSQUE	176	PROGRESO
59	CIUDAD SATELITE	177	PROVILEON SAN BERNABÉ
60	COLINAS DE SAN BERNABE FOMERREY 25	178	PUERTA DE HIERRO
61	COLINAS DE SAN JERONIMO 10° SEC.	179	PUERTA DE HIERRO PRIVADA DEL BALCÓN
62	COLINAS DE SAN JERONIMO 10SEC.	180	RENACIMIENTO
63	COLINAS DE SAN JERONIMO 6TO	181	RESIDENCIAL CUMBRES LAS PALMAS
64	COLINAS DE SAN JERONIMO 7°	182	RESIDENCIAL FLORIDA
65	COLINAS DE SAN JERONIMO 8°	183	RESIDENCIAL HACIENDA
66	COLINAS DE SAN JERONIMO 9 SEC.	184	RESIDENCIAL MEDEROS
67	COLINAS DEL SUR	185	RESIDENCIAL VIDRIERA
68	COLONIAL LA SILLA	186	RINCÓN COLONIAL MEDEROS
69	COMUNIDAD EL BARRO	187	RINCÓN DE LA PRIMAVERA
70	CONDOCASA CUMBRES	188	RINCÓN DE LAS COLINAS
71	CONTRY	189	RINCÓN DE LAS CUMBRES
72	CONTRY LOS ESTANQUES	190	RINCÓN DE SAN JERÓNIMO
73	CONTRY LUX	191	RIOJA
74	CONTRY TESORO	192	ROMA SEGUNDO
75	COYOACAN	193	RUBE
76	CROC 1ER SECTOR	194	SAN ÁNGEL NORTE
77	CUMBRES 2° SECTOR C	195	SAN BERNABÉ
78	CUMBRES 3er SECTOR	196	SAN BERNABÉ IV SECTOR
79	CUMBRES 4to SECTOR	197	SAN JEMO
80	CUMBRES CAMPANARIO	198	SAN JEMO 1 SEC
81	CUMBRES ELITE 1, 2 Y 3ER. SEC.	199	SAN JERÓNIMO
82	CUMBRES ELITE 6o SECTOR	200	SANTA ANA
83	CUMBRES ORO	201	SATELITE ACUEDUCTO 7°
84	CUMBRES RENACIMIENTO 2DO	202	SENDERO DE SAN JERÓNIMO
85	CUMBRES SAN AGUSTÍN 1er SECTOR	203	SIERRA VENTANA
86	CUMBRES SANTA CLARA	204	TAMPICO

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

87	DEL CARMEN	205	TANQUES DE GUADALUPE
88	DEL CARMEN	206	TECNOLÓGICO
89	DEL PASEO RESIDENCIAL 1er SEC.	207	TIERRA Y LIBERTAD
90	DEL PASEO RESIDENCIAL 2do.SEC	208	TOPO CHICO
91	DEL PASEO RESIDENCIAL 2doSEC.	209	TOPOCHICO
92	DEL PASEO RESIIDENCIAL 4to.SEC.	210	TORREMOLINOS
93	FABRILES	211	UNIDAD MODELO
94	FIERRO	212	UNION ANTORCHISTA
95	FIERRO	213	UNION DE LOS SABINOS
96	FLORIDA	214	URBI VILLA DEL CEDRO
97	FOMERREY 105	215	VALLE DE INFONAVIT 1ER SECTOR
98	FOMERREY 112	216	VALLE DE LA ESPERANZA 1a ETAPA
99	FOMERREY 113	217	VALLE DE LAS BRISAS
100	FOMERREY 115	218	VALLE DE LAS CUMBRES (MISIÓN DE CUMBRES)
101	FOMERREY 23	219	VALLE DEL HUAJUCO
102	FOMERREY 24	220	VALLE DEL MIRADOR
103	FOMERREY 45	221	VALLE DEL MIRADOR AMPLIACIÓN
104	FRACC BERNANRDO REYES	222	VALLE DEL TOPOCHICO
105	FRACC BUENOS AIRES	223	VALLE MORELOS
106	FRACC. FERROCARRILERA	224	VALLE VERDE 2° SECTOR
107	FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA	225	VENUSTIANO CARRANZA
108	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	226	VICTORIA
109	GARZA NIETO	227	VILLA DORADA 1ER SECTOR
110	GRANJA POSTAL	228	VILLA LAS FUENTES
111	HIDALGO	229	VILLA MITRAS
112	HIDALGO	230	VILLA MITRAS 2o SECTOR
113	HOGARES FERROCARRILEROS	231	VILLAS DE LA ALIANZA
114	JARDIN DE LAS TORRES	232	VILLAS DE SAN JEMO
115	JARDIN ESPAÑOL	233	VILLAS DE SAN JEMO 2do SECTOR
116	JARDINES DE LAS TORRES	234	VILLAS DEL CARMEN
117	JARDINES DEL PASEO	235	VILLAS DEL RIO
118	JARDINES ROMA	236	COLONIAL LA SILLA

**SEGUNDO.** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, fideicomisos, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Dictamen, pudiendo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

afectar ingresos propios o cualquier otro ingreso a que tenga derecho el Municipio de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERO.** En términos de los que establece el artículo Cuarto del Decreto Núm. 038 publicado en el Periódico Oficial del Estado en su tomo Núm. 163 de fecha 31 de diciembre de 2012, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos, las partidas necesarias para cubrir el servicio de deuda hasta su total liquidación y contar con la respectiva autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Infórmese a este Ayuntamiento, la utilización del financiamiento contratado derivado del presente documento, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

**QUINTO.** Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 28 de Julio de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, VOCAL/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, VOCAL/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se pone a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, ¿algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo?, Regidor Eugenio Montiel".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "En la pasada sesión del 29 de mayo, en donde nos pusieron a consideración la segunda modificación del Presupuesto de Egresos, ahí dijimos los Regidores del PRI que veíamos una importante inversión en plazas públicas, ahora vemos, pues en la agenda estamos viendo, municipal, y ahora por lo que nos presentan que ésta pues es una tendencia que creemos es una apuesta electoral, que está haciendo la Administración, los Regidores del PRI no dudamos en la importancia de atender las plazas como una estrategia de rescate de espacios públicos, lo hemos dicho y estamos a favor, incluso podríamos compartir la visión si este fuera un tema coyuntural al de la seguridad, sin embargo creemos que esto no fue así, no está siendo de esa forma planteado, porque no existe una verdadera participación ciudadana de manera directa, donde vemos que se involucren material y económicamente a las comunidades, simplemente creo que llegamos con una

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

bandera político-partidista, en un programa eminentemente electorero, por esto es que nosotros no estamos a favor de esto, menos aún que en este despropósito municipal, ahora también vamos a usar recursos de deuda pública, y que hoy sale un interesante reportaje donde nos menciona que la capital de este Estado es la tercera más endeudada del país, por lo tanto, esto nos da pie a pensar pues lo que hemos comentado, que esto es en pos de un proyecto eminentemente electoral que no tiene límites, creemos que no importa que nos lleve la trampa, el tren, a los regiomontanos, así sea para sacar más deuda, entonces yo me quiero reservar más comentarios, simplemente decir que en ese sentido, un servidor representando a los Regidores del PRI votará en contra. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex, adelante”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Comentarios al respecto, para pedir su voto a favor compañeros, primero que nada es financiamiento para infraestructura municipal, muy puntual, comparto parcialmente los conceptos de mi compañero que me antecedió, con respecto a que es una recuperación de espacios muy importante, pero donde disiento es en el tema de la participación ciudadana. Quienes hemos tenido la oportunidad de asistir, tanto a los arranques de los trabajos, los anuncios de los trabajos en las plazas, como las entregas, podemos constatar sin filtros, con un contacto directo con los ciudadanos y vecinos que están ahí, que son obras que ellos están pidiendo, son obras que necesitan, y que se están comprometiendo ellos, los vecinos, los niños, los jóvenes, los adultos, las personas de la tercera edad se están comprometiendo a conservar, que es un tema también importante, yo creo que hay que valorar bastante el esfuerzo que vamos a tener que hacer institucional, para afrontar estos compromisos, pero que el retorno con respecto a recomposición de tejido social, que va a darse en nuestra ciudad es muy importante. De nuevo los que hemos tenido la oportunidad de asistir, se le cambia la cara a la comunidad, con esta, con este muy ambicioso, eso también coincido, es un programa muy ambicioso de recuperación de espacios, es histórico, y aún así creo que nos vamos a quedar todavía con tarea pendiente que ojalá que institucionalmente sea un programa que se mantenga más allá de otros asegures que pudieran señalárseles. El voto se los solicito que sea a favor porque finalmente sí es un programa que tiene, el fondo de este programa es la regeneración de los espacios urbanos, y que esto a su vez nos ayude a una regeneración del tejido social de nuestras comunidades, de nuestros barrios, de nuestras colonias. En cuanto al tema señalado en algún medio, en algunos medios de comunicación, si revisamos los saldos, la deuda que se recibió, con la que recibe esta Administración, empieza esta Administración, estamos con una deuda menor, a pesar de que hemos contratado nuevos compromisos. Hay que ver dos cosas, una, el saldo no se ha modificado prácticamente, y segundo, es muy importante revisar el



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

perfil de la deuda que se tiene, la consolidación y reestructuración de los pasivos que hemos autorizado o instruido a la Administración que lleve a cabo, pues tiene esos resultados, no, y los resultados es de que tenemos todavía la capacidad para poder contratar el financiamiento que nos autorizó el Congreso, eso sí ser muy vigilantes de la eficiencia con la que la administración tiene que ejercer este recurso, porque pues de otra manera no habrá valido la pena el esfuerzo, entonces solamente es eso, el saldo no se ha modificado prácticamente, a pesar de que hemos adquirido nuevos compromisos, el perfil de nuestra deuda es mucho más atractivo, mucho más benévolo para la Administración, y pues esto nos da viabilidad todavía para poder seguir trabajando. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra la Regidora Catalina Pérez Bulnes”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. DALIA CATALINA PÉREZ BULNES dijo: “Gracias Secretario, compañero Regidor, con respecto a las obras, también como decía ahorita aquí mi compañero, nosotros hemos estado acompañando a la Alcaldesa, conocer también las necesidades de la población, es una ciudadanía que participa, que opina, que se le toma en cuenta, y que está muy de acuerdo con las acciones que está realizando esta Administración Municipal, incluso en la colonia Altavista acudió el líder municipal del PRI, Aldo Fasci, y también felicito a la Alcaldesa por las acciones que se están realizando de tomar en cuenta a los vecinos y las colonias, entonces él también dijo que era una acción muy positiva la que realizaba la Administración de Margarita Arrellanes a favor de todos los ciudadanos de Monterrey”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento?, Regidor Eugenio Montiel”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Cuando yo me refiero que no existe un basamento real en este programa, y lo vuelvo a repetir, no estamos en contra del rescate de espacios públicos, creo que es un instrumento muy valioso, lo hicimos, que tiene que haber un espíritu de corresponsabilidad con la comunidad, y la forma como nosotros pensamos que pueda existir esa corresponsabilidad es precisamente que les cueste el esfuerzo, el tiempo, en material o en económico, entonces eso es cuando yo digo que no hay, claro, llegar y adornar como un Santa Claus las plazas, por supuesto que van a quedar hermosas, y no dudo que eso así esté sucediendo, simplemente que creo que no son soluciones de raíz, y eso es donde estoy poniendo el dedo en la llaga, en cuanto a lo que usted comenta del líder del PRI Municipal, bueno, pues él tendrá su opinión política, yo tengo la opinión como representante ciudadano y como cuidador de los intereses municipales, perdóneme, pero el levantar la mano no solamente significa a



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

tener un capricho, conlleva una gran responsabilidad, entonces en ese sentido nosotros queremos dejar muy claro este asunto, en cuanto a lo de la deuda que comenta aquí el Síndico, pues hay tres párrafos que solamente les quiero dejar, dice, el Municipio esta endeudado cada vez más, y empieza a batallar para pagar su costo financiero, el análisis refleja ya dificultades para pagar los intereses de su deuda, por ello tiene que bajar el gasto operacional, situación que no ha sucedido, la actual Administración heredará unas finanzas públicas con un nivel de endeudamiento elevado, si a caso no se aplica el disminuir el gasto operativo tendrá que endeudarse a fin de pagar solamente los intereses, no se está hablando de amortizar, sólo el pago de intereses. Esto es un estudio técnico, no tiene sesgo político. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está solicitando el uso de la palabra el Síndico David Rex”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Con respecto al artículo en cuestión, lo que sí tenemos muy claro es que los pagos a los compromisos adquiridos por esta Administración, autorizados por este Cabildo, están asegurados, entonces con respecto al servicio de la deuda, entonces ahí sí hay que tener esa claridad y esa tranquilidad de que el Municipio está cubierto en ese sentido”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?, no habiendo quién, se pone a consideración el sentido y el contenido del dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Continuando con la misma Comisión, el siguiente dictamen es el referente a la autorización de la contratación de uno o varios financiamientos para la realización de obras de infraestructura de Drenaje Pluvial, lo presenta el Síndico David Rex”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Muchas gracias, con su autorización, Secretario”.

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ da lectura al **TERCER DICTAMEN de la Comisión de Hacienda Municipal:**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta de la C.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, en cumplimiento a uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, lo relativo a la autorización de contratación de uno o varios financiamientos derivado del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio de Monterrey para el ejercicio 2014.

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Que mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de Noviembre de 2013, según consta en Acta número 41, este Ayuntamiento solicitó al H. Congreso del Estado, como parte del Presupuesto de Ingresos para el 2014, un endeudamiento por la cantidad de \$329,941,306.85 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 85/100 M.N.)

**Segundo.** Que mediante decreto Núm. 108 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Diciembre de 2013, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2014 de \$164,722,840.97 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 97/100 M.N.) para el Municipio de Monterrey.

**Tercero.** Que el Municipio de Monterrey, tiene contemplado llevar a cabo con el financiamiento que se menciona en párrafos anteriores, diversas obras de inversión pública productiva que se describen a continuación:

**A) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL**

1	DRENAJE PLUVIAL EN AV. PASEO DE LOS CONQUISTADORES ENTRE PASEO DE LOS CESARES A CALLE ALEJANDRO MAGNO, EN COL. CUMBRES 3ER SECTOR	\$ 9,504,999.03	CONSTRUCCIÓN
2	SOLUCIÓN PLUVIAL EN CALLE ACUEDUCTO Y PASEO NARCISO EN LA COL. DEL PASEO RESIDENCIAL	\$ 358,000.00	CONSTRUCCIÓN
3	SOLUCIÓN PLUVIAL EN PRIV. SIN NOMBRE DE CAZADORES DE GALEANA A PASEO DE LAS PETUNIAS EN LA COL. DEL PASEO RESIDENCIAL	\$ 137,000.00	CONSTRUCCIÓN
TOTAL		\$ 9,999,999.03	

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los montos aprobados por la Legislatura Local, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SEGUNDO:** Que con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, Eje 4 Monterrey Limpio Verde y Ordenado, 4.3 Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, se tiene considerado la ejecución de obras públicas para el mejoramiento de la infraestructura Municipal, por lo anterior fue elaborado un Programa de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, las cuales quedaron descritas en el **ANTECEDENTE Tercero** de este Dictamen.

**TERCERO:** Que debido a las necesidades de una población en constante crecimiento, como lo es la de esta ciudad de Monterrey, la administración municipal está enfocada en brindar más y mejores espacios que estén en condiciones para el desarrollo óptimo de las personas, sin embargo, para poder acercar dichas condiciones a la ciudadanía es necesario contar con mayores recursos económicos y financieros que permitan que se realice una inversión productiva en materia de infraestructura pública.

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125, 126, 129, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para obtener endeudamiento para financiamientos dentro de los límites aprobados por el H. Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienen a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Con base en el financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto Núm. 108, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$9,999,999.03 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), para llevar a cabo inversión pública productiva, de conformidad con las siguientes obras descritas:

**A) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

1	DRENAJE PLUVIAL EN AV. PASEO DE LOS CONQUISTADORES ENTRE PASEO DE LOS CESARES A CALLE ALEJANDRO MAGNO, EN COL. CUMBRES 3ER SECTOR	\$ 9,504,999.03	CONSTRUCCIÓN
2	SOLUCIÓN PLUVIAL EN CALLE ACUEDUCTO Y PASEO NARCISO EN LA COL. DEL PASEO RESIDENCIAL	\$ 358,000.00	CONSTRUCCIÓN
3	SOLUCIÓN PLUVIAL EN PRIV. SIN NOMBRE DE CAZADORES DE GALEANA A PASEO DE LAS PETUNIAS EN LA COL. DEL PASEO RESIDENCIAL	\$ 137,000.00	CONSTRUCCIÓN
TOTAL		\$ 9,999,999.03	

**SEGUNDO.** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, fideicomisos, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Dictamen, pudiendo afectar ingresos propios o cualquier otro ingreso a que tenga derecho el Municipio de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERO.** En términos de lo que establece el artículo Cuarto del Decreto Núm. 038, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en su tomo Núm. 163, de fecha 31 de diciembre de 2012, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos, las partidas necesarias para cubrir el servicio de deuda hasta su total liquidación y contar con la respectiva autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Infórmese a este Ayuntamiento, la utilización del financiamiento contratado derivado del presente documento, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

**QUINTO.** Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 28 de julio de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, VOCAL/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, VOCAL/ (SIN RÚBRICA)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Se pone a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, ¿algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo?, no habiendo quién se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Expresando nuevamebte el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Cuarto y último dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, referente a la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2014. Lo presenta el Síndico David Rex".

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ expresó: "Muchas gracias Secretario, con la venia".

El C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ da lectura al **CUARTO DICTAMEN de la Comisión de Hacienda Municipal:**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2014**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El día lunes 28 de Julio del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

I. En sesión de Cabildo del 14 Noviembre del 2013, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2014, por un monto total de **\$3,629,354,375.35 (Tres mil seiscientos veintinueve millones trecientos cincuenta y cuatro mil trecientos setenta y cinco pesos 35/100 M. N.)**, dentro del cual se contempló un endeudamiento por **\$329,941,306.85 (Trecientos veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 85/100 M.N.)**, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.

II. En sesión de Cabildo del 18 de diciembre del 2013, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$3,299,413,068.50 (Tres mil**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos trece mil sesenta y ocho pesos 50/100 M. N.).**

III. En sesión de Cabildo del 30 de enero del 2014, se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$3,921,408,290.55 (Tres mil novecientos veintiún millones cuatrocientos ocho mil doscientos noventa pesos 55/100 M.N.).**

IV. En sesión de Cabildo del 29 de mayo del 2014, se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$4,588,869,268.98 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.).**

De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la **Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2014**, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

**CONSIDERANDOS**

I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey en sesión de Cabildo del 14 de noviembre del 2013.

II. Que en la aprobación del presente proyecto de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

III. Que la Tesorería Municipal ha desarrollado un análisis en el que propone una ampliación por **\$237,703,019.59 (Doscientos treinta y siete millones setecientos tres mil diecinueve pesos 59/100 M.N.).**

IV. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 58, fracción II, inciso B), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, consistente en una ampliación por \$237,703,019.59 (Doscientos treinta y siete millones setecientos tres mil diecinueve pesos 59/100 M.N.) incrementando el Presupuesto de Egresos, para quedar en **\$4,826,572,288.57 (Cuatro mil ochocientos veintiséis millones quinientos setenta y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 4,826,572,288.57
Servicios Personales	\$ 1,564,492,870.91
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 720,858,228.95
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 19,941,854.55
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 268,452,295.10
Seguridad Social	\$ 475,435.60
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 539,069,016.72
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 15,696,040.00
Materiales y Suministros	\$ 382,562,278.55
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 10,512,535.35
Alimentos y Utensilios	\$ 24,770,541.16
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y Comercialización	\$ 59,903,774.49
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 105,724,280.14
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 120,466,841.79
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 33,863,903.31
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 15,375,613.90
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 11,944,788.41
Servicios Generales	\$ 784,412,926.94
Servicios Básicos	\$ 153,456,235.93
Servicios de Arrendamiento	\$ 123,314,993.03
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 125,547,741.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 41,538,942.35
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 120,142,491.45
Servicios de Comunicación social y Publicidad	\$ 68,739,865.20
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 2,659,613.54
Servicios Oficiales	\$ 19,888,635.03
Otros Servicios Generales	\$ 129,124,409.41

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 407,954,242.31
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 28,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	\$ 57,581,919.90
Pensiones y Jubilaciones	\$ 322,372,322.41
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 85,223,961.88
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 14,113,772.87
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 1,020,301.75
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 102,615.01
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 65,080,069.50
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 4,422,991.42
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	\$ 484,211.33
Inversión Pública	\$ 1,201,836,494.93
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 1,177,788,402.08
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 19,048,092.85
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 5,000,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,000,000.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	\$ 1,000,000.00
Deuda Pública	\$ 399,089,513.04
Amortización de la Deuda Pública	\$ 80,235,586.23
Intereses de la Deuda Pública	\$ 156,028,353.75
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 162,825,573.06

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 4,826,572,288.57
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 4,798,572,288.57
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 28,000,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 4,826,572,288.57
Gobierno	\$ 1,583,746,918.71
Desarrollo Social	\$ 2,721,928,276.52
Desarrollo Económico	\$ 93,807,580.30
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 427,089,513.04

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 4,826,572,288.57
Gasto Corriente	\$ 4,498,287,167.40
Gasto de Capital	\$ 85,223,961.88
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 243,061,159.29

**TERCERO.** Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Tercera Modificación de Presupuesto de Egresos 2014, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, N. L., a 28 de julio de 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Atentamente: SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se pone a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, los que deseen hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo. Regidor Eugenio Montiel, se le concede el uso de la palabra".

Acto seguido en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: "Simplemente comentar, compañeros, que un servidor está en contra de esto, por como lo hemos venido diciendo, que nos parece una errónea planeación

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

presupuestal donde se privilegian gastos fastuosos y se descuidan otros importantes Nada menos esta modificación, muy en resumen, les puedo decir que al compararla en donde más... en donde sufren las modificaciones es en nómina, productos farmacéuticos —medicamentos—, publicidad —MA'S—, y servicios generales. Con esto, pues ahora sí que no estamos inventando, ¿verdad?, señalamos irregularidades y aquí están los números, confirman lo que hemos venido diciendo. Es cuanto”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? No habiendo quién, se pone a consideración este dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, favor de manifestarse de la forma acostumbrada, los que estén por la afirmativa, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Siguiendo dictamen. Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, referente a la consulta pública de la iniciativa del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey y de consulta pública de la modificación y derogación de diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, lo presenta la Regidora Érika Moncayo”.

### **C) GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:**

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias, buen día. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ da lectura al **ÚNICO DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56 y 58, fracción I, incisos a y b del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** y **LA CONSULTA PÚBLICA** de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**reforma** de los artículos 1; 8, inciso E, fracción VI; 24 fracciones XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVIII; 26, inciso A, fracción VII, e inciso C, fracciones I, IV, VIII y XI; 28 fracción XIV; 31 inciso A, fracción III; 33, inciso A, fracción II; 50; 51; 55; del nombre del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario" para quedar "Del funcionamiento de la Institución Policial"; y **derogación** de los artículos 5, fracciones VI y VII; 20; 26, inciso A, fracciones V y VI, inciso C, fracciones II, XII y XIII; del Título Quinto "Del Sistema De Carrera Policial" con sus nueve capítulos: Capítulo I "De La Carrera Policial", Capítulo II "De Las Jerarquías", Capítulo III " Del Reclutamiento, Selección e Ingreso", Capítulo IV "De la Adscripción y Permanencia en el Servicio Activo", Capítulo V, "De Las Promociones" Capítulo VI, "De Las Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos", Capítulo VII "De La Certificación", Capítulo VIII "De la forma de regular los procesos de evaluación en materia de seguridad municipal" Capítulo IX "De La Conclusión Del Servicio Policial" y de los artículos del 59 al 122 que están contenidos en dicho Título Quinto; del Capítulo I "De Las Disposiciones Generales", Capítulo II "De Los Derechos", Capítulo IV "De Los Deberes" y Capítulo VI "De Las Sanciones" Capítulo VII "Del Procedimiento de Investigación" y de los Artículos del 123 al 127, 132, 133, 138 al 159 contenidos en los referidos capítulos del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario"; así como del Título Noveno "De Los Recursos", su Capítulo Único "Del Recurso De Revocación" y del artículo 191 contenido en dicho Título Noveno, del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY**, las cuales se consignan bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. El Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene entre sus objetivos regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública, así como regular los sistemas disciplinarios y de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- II. El Sistema Integral de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública y tiene como objeto armonizar los distintos ámbitos de intervención que realizan las instituciones de seguridad pública del Estado y de los Municipios, en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias.
- III. El 13 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio Específico de Adhesión, de fecha 28 de febrero del 2014, para otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Distrito Federal, para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.

IV. El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey vigente, contempla en articulado diversas disposiciones que tienen que ver con la Carrera Policial.

V. El artículo 18 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública otorga al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la facultad de coordinar la homologación de la Carrera Policial, la Profesionalización y el Régimen Disciplinario en las Instituciones de Seguridad Pública. Razón por la cual, posterior a la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en 2013 las autoridades municipales lo remitieron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su revisión.

VI. Después de diversos comunicados y visitas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante los meses de abril y mayo del presente año, por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, finalmente, mediante oficio SESNSP/DGVS/6645/2014, de fecha 2 de junio de los corrientes, se notifica a la Presidenta Municipal por parte del Secretariado Ejecutivo, que debía atender las observaciones del oficio DGAT/0735/2014 de fecha 12 de marzo de 2014 y que fuera recibido en vía electrónica el día 07 de abril, que expresa lo siguiente:

1. Elaborar un Reglamento que se ajuste a los temas que establece el índice de la Guía para la Elaboración del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, contemplando los Títulos, Capítulos, Secciones y las observaciones realizadas.
2. Considerar la elaboración de un Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, no incluido en el Reglamento Interior citado.
3. Ajustar los procedimientos descritos conforme a los establecidos en la Guía correspondiente.
4. Incluir las funciones a realizar conforme al artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
5. No incluir a representantes de la sociedad civil en la Comisión del Servicio de Carrera Policial.
6. Incluir y desarrollar las secciones de la convocatoria, formación inicial, plan individual de carrera, reingreso, evaluación del desempeño, licencias, permisos, comisiones.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

7. Eliminar lo relativo al escalafón jerárquico, ya que va en detrimento del servicio profesional de carrera.
8. Contemplar que la promoción se realizará conforme al servicio profesional de carrera y los concursos correspondientes, no siendo opcional el deseo de no participar, en este caso deberá salir de la corporación.
9. Eliminar la sanción de arresto, ya que la reclusión, así como la permuta por la asignación de tareas específicas a favor de la comunidad, sólo puede ser aplicada por la autoridad correspondiente.
10. Incluir y desarrollar la sección de selección donde se establezca que los aspirantes que hayan aprobado los exámenes de evaluación tendrán derecho a recibir la formación inicial y una beca económica durante el desarrollo de ésta, así como firmar una carta en la que se comprometan a concluir su formación inicial, en caso contrario, deberán retribuir el monto total de las becas otorgadas.
11. Incluir en la sección de la formación inicial que el cadete que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación inicial tendrá derecho a ingresar a la Institución Policial y deberá laborar para la misma en un periodo mínimo de determinados años.
12. En la sección de reingreso incluir que sólo podrá ser por una sola ocasión y que no haya transcurrido un año de su renuncia.
13. Incluir y desarrollar el procedimiento de remoción y el recurso de rectificación.
14. Incluir en los Transitorios que para los efectos del personal en activo se dispondrá un periodo de migración que no excederá de un año para que los elementos de la Institución cubran con los siguientes criterios: a) Que tengan las evaluaciones de control y confianza; b) Que tengan la equivalencia a la formación inicial y; c) Que cubran con el perfil de puesto con relación a la renivelación académica. Para tales efectos una vez cumplido el plazo, los elementos que no cubran con alguno de estos criterios quedará fuera de la Institución.

VII. Con estos antecedentes, y en atención a la notificación señalada en el antecedente VI, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, por instrucciones de la Presidenta Municipal, hizo llegar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación una Iniciativa para la creación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey, y una iniciativa de reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey a fin de **reformular** de los artículos 1; 8, inciso E, fracción VI; 24 fracciones XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVIII; 26, inciso A, fracción VII, e inciso C, fracciones I,

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

IV, VIII y XI; 28 fracción XIV; 31 inciso A, fracción III; 33, inciso A, fracción II; 50; 51; 55; del nombre del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario" para quedar "Del funcionamiento de la Institución Policial"; y **derogar** de los artículos 5, fracciones VI y VII; 20; 26, inciso A, fracciones V y VI, inciso C, fracciones II, XII y XIII; del Título Quinto "Del Sistema De Carrera Policial" con sus nueve capítulos: Capítulo I "De La Carrera Policial", Capítulo II "De Las Jerarquías", Capítulo III " Del Reclutamiento, Selección e Ingreso", Capítulo IV "De la Adscripción y Permanencia en el Servicio Activo", Capítulo V, "De Las Promociones" Capítulo VI, "De Las Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos", Capítulo VII "De La Certificación", Capítulo VIII "De la forma de regular los procesos de evaluación en materia de seguridad municipal" Capítulo IX "De La Conclusión Del Servicio Policial" y de los artículos del 59 al 122 que están contenidos en dicho Título Quinto; del Capítulo I "De Las Disposiciones Generales", Capítulo II "De Los Derechos", Capítulo IV "De Los Deberes" y Capítulo VI "De Las Sanciones" Capítulo VII "Del Procedimiento de Investigación" y de los Artículos del 123 al 127, 132, 133, 138 al 159 contenidos en los referidos capítulos del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario"; así como del Título Noveno "De Los Recursos", su Capítulo Único "Del Recurso De Revocación" y del artículo 191 contenido en dicho Título Noveno.

Por lo expuesto y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21, párrafos noveno y décimo, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, así como que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y que está sujeto a la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

**SEGUNDO.** Que el artículo 115, fracciones II, segundo párrafo, III, inciso h), y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



### **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la propia Constitución, policía preventiva municipal y tránsito y que la policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

**TERCERO.** Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 123, inciso B), fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se rigen por sus propias leyes.

**CUARTO.** Que el artículo 25, décimo párrafo, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, que estarán sujetos a la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y que la operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**QUINTO.** Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en el artículo 2º que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

**SEXTO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción VI, y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios deben coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, así como que corresponde a la Federación, en materia de carrera policial, proponer las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales, así como los lineamientos para los procedimientos de Carrera Policial que aplicarán las autoridades competentes. Asimismo, que corresponde a la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SÉPTIMO.** Que el artículo 1º, fracción III, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, establece como uno de sus objetivos, fijar las condiciones generales para la profesionalización y servicio de carrera del personal e instituciones preventivas de seguridad pública del Estado y de los Municipios.

**OCTAVO.** Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, le corresponde a los Ayuntamientos de los Municipios expedir la reglamentación que contenga las disposiciones jerárquicas, de estructura normativa, operativas, administrativas, principios de organización y funcionamiento, de organización territorial, mandos administrativos y operativos, patrullaje, vigilancia, dirección y disciplina del régimen interno de la Policía Municipal, con sujeción a las disposiciones contenidas en dicha Ley.

**NOVENO.** Que los Municipios tienen la obligación de reformar, en lo conducente, sus reglamentos, protocolos y demás marcos normativos policiales a fin de homologarlos con ordenamientos estatal y federal en materia de Seguridad Pública. Asimismo, se hace necesario un reglamento que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establece la Ley General del Sistema de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMO.** Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se encuentra elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, está facultada para auxiliar al Ayuntamiento en la elaboración o reforma de los proyectos de reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones, por lo cual dicha Dependencia, atendiendo las recomendaciones señaladas en el Antecedente VI de este Dictamen, y por instrucciones de la Presidenta Municipal, allegó una iniciativa de Reglamento

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de carácter general, interés público y observancia obligatoria para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como para los integrantes de la Academia Municipal y tiene por objeto establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Artículo 2.-** El Municipio, a través de la corporación policial municipal, y de sus unidades administrativas correspondientes, podrá emitir las guías o manuales generales para la elaboración y aplicación de los mecanismos, así como las herramientas de los procedimientos que integran el Servicio, en coordinación con la Dirección General de Formación y Profesionalización y el Sistema Nacional de Información, ambas dependientes del Secretariado Ejecutivo.

**Artículo 3.-** La Comisión, establecerá la adecuada coordinación con los responsables del área, respectiva del Secretariado Ejecutivo, para la mejor aplicación de todos los procedimientos que regulan el Servicio, a través del Consejo Estatal.

**Artículo 4.-** El Municipio integrará el Servicio, en forma coordinada con el Estado y se homologará atendiendo los lineamientos de carácter nacional, con la finalidad de hacer posible la coordinación, de la carrera policial, las estructuras, la escala jerárquica, la formación y el ejercicio de sus funciones, a fin de cumplir con la función de la seguridad pública.

**Artículo 5.-** La Coordinación entre el Municipio y el Estado, se llevará a cabo mediante la aplicación de este Reglamento, la suscripción de convenios de coordinación en el estudio y con base en los acuerdos y



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

resoluciones del Consejo Nacional y las demás instancias de coordinación del Sistema Nacional.

**Artículo 6.-** De conformidad con los Artículos 21, 116 fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por la Ley, el Municipio y el Estado, podrán celebrar convenios, a fin de coordinar esfuerzos y acciones para incorporarlos al Servicio, profesionalizar a sus policías y homologar sus estructuras, el Catálogo General, los perfiles del puesto por competencia, mediante la aplicación de este Reglamento.

**Artículo 7.-** En todo caso, el Municipio instaurará el Servicio, en los términos, con las condiciones y características que se establezcan en este Reglamento y las demás disposiciones legales de la materia.

**Artículo 8.-** La Comisión, podrá proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública, acuerdos, programas específicos y convenios relativos al Servicio, a través de los Consejos Municipales y Regionales de Seguridad Pública y demás instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Artículo 9.-** El Servicio funcionara mediante la aplicación de los procesos y procedimientos administrativos que se establecen en el Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial, los cuales son los siguientes:

- I. Planeación;
- II. Reclutamiento;
- III. Selección;
- IV. Ingreso;
- V. Formación inicial;
- VI. Certificación;
- VII. Formación continua y especializada;
- VIII. Evaluaciones para la permanencia;
- IX. Promoción;
- X. Estímulos;
- XI. Separación o baja;
- XII. Régimen disciplinario; y,
- XIII. Recursos.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Fines, Alcances y Objeto del Servicio Profesional de Carrera  
Policial**

**Artículo 10.-** El Servicio Profesional de Carrera Policial, es el mecanismo de carácter obligatorio y permanente que garantiza la igualdad de oportunidades en la selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación, promoción y registro del desempeño del personal en activo y en la terminación de su carrera, de manera planificada y con sujeción a derecho con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua.

**Artículo 11.-** El Servicio, tiene por objeto profesionalizar a los elementos y homologar su estructura, su integración y operación para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública a cargo del Estado Mexicano, en cumplimiento de los artículos 21 párrafos 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus leyes reglamentarias.

**Artículo 12.-** Los fines de la carrera policial son:

- I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de la Secretaría;
- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Secretaría;
- III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de la Secretaría;
- IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de la Secretaría para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y
- V. Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de este Reglamento.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 13.-** La carrera policial, comprende el grado policial, en caso de ser policía, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el personal.

Se regirá por las normas mínimas siguientes:

- I. La Secretaría deberá consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional antes de que se autorice su ingreso a la misma;
- II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo;
- III. Ninguna persona podrá ingresar a la Secretaría si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema;
- IV. Sólo ingresarán y permanecerán en la Secretaría, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;
- V. Para la promoción de los integrantes de la Secretaría se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo; y
- VI. Todos aquellos que se sean establecidos en los procedimientos de la carrera policial.

**Artículo 14.-** La Carrera Policial tiene por objeto profesionalizar a los elementos, homologar su estructura, su integración y operación para el óptimo cumplimiento de la Seguridad Pública, se basa en las siguientes vertientes:

- I. Investigación, que será la encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;
- II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y
- III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 15.-** Los principios rectores del Servicio son: solidaridad, honestidad, legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, a través de los cuales debe asegurarse el respeto a los derechos humanos, la certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos en los términos de la Ley.

**Artículo 16.-** Al Servicio sólo se podrá ingresar, permanecer y ascender a la categoría, jerarquía o grado inmediato superior y ser separado en los términos y las condiciones que establece este Reglamento.

**Artículo 17.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Academia.-** La Academia y Centro de Capacitación Continua del Municipio de Monterrey;
- II. **Aspirante.-** La persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de incorporarse al procedimiento de selección;
- III. **Cadete.-** La persona que cumplió con los requisitos del procedimiento de selección y se encuentra inscrito en el proceso de formación inicial.
- IV. **Carrera Policial.-** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la planeación y control de Recursos Humanos, de ingreso, permanencia, desarrollo y de separación;
- V. **Catálogo General.-** El listado, descripción y perfil de cargos del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- VI. **Centro Nacional de Certificación y Acreditación.-** Instancia Evaluadora que certifica a la persona física o moral acreditada y calificada debidamente, para realizar las evaluaciones de este procedimiento;
- VII. **CISEC.-** Al Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza del estado de Nuevo León, que tiene por objeto aplicar los procesos de certificación, conforme a los lineamientos y estándares que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación establezca; emitir los certificados de Evaluación y Control de Confianza que le sean solicitados por el municipio, para auxiliar el proceso de selección e ingreso del personal al servicio o determinar su permanencia, especialmente en las áreas de



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

seguridad pública, acreditando que observa el perfil adecuado;

- VIII. Certificación y Acreditación.-** Es el instrumento por el cual se reconocen las habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos de un elemento policial para el desempeño de sus funciones conforme a los procesos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y aplicados por el Estado a través del CISEC;
- IX. Certificación.-** Al proceso mediante el cual los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza del Estado, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, para el cumplimiento de los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;
- X. Comisario.-** Al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- XI. Comisión.-** La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- XII. Consejo estatal.-** Al Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- XIII. Consejo Nacional.-** Al Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- XIV. Dirección General de Apoyo Técnico.-** La Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XV. Jerarquías o Grados.-** Conjunto de niveles y categorías de remuneración que corresponde, según lo establecido por la autoridad competente, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior existan condiciones de remuneración proporcional y equitativa entre sí;
- XVI. Ley General.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XVII. Ley.-** La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León
- XVIII. Miembro del Servicio.-** El elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- XIX. Órgano de Control Interno.-** A la Contraloría Municipal;
- XX. Perfil del puesto.-** La descripción específica de los requisitos, habilidades y demás conocimientos que debe tener el personal del Servicio Profesional de Carrera Policial



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

para el ejercicio de las funciones correspondientes a su categoría y grado;

- XXI. Personal Operativo.-** Personal de la Secretaría que tiene la calidad de Policía o Policía de Transito;
- XXII. Policía Municipal de carrera.-** La persona integrante de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey que cumple con todos los requisitos que establece el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- XXIII. Profesionalización.-** El proceso de capacitación integral constituido por la formación inicial, continua y especializada, orientada al desarrollo del personal inscrito en el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- XXIV. Registro Nacional.-** Al Registro Nacional del Personal de las Instituciones Policiales;
- XXV. Reglamento.-** El presente Reglamento;
- XXVI. Reglamento Interior.-** El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- XXVII. Secretaría.-** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
- XXVIII. Servicio.-** Al Servicio Profesional de Carrera Policial; y
- XXIX. Sistema.-** El Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE  
MONTERREY**

**CAPÍTULO I  
De los Derechos de los Integrantes de la Secretaría**

**Artículo 18.-** El miembro del Servicio gozara de los siguientes derechos:

- I. Recibir el nombramiento como miembro del Servicio;
- II. Estabilidad y permanencia en el Servicio en los términos y bajo las condiciones que prevén los procedimientos de formación inicial, formación continua y especializada,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- evaluación para la permanencia, así como desarrollo y promoción, que establece el Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- III. Percibir un salario digno y remunerado, de acuerdo a su grado jerárquico dentro de la Secretaría, conforme al presupuesto de egresos correspondiente, así como a percibir las demás prestaciones de carácter laboral y económico que se destinen en favor de los servidores públicos municipales;
  - IV. Contar con los servicios de seguridad social que el Gobierno Municipal establezca en favor de los servidores públicos, de sus familiares o personas que dependan económicamente de ellos;
  - V. Recibir formación continua y especializada para el mejor desempeño de sus funciones;
  - VI. Ser evaluado por segunda ocasión, previa asesoría correspondiente, cuando en alguna evaluación no haya resultado aprobado, en los términos previstos en los procedimientos de formación continua y especializada;
  - VII. Ascender a una categoría, jerarquía o grado superior, cuando haya cumplido con los requisitos que establece el procedimiento de desarrollo y promoción y exista una plaza vacante o de nueva creación;
  - VIII. Interponer los medios de impugnación contra actos u omisiones de órganos o autoridades relacionados con el Servicio;
  - IX. Ser asesorados y defendidos por la coordinación jurídica, en los casos en que por motivo del cumplimiento del servicio, incurran sin dolo o negligencia en hechos que pudieran ser constitutivos de delitos;
  - X. Participar en los concursos de promociones para ascensos y obtener estímulos económicos, reconocimientos y condecoraciones, así como gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos;
  - XI. Recibir apoyo terapéutico, médico, psicológico, psiquiátrico, de trabajo social o de cualquier disciplina o especialidad que requiera por afectaciones o alteraciones que sufra a consecuencia del desempeño de sus funciones, lo anterior de conformidad con los lineamientos que la Secretaría de Administración determine;
  - XII. Obtener beneficios sociales, culturales, deportivos, recreativos y de cualquier especie que contribuyan a



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- mejorar sus condiciones de vida personal y al fortalecimiento de los lazos de unión familiar;
- XIII. Ser evaluado en el desempeño de sus funciones y ser informado oportunamente del resultado que haya obtenido;
- XIV. Recibir, acreditando el porte respectivo, la dotación de armas y municiones, uniformes y diversos equipos que deberán portar en el ejercicio de sus funciones, procurando mantenerlos en un estado apropiado para su uso y manejo;
- XV. Gozar de los apoyos necesarios para contar con una adecuada preparación académica y de facilidades para continuar con sus estudios desde el nivel básico hasta el de carácter profesional;
- XVI. Inscribirse en el servicio policial de carrera;
- XVII. Participar en la Academia y Centro de Capacitación Continua como instructores técnicos en la formulación de programas de capacitación, acondicionamiento y adiestramiento, de acuerdo con sus aptitudes, habilidades y competencias; y
- XVIII. Los demás que les confieran el presente Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 19.-** El miembro del Servicio, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente, o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la corporación a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Artículo 20.-** Las armas sólo podrán ser portadas durante el tiempo del ejercicio de sus funciones, o para un horario, misión o comisión determinados, de acuerdo con los ordenamientos de cada corporación.

**CAPÍTULO II  
De las Obligaciones de los Integrantes de la Secretaría**

**Artículo 21.-** Los miembros del Servicio, deberán cumplir con las obligaciones generales que la Ley señala, además con las siguientes obligaciones:



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- I. Respetar en forma estricta el orden jurídico y los derechos humanos;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Conocer y hacer cumplir el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey;
- IV. Conocer y hacer cumplir el Reglamento de Vialidad y Tránsito, así como el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- V. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos, su actuación deberá ser congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- VI. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo y abstenerse de desempeñar sus funciones con actitud despótica o de prepotencia;
- VII. Abstenerse de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra de naturaleza similar. Si se tiene conocimiento de estos hechos lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;
- VIII. Observar un trato respetuoso con las personas, debiendo abstenerse de realizar actos arbitrarios y de limitar, indebidamente, las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- IX. Desempeñar su función sin solicitar ni aceptar compensaciones, dadas, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción; siendo ejemplo de honor, disciplina, lealtad a las instituciones y fiel observante de la legalidad;
- X. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XI. Abstenerse de realizar la detención de vehículos sin causa justificada;
- XII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas, en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;
- XIII. Cumplir con los requerimientos realizados por las autoridades competentes y conducirse con la verdad ante las mismas;
- XIV. Participar en los operativos que le sean asignados;
- XV. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- XVI. Ser respetuoso con sus subordinados y ejemplo de probidad, honradez, disciplina, honor, lealtad a las instituciones y fiel observante de la legalidad;
- XVII. Vigilar y cumplir lo dispuesto por las leyes y reglamentos municipales dentro del ámbito de competencia;
- XVIII. Obedecer y respetar a sus superiores, teniendo en cuenta los principios de disciplina, educación y presentación;
- XIX. El Oficial de Policía o Tránsito debe saludar a sus superiores y a los de su misma jerarquía, así como corresponder el saludo de sus subalternos;
- XX. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera de servicio; teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y a la ciudad cuya seguridad le está encomendada;
- XXI. Permanecer en el sector o servicio cuya vigilancia le está encomendada, estando prohibido terminantemente ingresar a centros de vicio o prostitución, durante su vigilancia encomendada, a no ser por asuntos oficiales que requieran su presencia, teniendo la obligación de representar dignamente a la Secretaría y a la ciudad cuya seguridad le está encomendada;
- XXII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de la Secretaría, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, aseguramientos u otros



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- similares, y que previamente exista la autorización correspondiente con su respectivo registro de las misma;
- XXIII. Tratar a los ciudadanos con la mayor atención, evitando en lo absoluto toda violencia física y verbal, respetando en todo momento sus derechos humanos;
- XXIV. Velar por la seguridad de los ciudadanos y por la integridad de sus bienes, dando cuenta continuamente por el equipo de radio comunicación oficial a su superior de cuantos incidentes se presenten o existan en la vía pública;
- XXV. Presentarse puntualmente al desempeño del servicio o comisión en el lugar debido, perfectamente aseado y con el uniforme o prendas de vestir bien cuidadas y limpias;
- XXVI. No abandonar el sector o servicio, sino sólo por causas o asuntos oficiales, que se deriven del mismo, en cuyo caso posteriormente redactará escrito para su inmediato superior, donde consten los motivos de su ausencia o abandono;
- XXVII. Abstenerse de presentarse y de desempeñar su servicio o comisión bajo los efectos de alguna droga, en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o ingiriendo bebidas alcohólicas; así como abstenerse de presentarse en casas de prostitución o centros de vicio y otros lugares análogos a los anteriores, sin justificación en razón del servicio;
- XXVIII. Estar inscrito en el Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública;
- XXIX. Llevar consigo su porte de arma actualizado, cuando esté en servicio;
- XXX. Portar licencia de chofer vigente y de motociclista en su caso;
- XXXI. Custodiar, vigilar, proteger, conservar y mantener en buen estado los vehículos o equipos que le sean asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión y evitar que en cualquier forma se propicien daños, pérdidas o sustracciones de los mismos, reportando inmediatamente averías en dichos muebles, del mismo modo deberá abstenerse de fumar o consumir alimentos en el interior de los mismos;
- XXXII. Conocer la estructura de la Secretaría y el funcionamiento de las dependencias relacionadas con su encargo, comisión o servicio, así como conocer a sus jefes y superiores;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XXXIII. Asistir puntualmente a la instrucción que se imparta y a los entrenamientos que se le ordenen;
- XXXIV. Mostrar o decir su nombre completo y número de placa a la persona que se lo solicite;
- XXXV. Llevar una bitácora de servicio en la que tomará nota de todas las novedades que observe y juzgue prudente para rendir los informes que le sean solicitados;
- XXXVI. Dar aviso inmediatamente a sus superiores, por sí o por terceros, de su inasistencia a las labores o a sus servicios en caso de enfermedad o accidente, debiendo presentar la incapacidad médica oficial que proceda, en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la fecha del aviso; en caso de no hacerlo en estos términos será considerada como inasistencia o falta a sus labores, y se levantará el acta administrativa correspondiente a fin de aplicar la sanción conducente;
- XXXVII. Abstenerse de rendir informes falsos a sus superiores respecto de los servicios o comisiones que le fueren encomendados;
- XXXVIII. Tratándose de oficiales de tránsito y en el supuesto de que éste o éstos tengan detenido algún vehículo por haber infringido el Reglamento de Vialidad y Tránsito, éste no deberá recargarse en el vehículo ni sobre la ventanilla del conductor; debiendo siempre guardar una distancia prudente entre la ventanilla del conductor y su persona;
- XXXIX. Tratándose de oficiales de tránsito éstos deberán entregar en el área correspondiente al finalizar su turno laboral la o las boletas de infracción, partes informativos, así como el o las actas y croquis que se hayan elaborado durante dicho turno;
- XL. No permitir la participación de personas que se ostenten como policías sin serlo, en actividades que deban ser desempeñadas por miembros de la corporación policial municipal;
- XLI. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción de aquéllas, debiéndolas entregar al departamento correspondiente y en su caso al propietario o a la persona que le haya hecho entrega de los mismos;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XLII. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XLIII. No ausentarse a sus labores por más de tres ocasiones en un período de 30 días naturales, sin permiso o causa justificada;
- XLIV. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- XLV. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, con las distintas instituciones policiales municipales, estatales y federales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XLVI. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XLVII. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XLVIII. Someterse a las evaluaciones periódicas consistentes en exámenes de carácter socioeconómico, psicométricos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos, médicos, físicos y a la aplicación de pruebas del polígrafo;
- XLIX. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- L. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica.
- LI. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando actos u omisiones que produzcan deficiencia en su cumplimiento;
- LII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- LIII. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- LIV. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, a documentos, registros, imágenes, constancias,



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- estadísticas, claves de servicios, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- LV. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- LVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las instituciones, dentro o fuera del servicio;
- LVII. Abstenerse de aplicar a sus subalternos en forma dolosa o reiterada los correctivos disciplinarios, sin tener facultad para ello o sin causa justificada;
- LVIII. No revelar claves de servicio, asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento derivado del cargo o comisión que desempeñe;
- LIX. Abstenerse de utilizar o llevar consigo durante el servicio o comisión, uno o varios teléfonos móviles, radiofrecuencias o cualesquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que se le hubieran proporcionado y/o autorizado por la Secretaría para la función a su cargo;
- LX. No implementar operativos, retenes o revisiones no autorizados por la Secretaría;
- LXI. Utilizar su uniforme o demás elementos de su vestimenta, equipo, transporte y material de trabajo, exclusivamente dentro del horario de servicio y para el estricto cumplimiento de sus funciones;
- LXII. Colaborar con las autoridades judiciales, electorales o administrativas de la Federación, el Estado o los Municipios, en el cumplimiento de sus funciones, únicamente cuando sean requeridos por escrito y de manera expresa para ello;
- LXIII. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- LXIV. Informar a la Dirección Administrativa su nuevo domicilio en caso de haber cambiado el mismo;
- LXV. No deberá valerse de su investidura para cometer cualquier acto ilícito;
- LXVI. Abstenerse de expedir órdenes cuya ejecución constituya un delito. Tanto el subalterno que las cumpla como el



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- superior que las expida serán responsables conforme a la Ley;
- LXVII. Ser cuidadoso y proporcionar protección en el desempeño del servicio de los menores de edad, adultos mayores, enfermos, débiles o incapaces y que en razón de ello se coloquen en una situación de riesgo, amenaza o peligro;
- LXVIII. Abstenerse de vender, empeñar, facilitar a un tercero el armamento que se le proporcione para la prestación del servicio; y
- LXIX. Las demás que contemple el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

**Artículo 22.-** En materia de investigación de los delitos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el miembro del Servicio actuará bajo la conducción y el mando del Ministerio Público estando obligado a:

- I. Auxiliar, en el ámbito de su competencia, al Ministerio Público, en relación a acciones u omisiones que puedan constituir delito. En el ejercicio de esta atribución, el miembro del Servicio deberá informar de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad al mismo para que éste, determine lo conducente;
- II. Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- III. Practicar detenciones o aseguramientos en los casos de flagrancia, en los términos de ley y poner a disposición de las autoridades ministeriales competentes a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucional y legalmente establecidos;
- IV. Informar y asentar en el registro de detenciones correspondiente, el aseguramiento de personas, sin dilación alguna;
- V. Recabar los datos que sirvan para la identificación de los involucrados en la investigación del delito;
- VI. En casos de urgencia, apoyarse en los servicios periciales disponibles para la investigación del hecho;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- VII. Realizar bajo la conducción jurídica del Ministerio Público de la Federación, las investigaciones específicas y actuaciones que le instruya éste o la autoridad jurisdiccional conforme a las normas aplicables;
- VIII. Informar al inculpado al momento de su detención, sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Cuidar que los rastros, objetos, instrumentos o productos del delito sean conservados. Para este efecto impedirá el acceso a toda persona ajena a la investigación y procederá a su clausura si se trata de local cerrado, o su aislamiento si se trata de lugar abierto, y evitará que se alteren o borren de cualquier forma los vestigios del hecho o se remuevan los instrumentos usados para llevarlo a cabo, en tanto intervinieren los peritos necesarios;
- X. Entrevistar a los testigos presumiblemente útiles para descubrir la verdad. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación y no tendrán valor probatorio;
- XI. Reunir toda la información que pueda ser útil al Ministerio Público que conozca del asunto, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado;
- XII. Solicitar a las autoridades competentes, con apego a las disposiciones legales aplicables, informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general que se requiera para el debido desempeño de sus funciones;
- XIII. Incorporar a las bases de datos criminalísticos, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos, y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones;
- XIV. Expedir informes y demás documentos generados con motivo de sus funciones de investigación del delito;
- XV. En materia de atención a la víctima u ofendido por algún delito:
  - a) Prestar auxilio inmediato a las víctimas y proteger a los testigos en observancia a lo dispuesto por la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, el presente código, y demás normas aplicables;
  - b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - c) Recibir todos los indicios y elementos de prueba que la víctima u ofendido aporte en ejercicio de su derecho de



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- coadyuvar, para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, informando de inmediato al Ministerio Público de la Federación a cargo del asunto para que éste acuerde lo conducente;
- d) Otorgar las facilidades que las Leyes establezcan para identificar al imputado en los casos de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, privación ilegal de la libertad, así como dictar todas las medidas necesarias para evitar que se ponga en peligro la integridad física y psicológica de la víctima u ofendido en el ámbito de su competencia;
- e) Dictar las medidas necesarias y que estén a su alcance para que la víctima u ofendido reciba atención médica y psicológica de urgencia. Cuando la Policía lo estime necesario, en el ámbito de sus atribuciones, tomará las medidas conducentes para que la atención médica y psicológica se haga extensiva a otras personas y,
- XVI. En el ejercicio de esta atribución el policía deberá de asentar constancia de sus actuaciones, la cual se agregará a la carpeta de investigaciones que se abra.
- XVII. Las demás que le confieran este reglamento y otras leyes.

**Artículo 23.-** En el ejercicio de la función investigadora a que se refiere el artículo anterior, queda estrictamente prohibido al miembro del Servicio, recibir declaraciones del indiciado o detener a alguna persona, fuera de los casos de flagrancia, sin que medien instrucciones escritas del Ministerio Público, del juez o del tribunal.

**TÍTULO TERCERO  
DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
POLICIAL**

**CAPÍTULO I  
Del Proceso de Planeación y Control de Recursos Humanos**



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 24.-** La Planeación permite determinar las necesidades cuantitativas y cualitativas que el personal requiere, así como su plan de carrera para el eficiente ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los criterios emitidos por el Comité, las sugerencias realizadas por la Academia, la estructura orgánica, las categorías, jerarquías o grados y el perfil del puesto por competencia.

**Artículo 25.-** La Planeación tiene como objeto proyectar, establecer y coordinar los diversos procedimientos de reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, estímulos, sistema disciplinario, separación y retiro, acorde a sus necesidades integrales.

**Artículo 26.-** Todos los responsables de la aplicación del Reglamento colaborarán y se coordinarán con el responsable de la planeación, a fin de proporcionarles toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 27.-** A través de sus diversos procedimientos, la Comisión, deberá:

- I. Registrar y procesar la información necesaria para la definición del catálogo general de puestos del Servicio, de manera coordinada con las instancias correspondientes;
- II. Proyectar las necesidades cuantitativas y cualitativas del Servicio y de sus integrantes, referentes a capacitación, evaluación, separación y retiro, con el fin de que la estructura del Servicio tenga el número de elementos adecuado para su óptimo funcionamiento;
- III. Elaborar estudios prospectivos de los escenarios del Servicio, para determinar las necesidades de formación que requerirá el mismo en el corto y mediano plazo, con el fin de permitir a sus integrantes cubrir los perfiles del grado por competencia de las diferentes categorías y jerarquías;
- IV. Analizar los resultados de las evaluaciones para la permanencia de los miembros del Servicio, emitiendo las conclusiones conducentes;
- V. Realizar los demás estudios, programas, acciones y trabajos que sean necesarios para el desarrollo del Servicio; y



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Ejercer las demás funciones que le señale este procedimiento y demás disposiciones legales y administrativas correspondientes

**Artículo 28.-** Para el óptimo funcionamiento del Servicio, su homologación y el despacho de los asuntos de su competencia, éste contará con la estructura jerárquica establecida de acuerdo a la distribución terciaria, quedando sujeta la misma, a la previa justificación funcional que se haga y a la existencia de disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el tabulador nominal vigente, en categorías, jerarquías o grados.

**Artículo 29.-** Los miembros del Servicio, se organizarán de conformidad con las siguientes categorías, jerarquías o grados:

- I. Comisarios Municipales;
- II. Inspectores Municipales;
- III. Oficiales Municipales, y;
- IV. Escala Básica.

**Artículo 30.-** Las Direcciones de Policía y de Tránsito tendrán en las áreas operativas la siguiente estructura organizativa jerárquica:

- I. La Dirección de Policía, cuyo titular tendrá el grado de Inspector contará con la siguiente estructura organizativa jerárquica:
  1. Coordinador Operativo, que tendrá el grado de Sub Inspector
    - a. Comandantes de Distrito, que tendrán el grado de Oficiales
    - b. Comandantes de Zona, que tendrán el grado de Oficiales
    - c. Comandantes de Compañía, que tendrán el grado de Sub-Oficiales;

Personal adscrito que podrá ser:  
Policía Primero,  
Policía Segundo,  
Policía Tercero, y  
Policía Raso.
  2. Coordinador de Grupos de Apoyo, que tendrá el grado de Sub Inspector



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- a. Comandante del Grupo de Reacción, que tendrá el grado de Oficial
- b. Comandante del Grupo de Coordinación, que tendrá el grado de Oficial
- c. Comandante del Grupo Residencial, que tendrá el grado de Oficial

Personal adscrito que podrá ser:

Policía Primero,  
Policía Segundo,  
Policía Tercero, y  
Policía Raso.

II. La Dirección de Tránsito, cuyo titular tendrá el grado de Inspector y tendrá la siguiente estructura organizativa jerárquica:

- 1. Coordinador Operativo, que tendrá el grado de Sub Inspector
  - a. Comandantes de Distrito, que tendrán el grado de Oficiales
  - b. Comandantes de Zona, que tendrán el grado de Oficiales
  - c. Comandantes de Compañía, que tendrán el grado de Sub-Oficiales;

Personal adscrito que podrá ser:

Mayor con grado de Policía Primero,  
Capitán patrullero con grado de Policía Segundo,  
Teniente motorizado con grado de Policía Tercero, y  
Oficial de Crucero con grado de Policía Raso.

- 2. Coordinador de Grupos de Apoyo, que tendrá el grado de Sub Inspector
  - a. Comandante del Grupo de Atención Ciudadana, que tendrá el grado de Oficial
  - b. Comandante del Grupo de Coordinación, que tendrá el grado de Oficial
  - c. Comandante del Grupo de Eventos Especiales, que tendrá el grado de Oficial

Personal adscrito que podrá ser:

Mayor con grado de Policía Primero,



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Capitán patrullero con grado de Policía Segundo,  
Teniente motorizado con grado de Policía Tercero, y  
Oficial de Crucero con grado de Policía Raso.

**CAPÍTULO II  
Del Método y Selección a la Carrera Policial**

**SECCIÓN PRIMERA  
Del Proceso de Ingreso**

**Artículo 31.-** El ingreso regula la incorporación al Servicio de los cadetes egresados de la formación inicial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación, de la cual derivan los derechos y obligaciones del nuevo policía, después de haber cumplido con los requisitos del reclutamiento, selección de aspirantes y de la formación inicial.

**Artículo 32.-** El ingreso tiene como objeto formalizar la relación jurídico administrativa, entre el nuevo policía y la Secretaria, mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo, de cuyos efectos se derivan los derechos, obligaciones y prohibiciones, entre el nuevo policía y la Secretaria, preservando los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

**Artículo 33.-** Cada miembro del Servicio para poder desempeñar su puesto, cargo o comisión, deberá sujetarse al perfil establecido y desarrollar las funciones y actividades inherentes al mismo.

**Artículo 34.-** El Servicio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Corporación, también considerará las plazas de profesionista, de administrativo y de técnico, que sean necesarias para la cobertura y apoyo de la función policial.

**Artículo 35.-** Para mejor proveer a la integración, desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica, las escalas jerárquicas y a la homologación de funciones dentro del Servicio, con fundamento en la Ley, el Municipio realizará todas las acciones de coordinación necesarias para implementar el ceremonial y protocolo, Código de Ética, el Manual de Uniformes y Divisas por categoría, jerarquía o grado



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

y todos los demás instrumentos necesarios para homologar la operación de las Policías Preventivas Federales, Estatales y del Distrito Federal.

**SECCIÓN SEGUNDA  
De la Convocatoria**

**Artículo 36.-** La convocatoria es dirigida a todos los interesados que deseen ingresar al Servicio, será pública y abierta y deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado o en el instrumento jurídico que el Municipio determine, según sea el caso, y difundida en al menos dos diarios de mayor circulación local o regional, asimismo será colocada en los centros de trabajo y demás fuentes de reclutamiento que a criterio de la Comisión, puedan ser fuentes eficaces de reclutamiento.

**Artículo 37.-** Cuando exista una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, la Comisión emitirá la convocatoria dirigida a todo aspirante que desee ingresar al Servicio, misma que tendrá las siguientes características:

- I. Señalará en forma precisa, los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto por competencia que deberán cubrir los aspirantes;
- II. Precisar los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los aspirantes;
- III. Señalará lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;
- IV. Señalará lugar, fecha y hora de verificación de los exámenes de selección de aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria;
- V. Señalará fecha del fallo relacionado con los requisitos del reclutamiento y con las evaluaciones que se vayan a aplicar;  
y
- VI. Señalará los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial.

**Artículo 38.-** Los aspirantes no podrán ser discriminados por razones de sexo, religión, estado civil, origen étnico o condición social, o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria. Los requisitos del perfil del puesto, en ningún caso constituyen discriminación alguna.

El Municipio otorgara una beca a los cadetes durante su formación inicial, la cual será determinada en base al presupuesto asignado a la Secretaria.

### **SECCIÓN TERCERA Del Reclutamiento**

**Artículo 39.-** El reclutamiento al Servicio, permite atraer al mayor número de aspirantes que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación dentro de la escala básica, a través de la difusión en medios internos y externos.

**Artículo 40.-** El reclutamiento tiene como objeto establecer la integración del primer nivel de policía de la Escala Básica del Servicio, para ser seleccionado, capacitado, evitar el abandono de la corporación y preservar los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo en el Servicio.

**Artículo 41.-** El presente procedimiento sólo es aplicable a los aspirantes a ingresar al nivel de policía dentro de la escala básica del Servicio. Las demás categorías, jerarquías o grados, estarán sujetos en lo relativo a su promoción al procedimiento de promoción y ascensos.

**Artículo 42.-** Para los efectos de reclutar a los aspirantes a ingresar al Servicio, éstos deben cumplir con los requisitos del perfil del cargo, las condiciones y los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión.

**Artículo 43.-** Previo al reclutamiento, la Secretaria podrá organizar eventos de inducción para motivar el acercamiento de los aspirantes a ingresar al Servicio.

**Artículo 44.-** Los aspirantes a ingresar al Servicio deberán cubrir y comprobar los  
Sigüientes requisitos:

- I. Tener 18 años de edad cumplidos;
- II. Ser de nacionalidad mexicana;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- III. Ser de notoria y buena conducta;
- IV. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- V. Acreditar que ha concluido los estudios de bachillerato;
- VI. Haber cumplido con el servicio militar, con excepción de las mujeres;
- VII. Aprobar las evaluaciones del procedimiento de selección de aspirantes y la formación inicial, en su caso;
- VIII. Contar con los requisitos del perfil del puesto por competencia;
- IX. Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y someterse a las evaluaciones periódicas que determine el Comité, para comprobar el no uso de este tipo de sustancias;
- X. No estar suspendido o inhabilitado;
- XI. Cumplir con los deberes y las obligaciones establecidas en el procedimiento de Ingreso;
- XII. No ser ministro de algún culto religioso;
- XIII. No presentar tatuaje, ni perforaciones corporales; al personal femenino solo se le permite una perforación en cada oreja;
- XIV. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, a las fuerzas armadas o empresa de seguridad privada deberá presentar la baja correspondiente, debiendo ésta ser de carácter voluntario, ya que cualquier otro motivo de baja será impedimento para su ingreso; y
- XV. No tener en el Registro Nacional algún impedimento para ser seleccionado.

**Artículo 45.-** El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior, serán condiciones de permanencia en el Servicio y serán causales, en todo caso, de separación extraordinaria del mismo.

**Artículo 46.-** En todos los casos, sin excepción, el aspirante deberá identificarse plenamente con documento oficial vigente con fotografía y el pase de examen debidamente requisitado, al momento de la recepción de sus documentos y al ser evaluado.

**Artículo 47.-** Si en el curso de la aplicación del Reglamento, en lo relativo al Reclutamiento, Selección de Aspirantes o dentro de su vida activa en el Servicio, se dejare de cumplir con los anteriores requisitos se suspenderá el procedimiento y en su caso, serán separados del



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

mismo los aspirantes, cadetes o miembros del Servicio que se encuentren en este supuesto.

**Artículo 48.-** Los aspirantes a ingresar al Servicio deberán presentar en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria la siguiente documentación:

- I. Solicitud de empleo con fotografía, escita de puño y letra del aspirante;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional; en el caso de los hombres;
- IV. Constancia reciente de no antecedentes penales; emitida por la autoridad competente;
- V. Credencial de elector;
- VI. Licencia de manejo vigente;
- VII. Certificado de estudios correspondiente a enseñanza de bachillerato;
- VIII. Copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerza armada o empresas de seguridad privada, teniendo que ser de carácter voluntario, y
- IX. Las demás que determine la Secretaria.

**Artículo 49.-** No serán reclutados los aspirantes que por los medios de prueba adecuados y consultando la información en el Registro Nacional, tengan algún impedimento para ser seleccionados, de acuerdo con este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 50.-** La Comisión, en un término no mayor de quince días hábiles posteriores a la entrega de documentación, dará a conocer a los aspirantes los resultados del reclutamiento, a fin, de determinar el grupo idóneo de aspirantes seleccionados y devolverá toda la documentación recibida a aquellos que no hubieren sido reclutados.

**Artículo 51.-** Una vez cubiertos los requisitos anteriores, el Comité instruirá la aplicación de las evaluaciones de selección y, en su caso, proveerá lo necesario para comenzar la formación inicial.

**SECCIÓN CUARTA  
De la Selección**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 52.-** La selección de aspirantes permite elegir, de entre quienes hayan los requisitos del reclutamiento, a los que cubran el perfil del grado por competencia de policía dentro de la escala básica para ingresar al Servicio, mediante la aprobación de la evaluación correspondiente y la formación inicial, a fin de obtener el carácter de aspirante seleccionado.

**Artículo 53.-** La selección de aspirantes tiene como objeto aplicar dicha evaluación mediante los diversos exámenes, para determinar si el aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos, conforme al perfil del grado por competencia, así como los requerimientos de la formación inicial y preservar los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

**Artículo 54.-** El aspirante que haya cubierto satisfactoriamente los requisitos correspondientes al reclutamiento, deberá evaluarse en los términos y las condiciones que este Reglamento establece y el Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Artículo 55.-** El aspirante que hubiese aprobado la evaluación a que se refiere el presente Reglamento, estará obligado a llevar el curso de formación inicial que deberá cubrir con una estancia en la institución de formación destinada para tales efectos, el cual comprenderá los contenidos mínimos y las equivalencias de los planes y programas validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la Academia y las autoridades competentes.

**Artículo 56.-** Durante el curso de formación inicial se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, entre el aspirante seleccionado y el Municipio, en el que se incluirá el compromiso de permanencia del aspirante y la pena convencional en caso de no dar cumplimiento al mismo.

**Artículo 57.-** En lo referente a la formación inicial, sólo podrán ingresar a ella aquellos aspirantes seleccionados que hubieren aprobado los exámenes de control de confianza, habilidades y conocimientos.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 58.-** Para ingresar a la formación inicial, el aspirante, deberá aprobar los exámenes y estudios siguientes:

- I. Examen toxicológico;
- II. Examen médico;
- III. Examen de conocimientos generales y habilidades intelectuales básicas;
- IV. Estudio de personalidad;
- V. Examen de capacidad físico-atlética;
- VI. Examen patrimonial y de entorno social; y
- VII. Examen de Evaluación de control de confianza, tal como lo establece la Ley General, la Ley y este Reglamento.

**Artículo 59.-** El examen toxicológico es el medio por el cual se detecta al aspirante, que presenta adicciones a cualquier tipo de droga, para evitar, en su caso, su ingreso al Servicio.

**Artículo 60.-** Este examen se realizará mediante la aplicación de la tecnología más avanzada. Los casos reactivos positivos, se confirmarán de inmediato y el reporte de los resultados positivos deberá ser entregados en forma individualizada con la firma del químico responsable de su aplicación.

**Artículo 61.-** A efecto de mantener los estándares de calidad que garanticen la mejor confiabilidad de los exámenes y resultados, el Municipio podrá convenir y llevarlos a cabo con laboratorios de servicios periciales, centros de evaluación federal, estatal o municipal o laboratorios de la entidad, que acrediten los lineamientos generales de operación.

**Artículo 62.-** El examen médico permite identificar y conocer el estado de salud del aspirante, mediante entrevista médica, exploración completa, estudio antropométrico, estudios de laboratorio y gabinete, a fin de detectar enfermedades crónico-degenerativas, incapacidad para realizar esfuerzo físico, signos clínicos de abuso de alcohol, tabaco y drogas, antecedentes heredofamiliares, personales y patológicos que impidan el buen desempeño de la función a la que aspira.

**Artículo 63.-** El examen de conocimientos generales tiene como objetivo evaluar los conocimientos del aspirante, conocer su perfil cultural y sus potencialidades y habilidades intelectuales, a fin de seleccionar a los más aptos en igualdad de circunstancias para ingresar



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

al Servicio. En todo caso, esta evaluación considerará el nivel de estudios de los policías de la Secretaría.

**Artículo 64.-** El examen de personalidad es la evaluación por la cual se conoce el perfil psicológico del aspirante, para constatar la correspondencia de sus características con el perfil del puesto y seleccionar a los más aptos, a fin de evitar el ingreso de aquellos que muestren alteraciones de la personalidad, conductas antisociales y/o psicopatologías.

Este examen ponderará características de personalidad y coeficiente intelectual, con base en el perfil de ingreso y medirá los aspectos internos del sujeto y su relación con el ambiente, estabilidad emocional, motivación, juicio social, acatamiento de reglas, apego a figuras de autoridad y relaciones interpersonales, entre otras.

**Artículo 65.-** Para la aplicación del estudio de personalidad, la instancia evaluadora deberá tomar en cuenta las siguientes características psicodiagnósticas a evaluar:

- I. Actitud productiva y con sentido de responsabilidad;
- II. Apego a normas;
- III. Asertividad;
- IV. Capacidad de análisis y síntesis;
- V. Capacidad de Juicio;
- VI. Capacidad Intelectual;
- VII. Estabilidad emocional;
- VIII. Ética personal y profesional;
- IX. Habilidades sociales;
- X. Iniciativa;
- XI. Manejo de conflicto;
- XII. Manejo de la Agresividad;
- XIII. Perseverancia;
- XIV. Relaciones Interpersonales;
- XV. Resolución de problemas;
- XVI. Sociabilidad;
- XVII. Tolerancia;
- XVIII. Toma de decisiones; y
- XIX. Trabajo en equipo.

**Artículo 66.-** La prueba de control de confianza tiene como objeto contar en la Secretaría con elementos confiables y honestos que actúen



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

con apego a la legalidad y a la ética profesional, así como determinar la integridad del miembro del Servicio, por medio de modelos de comportamiento y actitudes, relacionados con su ámbito laboral.

La prueba de control y confianza solo será aplicada en el CISEC, en cumplimiento a la Ley y la Ley General, por lo que la Comisión. se asegurará que, una vez cubiertos todos los requisitos de la convocatoria y haber aprobado todas las evaluaciones anteriores, la Unidad administrativa encargada de operar el Ingreso y Selección, solicite la programación de fechas de aplicación conforme a los planes establecidos dentro del Servicio.

**Artículo 67.-** El examen de capacidad físico-atlético, consistirá en la aplicación de pruebas de velocidad, fuerza muscular, elasticidad y resistencia en carrera, con la finalidad de valorar el rendimiento del aspirante en esta área.

Para presentar este examen será requisito indispensable acreditar previamente el examen médico correspondiente.

**Artículo 68.-** El examen patrimonial y entorno social, tendrá como objetivo determinar la fama pública del aspirante en el núcleo social en que se desenvuelve, su composición y convivencia familiar, datos económicos, vivienda, antecedentes escolares, antecedentes de trabajo, así como su actividad e intereses actuales.

El examen Patrimonial y de Entorno social, solo será aplicado por el CISEC, por lo que la Comisión deberá asegurarse de que la Unidad Administrativa encargada de operar el Ingreso y Selección, solicite la programación de las pruebas, conforme las necesidades de planeación del Servicio.

**Artículo 69.-** Cada uno de los exámenes relativos a la selección de aspirantes implica diferentes condiciones para su realización, las cuales deben ser coordinadas por el CISEC y supervisadas por la Comisión., observando los lineamientos que al efecto se establezcan.

**Artículo 70.-** Al término de cada jornada de exámenes, la lista de los evaluados deberá ser firmada para su constancia por el prestador de servicios y el coordinador designado, quien estará presente durante el procedimiento de evaluación para vigilar el exacto cumplimiento de su aplicación.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 71.-** Los resultados de todos los exámenes deberán ser reportados directamente a la Comisión, en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de la conclusión de los mismos. A excepción de los realizados por el CISEC.

**Artículo 72.-** El resultado de “apto”, es aquel que refleja la acreditación satisfactoria de los requerimientos de la totalidad de los estudios y exámenes.

**Artículo 73.-** El resultado de “Recomendable con Observaciones”, es aquel que cumple con los parámetros de cualquiera de los exámenes y estudios, pero que existen características que deben marcarse en situaciones críticas por posible inconsistencia en los resultados que, por no ser graves, pueden ser superadas en los procedimientos subsiguientes del sistema integral.

**Artículo 74.-** El resultado de “no apto”, significa el incumplimiento a los requerimientos de cualquiera de los exámenes y estudios. Este resultado excluye de forma definitiva al aspirante para ingresar al Servicio.

**Artículo 75.-** La Comisión, una vez que reciba los resultados, hará oficialmente del conocimiento del aspirante su aceptación o no al Servicio y en su caso, la fecha de nueva aplicación del examen.

**Artículo 76.-** El aspirante que haya aprobado los exámenes toxicológicos, médico, de conocimientos generales, de personalidad, estudio de capacidad físico-atlético, de control de confianza, patrimonial y de entorno social, tendrá derecho a recibir la formación inicial.

**Artículo 77.-** Quienes como resultado de la aplicación del procedimiento de selección de aspirantes, ingrese al curso de formación inicial, serán considerados cadetes de la Academia.

**Artículo 78.-** Todos los cadetes se sujetarán a las disposiciones aplicables, al régimen interno de cada una de las instituciones de formación a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 79.-** La formación inicial es el procedimiento que permite que los cadetes que aspiran a ingresar al servicio, realicen actividades



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

académicas encaminadas a lograr el óptimo desempeño de sus funciones de acuerdo con el perfil del puesto.

**Artículo 80.-** La formación inicial tiene como objeto involucrar a los cadetes en procesos educativos para personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes que en congruencia con el perfil del puesto, les permita garantizar los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo.

**Artículo 81.-** La formación inicial será la primera etapa de la formación de los policías municipales de carrera, de acuerdo con las demás etapas, niveles de escolaridad y grados referidos en el procedimiento de formación continua y especializada. Dichas etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la carrera policial tendrán la misma validez oficial de estudios en todo el territorio nacional, en los términos de las necesidades que se adopten entre las partes.

### **SECCIÓN QUINTA De la Formación Inicial**

**Artículo 82.-** La formación inicial es el procedimiento que permite que los cadetes que aspiran a ingresar al servicio, realicen actividades académicas encaminadas a lograr el óptimo desempeño de sus funciones de acuerdo con el perfil del puesto.

**Artículo 83.-** La formación inicial tiene como objeto involucrar a los cadetes en procesos educativos para personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes que en congruencia con el perfil del puesto, les permita garantizar los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo.

**Artículo 84.-** La formación inicial será la primera etapa de la formación de los policías municipales de carrera, de acuerdo con las demás etapas, niveles de escolaridad y grados referidos en el procedimiento de formación continua y especializada. Dichas etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la carrera policial tendrán la misma validez oficial de estudios en todo el territorio nacional, en los términos de las necesidades que se adopten entre las partes.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 85.-** La formación inicial se impartirá bajo un sistema presencial, considerando los contenidos mínimos y las equivalencias de los planes y programas validados por la Academia en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Artículo 86.-** La formación inicial se desarrollara a través de actividades académicas escolarizadas, impartidas diariamente, la cual tendrá validez en toda la República, de acuerdo con los convenios que se pacten con la Federación o los Estados.

Al cadete le será reconocido, en todo caso, el curso de formación inicial con la calificación que hubiere obtenido.

**Artículo 87.-** Para el desarrollo de las actividades académicas de formación inicial, las instituciones de formación municipales, deberán contar con sus respectivos planes y programas de estudio que sustenten su instrumentación y guíen los procesos de enseñanza y aprendizaje, a fin de garantizar su desarrollo ordenado y sistemático, así como el logro de las metas de formación. Las instituciones de formación municipal, se coordinarán para la elaboración de dichos planes y programas de estudio, de conformidad con la Ley, con la participación que corresponda a los Consejos Académicos y los Consejos Estatales de Seguridad Pública.

**Artículo 88.-** Para efectos de la coordinación a que se refiere la Ley y el presente

Reglamento, se entiende por "Plan de Estudios" al conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje (asignaturas o módulos), propuestos para la formación de los cadetes, con el propósito de garantizar una preparación teórico-práctica suficiente, que posibilite un desempeño eficaz y responsable de la función policial

**Artículo 89.-** Para los mismos efectos del artículo anterior, se entiende por " Programa de Estudios", a la propuesta básica de aprendizaje que agrupa determinados contenidos derivados del plan de estudios a desarrollar en un periodo definido de tiempo y con propósitos concretos. Es además una guía para el policía en la conducción y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 90.-** Los planes de estudio deberán contener como base para su homologación coordinada, los siguientes elementos:

- I. Fundamentación del plan: explicación general del por qué y para qué de la propuesta de formación que alcanzara el cadete que curse la capacitación;
- II. Objetivos curriculares: enunciado de las metas que definen el tipo de resultado producto que la Academia se compromete a formar dentro de un término dado;
- III. Propósitos formativos: enunciado de las metas que definen el tipo de perfil profesional que la Academia se compromete a formar dentro de un término establecido;
- IV. Perfil de ingreso: requerimientos mínimos necesarios que deben reunir los aspirantes antes de ingresar al curso o actividad académica;
- V. Perfil de egreso: descripción de las funciones y actividades que podrá realizar en su ejercicio profesional, como resultado de su formación;
- VI. Características curriculares: datos del curso, aspectos cronológicos, evaluación y organización de las asignaturas o módulos que comprende el plan curricular;
- VII. Requisitos y criterios académico-administrativos para su desarrollo que comprenderán: enunciado de la duración global y específica del Plan, en horas/clase, número de unidades didácticas, etapa educativa en que se desarrollará, calendario académico y horario de actividades, requisitos a cubrir por los aspirantes y exigidos para el ingreso a la institución educativa, apoyos que ofrece a los policías preventivos municipales de carrera, criterios de acreditación del plan de estudios, reconocimientos que otorga, número de créditos globales y específicos del Plan;
- VIII. Programas de estudio de cada unidad didáctica;
- IX. Evaluación curricular: descripción breve de la metodología para evaluar el plan curricular;
- X. Criterios: antecedentes del proyecto, perfil del docente, perfil del tutor, campo de trabajo, procedimientos de titulación, de certificación, acreditación;
- XI. Infraestructura con que cuenta la institución, anexos jurídicos y materiales;
- XII. Hoja de registro y autorización de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo; e



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XIII. Informe trimestral del cumplimiento de metas dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Artículo 91.-** Los programas de estudio deberán contener los siguientes elementos metodológicos, como base de la homologación coordinada:

- I. Nombre de la unidad didáctica correspondiente;
- II. Datos generales y de ubicación que comprenderán: duración en horas/clase, destinadas a la teoría y a la práctica, etapa de la unidad didáctica, taller, curso teórico, seminario, etc., etapa o fase en que se desarrolla, principales relaciones con otras unidades didácticas, valor en créditos, clave de la unidad, y horas-clase semanales;
- III. Introducción: descripción del significado, relevancia y beneficio que reportará a la formación del cadete y su vinculación con el plan de estudios, así como de los contenidos que se abordarán, los métodos y procedimientos de trabajo que se sugieren aplicar y los resultados que se esperan alcanzar;
- IV. Objetivos de aprendizaje: el enunciado de los comportamientos o pautas de conducta que deberán manifestar los cadetes al concluir el proceso de enseñanza y aprendizaje promovido por la corporación de que se trate;
- V. Contenido temático: consiste en una descripción de los conocimientos agrupados y organizados en unidades temáticas, que pretenden promoverse durante el desarrollo de la unidad didáctica;
- VI. Metodología de enseñanza y aprendizaje: comprende la descripción general de las estrategias, técnicas didácticas y actividades que se sugieren para el desarrollo de este proceso en donde se debe de especificar el rol del alumno y el maestro;
- VII. Procedimientos de evaluación y acreditación: consiste en una descripción de los criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los participantes y lineamientos para acreditar la unidad didáctica;
- VIII. Bibliografía o fuentes de consulta: listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo, que sea requerido, señalando específicamente al autor, título, editorial, lugar, año y edición;



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- IX. Hoja de Registro y autorización de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo; e
- X. Informe trimestral de cumplimiento de metas dirigido a la Dirección de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo.

**Artículo 92.-** El desarrollo de los procesos de formación se realizará sobre las siguientes bases de coordinación:

- I. La Academia será la responsable directa del desarrollo de las actividades académicas de formación, que impartirá tantas veces sea necesario de acuerdo con su programación; y
- II. Previo al inicio de las actividades académicas de formación, la Academia deberá enviar a la autoridad competente, sus planes y programas de estudio.

**Artículo 93.-** El cadete que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación inicial, mediante la aprobación de todas las materias del plan de estudios, tendrá derecho a obtener la constancia correspondiente.

## **SECCIÓN SEXTA Del Nombramiento**

**Artículo 94.-** El nombramiento es el documento formal que se expide al miembro del Servicio de nuevo ingreso, por parte de la autoridad competente, del cual se deriva la relación jurídico administrativa, en la que prevalecen los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, adquiriendo los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción y desarrollo, ascensos, estímulos y retiro, así como las obligaciones correspondientes en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 95.-** En el acto del nombramiento se le entregará al policía, el presente reglamento o su equivalente y se le apercibirá de los derechos, obligaciones que adquiere y prohibiciones que deberá observar de acuerdo con este mismo Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 96.-** El nombramiento contendrá como mínimo los siguientes datos:

- I. Fecha y lugar de expedición;
- II. Nombre completo del integrante del Servicio;
- III. Clave Única de Identificación Permanente (CUIP);
- IV. Categoría, jerarquía o grado; y
- V. Nombre y firma de quien lo expide.

**Artículo 97.-** Al recibir su nombramiento, el miembro del Servicio deberá protestar el cargo de la siguiente forma:

“Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de policía, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado libre y Soberano de Nuevo León y las leyes, reglamentos y disposiciones que de ellas emanen”.

**Artículo 98.-** La relación jurídica entre el policía y la Secretaria se rige por los artículos 123, fracción XIII del apartado B, 116 fracción VI y 115 Fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por las leyes orgánicas, reglamentarias y las demás disposiciones que se emitan con arreglo a los ordenamientos constitucionales citados. Los servidores públicos de las dependencias o instituciones de seguridad pública en los tres niveles de gobierno, que realicen funciones distintas a las policiales, se consideraran invariablemente como trabajadores de confianza.

**Artículo 99.-** Los miembros del Servicio tendrán los siguientes impedimentos:

- I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, así como trabajos o servicios en instituciones privadas, salvo los de carácter docente y aquellos que autorice la Comisión, siempre que éstos no sean incompatibles con sus funciones dentro del Servicio;
- II. Realizar servicios técnicos o profesionales para cualquier persona o empresa, con fines de lucro; sólo se podrá ejercer profesión cualquiera por sí o por interpósita persona en causa propia, de su cónyuge, concubina o concubinario, de sus ascendientes o descendientes, de sus hermanos o de su adoptante o adoptado;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- III. Ejercer las funciones de tutor, curador o albacea judicial, a no ser que tenga el carácter de heredero o legatario, o se trate de sus ascendientes, descendientes, hermanos, adoptante o adoptado; y
- IV. Ejercer o desempeñar las funciones de depositario o apoderado judicial, síndico, administrador, interventor en quiebra o concurso, notario, corredor, comisionista o árbitro.

**SECCIÓN SÉPTIMA  
De la Certificación**

**Artículo 100.-** La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de la Secretaria se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el CISEC, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

Los aspirantes que ingresen a la Secretaria, deberán contar con el certificado y registro correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ley General.

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en la Secretaria, sin contar con el certificado y registros vigentes.

Las evaluaciones de control de confianza comprenderán los exámenes médico, toxicológico, psicológico, poligráfico, estudio socioeconómico y los demás que se consideren necesarios de conformidad con la normatividad aplicable.

**Artículo 101.-** La Certificación tiene por objeto:

- I. Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles de cargos aprobados por el Catalogo de Cargos del Servicio Profesional de Carrera Policial; El Cisec será el órgano encargado de aplicar las evaluaciones para acreditar el cumplimiento de los perfiles a que se refiere el párrafo anterior, así como de expedir la constancia correspondiente;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- II. Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones de los elementos de la corporación, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos:
- a. Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
  - b. Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
  - c. Ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
  - d. Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
  - e. Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
  - f. Cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley General.

**Artículo 102.-** El CISEC emitirá el Certificado correspondiente a quienes acrediten los requisitos de ingreso que establece la Ley General, la Ley y este Reglamento.

El Certificado tendrá por objeto acreditar que el servidor público es apto para ingresar o permanecer en la Secretaría, y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

**Artículo 103.-** El Certificado a que se refiere el artículo anterior, para su validez deberá otorgarse en un plazo no mayor de sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de certificación, a efecto de que sea ingresado en el Registro Nacional. Dicha certificación y registro tendrán una vigencia de tres años.

**Artículo 104.-** La certificación que otorgue el CISEC deberá contar con los requisitos y medidas de seguridad que para tal efecto acuerde el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública que deseen prestar sus servicios en otra institución, ya sea en la Federación o en las Entidades Federativas, deberán presentar el Certificado que les haya sido expedido previamente.

Las instituciones de seguridad pública del Estado de Nuevo León reconocerán la vigencia de los certificados debidamente expedidos y registrados, conforme a la Ley General, la Ley y demás ordenamientos aplicables.

En caso contrario, previo a su ingreso, el servidor público deberá someterse a los procesos de evaluación.

En todos los casos se deberán realizar las inscripciones que correspondan en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPSP).

**Artículo 105.-** La cancelación del Certificado de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública procederá:

- I. Al ser separados de su encargo por incumplir con alguno de los requisitos de ingreso o permanencia a que se refiere la Ley General, la Ley y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Al ser removido de su encargo;
- III. Por no obtener la revalidación de su Certificado; y
- IV. Por las demás causas que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN OCTAVA  
Del Plan Individual de Carrera**

**Artículo 106.-** El plan de carrera del miembro del Servicio, deberá comprender la ruta profesional desde que éste ingrese a la Secretaría hasta su separación, en el que se fomentará su sentido de pertenencia a la institución, conservando la categoría, jerarquía o grado que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza y certidumbre. La categoría, jerarquía o grado del policía tendrá validez en todo el territorio nacional.



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 107.-** El plan de carrera se sustentara en los planes y programas de estudio y manuales que de manera coordinada se integren por la Secretaria. Estos se emitirán, con la debida participación de los consejos académicos, los cuales se plantearan en congruencia con el perfil del grado por competencia de los policías de carrera.

**Artículo 108.-** La carrera del miembro del Servicio se organizara conforme a las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos que de manera coordinada establezcan las entidades federativas con el Secretariado Ejecutivo, la Secretaria de Educación Pública Federal y a las autoridades educativas del Estado de Nuevo Leon. Dichas etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la carrera policial tendrán la misma validez oficial de estudios en todo el territorio nacional, en los términos de las necesidades que se adopten entre las partes.

**Artículo 109.-** Las instituciones de formación serán los establecimientos educativos que formen, actualicen, especialicen, evalúen y certifiquen a los miembros del Servicio, con base en la detección de sus necesidades, establecerán programas anuales de formación para los mismos.

### **SECCIÓN NOVENA Del Reingreso**

**Artículo 110.-** Los miembros del Servicio que se hayan separado voluntariamente de su cargo, así como los policías que hayan pertenecido a otras corporaciones y su baja obedezca a renuncia voluntaria, podrán reingresar al Servicio por una sola ocasión, siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:

- I. Que exista plaza vacante o de nueva creación;
- II. No ser mayor de 45 años de edad;
- III. Que cumplan con los requisitos establecidos en el procedimiento de reclutamiento y selección de aspirantes;
- IV. Que acredite los exámenes relativos al procedimiento de desarrollo y promoción del ultimo grado en el que ejerció su función; y
- V. Que no haya transcurrido más de un año a partir de su baja voluntaria.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 111.-** Para efectos de reingreso, el miembro del Servicio que se hubiese separado voluntariamente mantendrá en todo caso la categoría, jerarquía y el nivel o grado académico que hubiere obtenido durante su carrera.

**CAPÍTULO III  
Del Proceso de la Permanencia y Desarrollo**

**SECCIÓN PRIMERA  
De La Formación Continua**

**Artículo 112.-** La formación continua y especializada, integra las actividades académicas encaminadas a lograr la actualización y perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y actitudes del miembro del Servicio, para el óptimo desempeño de sus funciones, así como de sus evaluaciones periódicas y certificación como requisito de permanencia en el servicio.

**Artículo 113.-** La formación continua y especializada tiene como objeto lograr el desempeño profesional de los miembros del servicio en todas sus categorías, jerarquías o grados, a través de procesos de formación continua y especializada dirigidos a la actualización de sus conocimientos, el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades, destrezas y actitudes necesarios para responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública, garantizando los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

**Artículo 114.-** Las etapas de formación continua y especializada, de los miembros del servicio, se realizarán a través de actividades académicas como carreras, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías, congresos, entre otros, que se impartan en la Academia e instituciones educativas nacionales e internacionales, estas actividades tienen el objetivo de concebir la formación con una misma visión nacional integradora y deben recibir la acreditación formal que corresponda por parte de la autoridad competente.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 115.-** La formación continua se llevara de acuerdo al programa y duración que determine la Academia para todo miembro del Servicio y podrá desarrollarse de manera permanente o intermitente, en función del programa de estudios.

**Artículo 116.-** El miembro del Servicio que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación en las etapas, niveles de escolaridad y grado académico, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma o reconocimiento que corresponda.

Si la evaluación la realiza una institución educativa distinta a la Academia, y el resultado no fuere aprobatorio, se atenderá a las cláusulas que para tal efecto se hayan establecido en el contrato o convenio respectivo.

De no aprobar la segunda evaluación, el miembro del Servicio no podrá participar en los procedimientos de desarrollo y promoción.

**Artículo 117.-** La elevación de los niveles de escolaridad dentro del Servicio, estará dirigida a aquellos que tienen inconclusos estudios de educación básica y media.

**Artículo 118.-** La Secretaria, promoverá que su personal eleve los niveles de escolaridad, en los casos que no hayan concluido los estudios de educación básica y media.

La Secretaria, en coordinación con la Dirección General de Formación y Profesionalización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, promoverá ante el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Unidad de Preparatoria Abierta, la firma de convenios para desarrollar en la corporación policial programas abiertos de educación básica, media y media superior.

**Artículo 119.-** Los miembros del Servicio, a través de las instituciones de formación locales y municipales podrán solicitar su ingreso en distintas actividades de formación especializada a desarrollarse en Instituciones de Formación Policial u otras instancias educativas, con el fin de desarrollar su propio perfil profesional y alcanzar a futuro distintas posiciones y promociones, siempre y cuando corresponda a su plan de carrera.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Lo anterior se llevara a cabo siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y las necesidades del Servicio lo permitan.

**Artículo 120.-** El programa de formación especializada, se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

- I. La Academia presentará a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo o a la autoridad competente, sus programas de formación especializada, mediante el formato establecido para ello;
- II. Los recursos que se determinen para la formación especializada podrán destinarse para el pago de los siguientes rubros de gasto: docentes, matrícula, material didáctico y apoyo económico para asistir a las actividades académicas programadas a favor de los Municipios;
- III. Los programas de especialización serán impartidos por instructores y personal docente que cuenten con la acreditación correspondiente;
- IV. Las actividades académicas de especialización se realizarán de conformidad con los lineamientos establecidos por el Programa Rector de Profesionalización autorizado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para los cuales se considerarán los aspectos y necesidades regionales en los que se señalarán las características y duración de dichas actividades; y
- V. La Academia tramitará la obtención de la constancia por la formación especializada de los miembros del Servicio, a través de las instituciones que hayan impartido los cursos.

**Artículo 121.-** La evaluación para la permanencia permite valorar, tanto en forma individual como colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos de la actuación de los miembros del Servicio, considerando su conocimiento y cumplimiento de las funciones y metas, en relación con las habilidades, aptitudes, actitudes, capacidades, formación recibida y rendimiento profesional; la cual será obligatoria y deberá llevarse a cabo de conformidad con el tiempo y forma que al efecto se establezcan como requisito de permanencia en el Servicio.

**Artículo 122.-** La evaluación para la permanencia en el servicio, tiene por objeto ponderar el desempeño y el rendimiento profesional de los miembros del servicio, tomando en cuenta las metas programáticas establecidas, la formación inicial, continua y especializada recibida, su



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

desarrollo y promociones obtenidas, como instrumentos para detectar necesidades de formación, optimizar el servicio y preservar los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

**Artículo 123.-** Los miembros del Servicio serán citados a la práctica de los exámenes que integran esta evaluación en cualquier tiempo. En caso de no presentarse sin mediar causa justificada en el lugar y hora que determine la Comisión, se les tendrá por no aptos.

**Artículo 124.-** La Evaluación para la Permanencia consistirá en los exámenes obligatorios descritos en el procedimiento de Selección de Aspirantes, así como el de conocimientos y habilidades y el de desempeño.

**Artículo 125.-** El examen de conocimientos y habilidades, es el medio que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función policial y las metas asignadas al miembro del Servicio, en función de sus habilidades, capacidades, formación recibida, rendimiento profesional, adecuación al puesto y sus niveles de actuación con respecto a su función.

Este tiene como objetivo estimular el desarrollo profesional y personal del miembro del Servicio y actualizarlo constantemente en sus conocimientos básicos, así como determinar si éste cumple con los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, detectando áreas de oportunidad para la profesionalización.

**Artículo 126.-** Este examen se aplicará en estricto cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Secretariado Ejecutivo, con la supervisión y participación de la Comisión.

**Artículo 127.-** La vigencia del examen de conocimientos y habilidades, será de tres años; mientras que la duración de la evaluación del desempeño será de un año, tomando este como aquél en el que se aplica la evaluación sin considerar el mes.

**Artículo 128.-** El Municipio, en coordinación con la autoridad competente Estatal, emitirá una constancia de conclusión del proceso de evaluación para la permanencia, a los miembros del Servicio que hayan aprobado satisfactoriamente las evaluaciones.



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 129.-** Al término de la evaluación para la permanencia, la lista de los miembros del Servicio que fueron evaluados, deberá ser firmada para su constancia, por el Presidente de la Comisión y por el titular de la Academia, debiendo éste último estar presente durante el proceso.

**Artículo 130.-** Las ponderaciones de los exámenes se realizarán de acuerdo con lo que determinen la Comisión y en su momento emitirá una acta de cierre de aplicación de las Evaluaciones de Conocimientos y habilidades y la de desempeño.

**Artículo 131.-** Si el resultado de la evaluación de la formación continua de un miembro del Servicio, no es aprobatorio, deberá presentarla nuevamente. De no aprobar la segunda evaluación, se procederá a la separación del miembro del Servicio inmediatamente, cuidando los lineamientos prudentes para que se tramite la baja correspondiente.

### **SECCIÓN SEGUNDA De la Evaluación del Desempeño**

**Artículo 132.-** La evaluación del desempeño tiene por objeto ponderar el desarrollo y rendimiento profesional de los miembros del Servicio, tomando en cuenta la profesionalización y promociones obtenidas, siendo aquella de carácter obligatorio y aplicación anual.

**Artículo 133.-** La evaluación del desempeño permite contar con procedimientos e instrumentos homologados para la instrumentación de las evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones del personal sustantivo, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, incluyéndose, por su relevancia, como un elemento más, la disciplina, para identificar las áreas de oportunidad del miembro del Servicio para su permanencia, promoción y en su caso sanción, así como coadyuvar en trazar las directrices de crecimiento y desarrollo profesional de los integrantes de la Secretaría.

**Artículo 134.-** Dentro del Servicio todos los miembros del Servicio deberán ser sometidos de manera obligatoria y periódica a la evaluación para la permanencia, en los términos y condiciones que el



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

mismo reglamento establece, con la debida participación de la Comisión, por lo menos cada año.

**Artículo 135.-** La evaluación deberá acreditar que el miembro del Servicio ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil del grado por competencia del reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, así como el desarrollo y promoción, a que se refiere este Reglamento.

**Artículo 136.-** Los miembros del Servicio serán citados a la práctica de los exámenes que integran esta evaluación en cualquier tiempo. En caso de no presentarse sin mediar causa justificada en el lugar y hora que determine la Comisión, se les tendrá por no aptos.

**Artículo 137.-** La Evaluación para la Permanencia consistirá en los exámenes obligatorios descritos en el procedimiento de Selección de Aspirantes, además se agregan, el de conocimientos y técnicas de la función policial y básico de computación.

**Artículo 138.-** El examen de conocimientos básicos de la función policial tiene como objetivo estimular el desarrollo profesional y personal del miembro del Servicio y actualizarlos constantemente en sus conocimientos básicos, así como determinar si éste cumple con los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

**Artículo 139.-** Este examen se aplicara con base en el "Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial", y en su caso, a sus ajustes y adecuaciones así como mediante la aplicación de cuestionarios maestros diferenciados, estandarizados, calificación uniforme y un procedimiento de control en el que participen los órganos internos de control del Municipio.

**Artículo 140.-** Este examen comprenderá pruebas homologadas de los conocimientos mínimos que deben poseer los miembros del Servicio y de los conocimientos concretos relativos a las características de su entidad, con base en los instrumentos que se emitan y cumplan con los requerimientos de validez, objetividad, certeza y confiabilidad.

**Artículo 141.-** La evaluación para la permanencia en el servicio será requisito indispensable para la estabilidad del miembro del Servicio. En caso de obtener un resultado reprobatorio, será sometido a un periodo



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de capacitación extraordinario de tres meses, concluido el mismo será nuevamente evaluado, y en caso de no aprobar, será dado de baja.

**Artículo 142.-** Los resultados de los procesos de evaluación serán públicos, con excepción de los que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 143.-** El examen de Técnicas de la Función Policial determina las habilidades, capacidades físicas y aptitudes en el manejo de las armas de fuego y técnicas de tiro policial, capacidad física, defensa personal, detección y conducción de presuntos responsables, conducción de vehículos policiales, operación de equipos de radio, comunicación y manejo de bastón PR-24, para determinar si el miembro del servicio, cuenta con las aptitudes y destrezas para enfrentar situaciones propias de su función.

**Artículo 144.-** Para acceder al examen de técnicas de la función policial, el miembro del Servicio deberá presentar un certificado médico avalado por una institución pública o privada, por un médico titulado, con cedula profesional y debidamente registrado en la Secretaria de Salud.

**Artículo 145.-** En todo caso, el miembro del Servicio a quien se le aplique este examen deberá presentar estudio médico para determinar si está en condiciones de presentarlo.

**Artículo 146.-** La vigencia del examen toxicológico será de un año. La vigencia de los exámenes médicos, de conocimientos generales y habilidades intelectuales básicas, estudio de personalidad y conocimientos, así como, el de técnicas de la función policial será de dos años.

**Artículo 147.-** El Municipio a través de la autoridad competente, emitirá una constancia de conclusión del proceso de evaluación para la permanencia al personal de la Secretaria que haya aprobado satisfactoriamente las evaluaciones a que se refieren los procedimientos que establece este Reglamento. De acuerdo con los datos contenidos en el Registro Nacional y con la intervención que corresponda al órgano de Control Interno de Control de cada entidad Federativa. Las evaluaciones de conocimientos generales y técnicas policiales requerirán de una calificación mínima de 70/100 en cada uno de los módulos y disciplinas examinadas.



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 148.-** Al término de esta evaluación, la lista de los miembros del Servicio que fueron evaluados, deberá ser firmada para su constancia, por el Presidente de la Comisión y por el titular de la Academia, debiendo éste último estar presente durante el proceso.

**Artículo 149.-** El Municipio, en coordinación con la autoridad competente Estatal, podrá emitir a favor de los miembros del servicio la constancia de conclusión correspondiente al procedimiento de evaluación para la permanencia en el Servicio.

### **SECCIÓN TERCERA De los Estímulos**

**Artículo 150.-** Los estímulos, constituyen el procedimiento mediante el cual se otorgan éstos en el transcurso del año, o en ocasiones específicas, mediante acciones destacadas o en el cumplimiento del deber humano y del Servicio, y tiene como objeto fomentar la calidad, efectividad, lealtad, así como promover e incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo entre los miembros del Servicio en activo, mediante el reconocimiento de sus méritos y acciones relevantes que sean reconocidas por la sociedad.

**Artículo 151.-** Los estímulos a que pueden hacerse acreedores los miembros del Servicio, se establecerán con base en los méritos, los mejores resultados de la formación inicial, continua y especializada, evaluación para la permanencia, capacidad y acciones relevantes reconocidas por la sociedad y al régimen dispuesto por la Comisión.

**Artículo 152.-** Todo estímulo otorgado por la Secretaria, será acompañado de una constancia escrita que acredite el otorgamiento y, en su caso, la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente.

**Artículo 153.-** La ceremonia de entrega oficial de los estímulos, se realizará en un evento que coincida con un acontecimiento de la policía municipal de importancia relevante y será presidida por el Presidente Municipal y/o el Comisario.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 154.-** Si un miembro del Servicio, pierde la vida al realizar actos que merecieran el otorgamiento de algún estímulo, la Comisión resolverá sobre el particular, a fin de conferírsele a título *postmortem* a sus deudos.

**Artículo 155.-** Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los miembros del Servicio son:

- I. Premio Municipal al Buen Policía;
- II. Condecoración;
- III. Mención honorífica;
- IV. Distintivo;
- V. Citación; y
- VI. Recompensa.

**Artículo 156.-** Las condecoraciones que se otorguen al miembro del Servicio en activo de la Secretaria, serán las siguientes:

- I. Mérito Policial;
- II. Mérito Cívico;
- III. Mérito Social;
- IV. Mérito Tecnológico;
- V. Mérito Docente;
- VI. Mérito Académico;
- VII. Mérito Deportivo.
- VIII. Mérito Ejemplar; y
- IX. Mérito Facultativo;

**Artículo 157.-** La condecoración al mérito policial se otorgará en primera y segunda clase, a los miembros del Servicio que realicen los siguientes actos:

- I. Actos de relevancia excepcional en beneficio de la Secretaria;
- II. Actos de reconocido valor extraordinario y mérito en el desarrollo de las acciones siguientes:
  - a. Por su diligencia en la captura de delincuentes;
  - b. Por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes;
  - c. Actos en cumplimiento de sus funciones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- d. Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario;
- e. Actos que comprometan la vida de quien las realice; y
- f. Actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la Nación, Estado o Municipio.

Se confiere a los miembros del Servicio en primera clase, por efectuar espontáneamente los actos referidos y en segunda clase, cuando su ejecución provenga del cumplimiento de una orden superior.

**Artículo 158.-** La condecoración al mérito cívico, se otorgará a los miembros del Servicio considerados por la comunidad donde ejerzan funciones, como respetables ejemplos de dignidad cívica, diligente cumplimiento de la ley, firme defensa de los derechos humanos, respeto a las instituciones públicas y en general, por un relevante comportamiento ciudadano.

**Artículo 159.-** La condecoración al mérito social, se otorgará a los miembros del Servicio, que se distingan por el cumplimiento excepcional a favor de la comunidad, poniendo en alto el prestigio y dignidad de la Secretaría, mediante acciones que beneficien directamente a grupos de personas determinadas.

**Artículo 160.-** La condecoración al mérito tecnológico, se otorgará en primera y segunda clase a los miembros del Servicio, que inventen, diseñen o mejoren algún instrumento, aparato, sistema o método, que sea de utilidad y prestigio para la Secretaría, el Municipio, el estado o para la Nación.

Se confiere en primera clase a los miembros del Servicio, que sean autores de un invento o modificación de utilidad para la Secretaría, el Municipio, el Estado o la Nación y en segunda clase, a los que inicien reformas, o métodos de instrucción, o procedimientos, que impliquen un progreso real para la Secretaría.

**Artículo 161.-** La condecoración al mérito docente, se otorgará en primera y segunda clase, a los miembros del Servicio, que hayan desempeñado actividades docentes con distinción y eficiencia por un tiempo mínimo de tres años, pudiendo computarse en varios períodos.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se confiere en primera clase al miembro del Servicio, que imparta asignaturas de nivel superior y en segunda clase, al que imparta asignaturas no especificadas en la clasificación anterior.

**Artículo 162.**-La condecoración al mérito académico, se otorgará en primera y segunda clase, a los miembros del Servicio, que se distingan en forma lucida, optima y aceptable en su formación, obteniendo en todos los cursos primeros y/o segundos lugares. Se confiere en primera clase a los que obtengan primer lugar en todos los años y en segunda clase, a los que obtengan primeros y/o segundos lugares en todos los años.

**Artículo 163.**-La condecoración al mérito deportivo, se otorgará en primera y segunda clase, a los miembros del Servicio, que se distingan en cualquiera de las ramas del deporte. Se confiere en primera clase, a quien por su participación en cualquier disciplina deportiva, a nombre de la Secretaría, ya sea en justas de nivel nacional o internacional, obtenga alguna presea y en segunda clase, a quien impulse o participe en cualquiera de las ramas del deporte, en beneficio de la Secretaría, tanto en justas de nivel nacional como internacional.

**Artículo 164.**-La mención honorífica se otorgará al miembro del Servicio, por acciones sobresalientes o de relevancia no consideradas para el otorgamiento de condecoraciones. La propuesta, sólo podrá efectuarla el superior jerárquico correspondiente ante la Comisión.

El distintivo, se otorga por actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, o desempeño académico en cursos debidos a intercambios interinstitucionales.

La citación, es el reconocimiento verbal y escrito conferido al miembro del Servicio, por haber realizado un hecho relevante, que no esté considerado para el otorgamiento de los estímulos antes referidos a juicio de la Comisión.

**Artículo 165.**-La condecoración al mérito ejemplar, se otorgará a los miembros del Servicio, que se distingan en forma sobresaliente en las disciplinas científica, artística o cultural y que sea de relevante interés, prestigio y dignidad para la Secretaría.

**Artículo 166.**- La condecoración al mérito facultativo, se otorgará en primera y segunda clase, a los miembros del Servicio, que se hayan



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

distinguido por realizar en forma brillante su formación, obteniendo en todos los cursos primeros y/o segundos lugares. Se confiere en primera clase a los que obtengan primer lugar en todos los años y en segunda clase a los que obtengan primeros y segundos lugares o segundo lugar en todos los años.

**Artículo 167.-** Recompensa es la remuneración de carácter económico que se otorga dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, a fin de incentivar la conducta de los miembros del Servicio, creando conciencia de que el esfuerzo y sacrificio son honrados y reconocidos por la misma y por el Municipio.

**Artículo 168.-** Para efectos de otorgamiento de recompensas serán evaluadas las siguientes circunstancias:

- I. La relevancia de los actos, que en términos de proyección, favorezcan la imagen de la Secretaría; y
- II. El grado de esfuerzo y sacrificio así como si se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en las actuaciones del miembro del Servicio.

En el caso de que el miembro del Servicio, que se hubiere hecho merecedor a la entrega de una recompensa fallezca, ésta será entregada a sus herederos, mismos que deberán acreditar con los documentos necesarios y exigibles por la unidad administrativa correspondiente.

**SECCIÓN CUARTA  
De la Promoción**

**Artículo 169.-** El procedimiento de promoción permite a los miembros del Servicio, la posibilidad de ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor responsabilidad, nivel de remuneración, categoría, jerarquía o grado, inmediato superior en el escalafón, dentro de la estructura de la Secretaría.

**Artículo 170.-** El procedimiento de promoción tienen como objeto preservar el principio del mérito, la evaluación periódica y la igualdad de oportunidades mediante el desarrollo, la promoción y los ascensos de los miembros del Servicio, hacia las categorías, jerarquías o grados



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

superiores, con base en los resultados de la aplicación de los procedimientos de formación inicial, continua y especializada, de la evaluación para la permanencia, de los resultados específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia con los demás concursantes.

**Artículo 171.-** Las jerarquías o grados deberán relacionarse en su conjunto con los niveles y las categorías de remuneración que les correspondan, según lo establecido por la autoridad competente, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior, existan condiciones de remuneración proporcionales y equitativas entre sí.

**Artículo 172.-** Los miembros del Servicio podrán sugerir a la Comisión, su plan de estudios, o su adecuación con base a su interés y a los grados de especialización.

**Artículo 173.-** La movilidad en el Servicio podrá seguir las siguientes trayectorias:

- I. Vertical: de trayectoria ascendente hacia posiciones de mayor categoría, jerarquía o grado, donde las funciones se harán más complejas y de mayor responsabilidad; y
- II. Horizontal o lateral: corresponde a su adscripción en diferentes unidades especializadas donde se cumplan condiciones de equivalencia, homologación y afinidad entre los cargos que se comparan, a través de los respectivos Perfiles de Grado del Servicio.

**Artículo 174.-** La movilidad en el Servicio podrá seguir las siguientes trayectorias:

- I. Vertical: de trayectoria ascendente hacia posiciones de mayor categoría, jerarquía o grado, donde las funciones se harán más complejas y de mayor responsabilidad; y
- II. Horizontal o lateral: corresponde a su adscripción en diferentes unidades especializadas donde se cumplan condiciones de equivalencia, homologación y afinidad entre los cargos que se comparan, a través de los respectivos Perfiles de Grado del Servicio.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 175.-** La movilidad vertical se realizara conforme al procedimiento de desarrollo y promoción dentro de la misma Secretaría, con base en:

- I. Disponibilidad de una plaza vacante o de nueva creación;
- II. Requisitos de participación;
- III. Requisitos del escalafón;
- IV. Expediente disciplinario;
- V. Exámenes específicos para la promoción;
- VI. Trayectoria y experiencia;
- VII. Resultados de la formación inicial, continua y especializada;
- VIII. Nivel de escolaridad;
- IX. Resultados de la evaluación para la permanencia;
- X. Valoración de hojas de servicios;
- XI. Requisitos de antigüedad; y
- XII. Anteriores promociones;

**Artículo 176.-** La movilidad horizontal se realizara dentro de la misma Secretaría y entre corporaciones federales, estatales y municipales, siempre que se cumplan las condiciones de equivalencia, homologación y afinidad entre los cargos horizontales, con base en el perfil del grado por competencia.

**Artículo 177.-** Además de las fracciones I, V, VI y VIII del artículo 175 del Reglamento, para que la movilidad horizontal tenga lugar, se requiere tener la categoría, jerarquía o grado equivalente entre corporaciones, debiendo procurar la mayor analogía posible entre los puestos.

**Artículo 178.-** Con objeto de llevar a cabo la migración de todos los elementos en activo de la Secretaría hacia el Servicio, la Comisión deberá precisar el número de policías en activo en ejercicio de sus derechos.

Una vez precisado el estado de fuerza de la Secretaría, la Comisión identificará a cada uno de los elementos que realicen funciones de manera análoga y con mayor afinidad a cada uno de los perfiles de grado, a fin de distribuirlos de acuerdo con la escala jerárquica de conformidad con los siguientes criterios:

- I. Resultados de la formación inicial, continua y especializada;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- II. Número de faltas de asistencia, incumplimiento de servicios y/o de órdenes de servicio;
- III. Correcciones disciplinarias y sanciones recibidas;
- IV. Resultados de los exámenes y estudios que se hubieran aplicado;
- V. Aprobación de su hoja de servicios; y
- VI. Contar con la edad de retiro.

**Artículo 179.-** El Comité aplicará una evaluación a los elementos en activo, de conformidad con el perfil de grado, para determinar:

- I. Si tiene derecho a conservar la categoría y jerarquía o grado, en los términos de la distribución previamente llevada a cabo;
- II. Si tiene derecho a una promoción; y
- III. Si deben descender de jerarquía o grado.

Todos los elementos en activo pasarán a formar parte del Servicio, conforme vayan superando las pruebas que integran dicha evaluación.

**Artículo 180.-** Para lograr la promoción, los miembros del Servicio, accederán por concurso interno a la siguiente categoría, jerarquía o grado que les corresponda.

**Artículo 181.-** Al personal que sea promovido le será otorgada la nueva categoría, jerarquía o grado, mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente.

**Artículo 182.-** Para que los miembros del Servicio puedan participar en el proceso de desarrollo y promoción deberán cubrir, entre otros, los siguientes requisitos:

- I. Haber obtenido calificaciones aprobatorias en los procedimientos de formación inicial, continua y especializada, así como de la evaluación para la permanencia;
- II. Estar en servicio activo;
- III. Presentar la documentación requerida para ello, conforme al procedimiento y plazo establecidos en la convocatoria;
- IV. Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio y en ocupación del grado inmediato inferior;
- V. Acumular el número de créditos académicos requeridos para cada grado en la escala jerárquica;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- VI. Haber observado buena conducta en el desempeño de sus funciones;
- VII. Los demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

Cuando el miembro del Servicio esté imposibilitado temporalmente por enfermedad comprobada, para participar total o parcialmente en las evaluaciones de promoción, tendrá derecho de presentarse una vez desaparecida esa causa, siempre que el plazo se encuentre dentro del periodo señalado, desde el inicio hasta la conclusión de las evaluaciones relativas a la promoción.

**Artículo 183.-** Podrán otorgarse promociones por mérito especial a los miembros del Servicio que destaquen por actos de reconocido valor o por méritos extraordinarios durante el desarrollo de sus funciones, independientemente de los estímulos que se deriven de dichos actos, debiéndose considerar que en el acto hubieren salvado la vida de personas o bienes con riesgo de la propia.

**Artículo 184.-** Se considera escalafón al sistema organizado en forma descendente, de acuerdo a su categoría, jerarquía o grado, departamento, servicio, antigüedad y demás elementos pertinentes, de todos los miembros del Servicio.

**Artículo 185.-** Serán factores escalafonarios los siguientes:

- I. Los resultados de la formación inicial, continua, especializada y de la evaluación para la permanencia;
- II. La disposición en el Servicio;
- III. La antigüedad en el Servicio y en el grado;
- IV. La disciplina cotejada en su hoja de servicios;
- V. La puntualidad y asistencia; y
- VI. La preservación de los requisitos de permanencia a que se refiere el procedimiento de separación y retiro.

**Artículo 186.-** La Secretaría podrá, por necesidades del servicio, determinar el cambio de los miembros del Servicio de un departamento a otro, de un departamento a un servicio, de un servicio a otro y de un servicio a un departamento, sin perjuicio de los derechos escalafonarios que correspondan, conservando la categoría, jerarquía o grado a que tenga derecho.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 187.-** Cuando los cambios a que se refiere el artículo anterior, sean solicitados por los miembros del Servicio y autorizados por el Comisario, se asignará el último lugar en el escalafón y categoría jerárquica que les corresponda.

**Artículo 188.-** En caso de ausencia de los miembros del Servicio por incapacidad, permiso o suspensión, que no exceda de seis meses no se promoverá el escalafón y el Comisario podrá designar a quien cumpla con el perfil correspondiente, a excepción de los titulares de la unidad administrativa.

**Artículo 189.-** Para el caso de que exista concurrencia sobre derechos escalafonarios, relativo a la misma fecha de ingreso, categoría, jerarquía o grado, se considerara preferentemente al que acredite mayor tiempo de servicio en el grado anterior al que pretenda ascender; si es igual, al que tenga mayor tiempo y si también fuere igual, tendrá prioridad el que haya obtenido los mejores resultados en el procedimiento de formación inicial, continua o especializada. Si en este caso aún existe empate, se procederá a un nuevo examen de oposición.

**Artículo 190.-** Cuando existan plazas vacantes o de nueva creación, susceptibles de promoción, la Comisión expedirá la convocatoria respectiva, en la que se señalara el procedimiento a seguir.

**Artículo 191.-** Para la aplicación del procedimiento de desarrollo y promoción, la Comisión, elaborará los instructivos operacionales en los que se establecerán además de la convocatoria, lo siguiente:

- I. Las plazas vacantes por categoría, jerarquía o grado y escalafón;
- II. Descripción del sistema selectivo;
- III. Calendario mediante el cual se programen actividades, publicación de convocatoria, trámite de documentos, evaluaciones y entrega de resultados;
- IV. Duración del procedimiento, indicando plazos máximos y mínimos para las diferentes evaluaciones;
- V. Temario de los exámenes específicos y bibliografía para cada categoría, jerarquía o grado;
- VI. Para cada procedimiento de promoción, el Comité de manera conjunta con la Academia, elaborará los exámenes académicos y proporcionará los temarios de estudio y



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

bibliografía correspondientes a cada jerarquía o grado y escalafón; y

- VII. Los miembros del Servicio serán promovidos de acuerdo a la calificación global obtenida y a los resultados de los exámenes para ascender a la siguiente categoría, jerarquía o grado.

**Artículo 192.-** En caso, de que un miembro del Servicio desista de participar en el procedimiento de desarrollo y promoción, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión, el cual será aceptado por una sola ocasión.

**Artículo 193.-** Cuando por necesidades del servicio, un miembro se vea impedido para participar en el desarrollo y promoción, el titular del área a la que se encuentre adscrito lo hará del conocimiento expreso de la Comisión.

**Artículo 194.-** Las mujeres miembros del Servicio que se encuentren embarazadas, podrán participar en el procedimiento de promoción bajo su responsabilidad y se les aplicaran las evaluaciones que determine la Comisión.

**Artículo 195.-** Los miembros del Servicio que participen en las evaluaciones para el desarrollo y promoción, podrán ser excluidos del mismo, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

- I. Inhabilitados por resolución administrativa o sentencia judicial ejecutoriada;
- II. Sujetos a un proceso penal; y
- III. En cualquier otro supuesto que le impida física y/o legalmente participar.

**Artículo 196.-** La Comisión., para efectos de promoción aplicara los siguientes exámenes y estudios:

- I. Examen Toxicológico;
- II. Examen Médico;
- III. Examen específico para la promoción relativa a la jerarquía o grado a que aspire;
- IV. Estudio de personalidad;
- V. Estudio patrimonial y de entorno social; y
- VI. Examen de control de Confianza.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 197.-** Los exámenes a que se refiere el artículo anterior, se aplicaran de conformidad a lo dispuesto en este Reglamento para los procedimientos de selección de aspirantes y evaluación para la permanencia.

**Artículo 198.-** La permanencia en la Secretaría concluirá si concurren las siguientes condiciones:

- I. Haber sido convocado a tres evaluaciones consecutivas del procedimiento de desarrollo y promoción, sin que participe en los mismos, o que habiendo participado no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables al miembro del Servicio;
- II. Haber alcanzado la edad máxima de permanencia correspondiente a su jerarquía o grado.

**Artículo 199.-** Además de los otros requisitos ya establecidos, la edad y antigüedad en el grado o jerarquía para participar en el procedimiento de desarrollo y promoción, se ajustaran a la disponibilidad presupuestal y como mínimo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	JERARQUIA	NIVEL DE MANDO	EDAD DE INGRESO AL PUESTO	DURACION EN EL GRADO
<b>Escala Básica</b>	Policía	Subordinado	18 años	2 años
	Policía Tercero	Subordinado	21 años	3 años
	Policía Segundo	Subordinado	24 años	3 años
	Policía Primero	Subordinado	27 años	3 años
<b>Oficiales</b>	Suboficial	Operativo	30 años	3 años
	Oficial	Operativo	33 años	3 años
	Subinspector	Superior	36 años	4 años

**Artículo 200.-** La Secretaría emitirá una constancia en donde se describan los datos generales del miembro del Servicio, así como la fecha de ingreso y el tiempo de servicio en cada nivel, jerarquía o grado en los cuales se haya desempeñado, a fin de acreditar la antigüedad que requiere el interesado.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 201.-** Para la aplicación de los exámenes y estudios relativos al desarrollo y promoción de los miembros del Servicio, se podrán contratar instancias evaluadoras conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 202.-** La Comisión, una vez que reciba los resultados de las evaluaciones del presente procedimiento, por parte de la instancia evaluadora, los hará oficialmente del conocimiento del miembro del Servicio y de las instituciones competentes y en su caso, llevara a cabo la promoción de que se trate.

**SECCIÓN QUINTA  
De la Renovación de la Certificación**

**Artículo 203.-** Los miembros del Servicio, deberán someterse a los procesos de evaluación con seis meses de anticipación a la expiración de la validez de su certificado y registro, a fin de obtener la revalidación de los mismos, en los términos que determinen las autoridades competentes.

La revalidación del Certificado tendrá una vigencia de un año y será requisito indispensable para su permanencia en las Instituciones de Seguridad Pública.

**SECCIÓN SEXTA  
De las Licencias, Permisos y Comisiones**

**Artículo 204.-** Licencia es el periodo de tiempo con permiso para la separación del Servicio, para el arreglo de problemas, contingencias y todo imprevisto que requiera la presencia de los miembros del Servicio.

En los días de descanso obligatorio, permisos o vacaciones, cuando los miembros del Servicio, disfruten de permiso, vacaciones, o les sea



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

asignada alguna comisión, recibirán el monto íntegro de su remuneración.

**Artículo 205.-** Las licencias que se concedan a los miembros del Servicio son las siguientes:

- I. Ordinaria;
- II. Extraordinaria, y
- III. Por enfermedad.

**Artículo 206.-** La licencia ordinaria es la que se concede a solicitud de los miembros del Servicio, de acuerdo con las necesidades del servicio y por un lapso de 1 día a 6 meses para atender asuntos personales, y estará sujeta a las siguientes reglas:

- I. Sólo podrá ser concedida por los superiores, con la aprobación del Comisario de la Corporación o su equivalente de la Policía Municipal, y
- II. En las licencias mayores de 5 días el personal dejará de recibir sus percepciones.

**Artículo 207.-** Licencia extraordinaria es la que se concede a solicitud de los miembros del servicio y a juicio del Comisario de la Corporación o su equivalente para separarse del servicio activo para desempeñar exclusivamente cargos de elección popular, no teniendo durante el tiempo que dura la misma, derecho a recibir percepciones de ninguna índole ni a ser promovido.

**Artículo 208.-** La licencia por enfermedad se regirá por las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 209.-** Para cubrir el cargo de los miembros del Servicio que obtengan licencia, se nombrará a otros integrantes que actuarán de manera provisional. La designación de los integrantes que ocuparán dicho cargo se realizará conforme a las disposiciones reglamentarias municipales.

**Artículo 210.-** Se entenderá por comisión al encargo o asignación de cargo, con efectos temporales, conferido a cualquier integrante de la Secretaría para el desempeño del Servicio, ya sea por necesidades del mismo o a petición de parte de alguna de las unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica municipal del Municipio.



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 211.-** En caso de no ser establecido el periodo de vigencia de las comisiones, tendrán una duración máxima de 30-noventa días. De requerir ampliación del plazo de la comisión referida, se deberá solicitar por escrito a la Secretaria con al menos quince días de anticipación a la conclusión de la misma.

**Artículo 212.-** La solicitud de comisión podrán ser recibidas por la Secretaria en cualquier tiempo, dando respuesta después de 15-quince días, con la finalidad de reprogramar las actividades y servicios asignados al elementos solicitado. No obstante, podrá ser conferida, ampliada o en su caso revocada por el Presidente Municipal o la Secretaria, ya sea por necesidades del Servicio o por el buen funcionamiento del mismo.

A la conclusión de la comisión, el miembro del servicio regresara a ocupar su cargo conforme a su jerarquía, grado o nombramiento reintegrándose de forma inmediata en el servicio asignado con antelación a la misma.

**Artículo 213.-** El miembro del Servicio recibirá su nombramiento mediante un acto administrativo reservado al Presidente Municipal para otorgar el cargo. El nombramiento de elementos operativos comisionados, se otorgara una vez que cubran con los requerimientos de permanencia para continuar en la Secretaria y solo podrán ascender al siguiente grado jerárquico cumpliendo con lo estipulado por el Servicio Profesional de Carrera Policial. En caso de que el elemento comisionado no haya cubierto estos requisitos con la comisión asignada, deberá solicitar su continuidad en su plan de carrera individual y continuar con sus trámites correspondientes.

### **CAPÍTULO IV Del Proceso de Separación**

#### **SECCIÓN PRIMERA Del Procedimiento**

**Artículo 214.-** El procedimiento de investigación se regirá en lo dispuesto en el presente Reglamento, y a falta de disposición expresa en éste podrá aplicarse en forma supletoria la Ley General del Sistema



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 215.-** El procedimiento de investigación se realizara conforme a las siguientes etapas:

- I. El procedimiento de investigación se iniciará con el fin de vigilar el buen funcionamiento respecto a la actuación de los miembros del Servicio, verificando siempre el estricto cumplimiento de cada uno de los deberes y obligaciones que se describen en el presente Reglamento y demás Leyes aplicables; asimismo se regirá en todo momento bajo los principios de legalidad e imparcialidad, respetando siempre la garantía de audiencia y los derechos humanos del individuo;
- II. Se deberá abrir un expediente de cada investigación, el cual se integrará con las constancias de los hechos que lo conformen;
- III. El manejo de la investigación deberá hacerse con sigilo y confidencialidad;
- IV. La Coordinación de Asuntos Internos debe practicar toda diligencia necesaria para el esclarecimiento de los hechos, para lo cual contará con el personal necesario para el desempeño de sus funciones, además de que dentro de sus facultades podrá requerir la presencia de cuanto personal se requiera dentro de la investigación;
- V. El procedimiento, además de contener criterios claros, sencillos y elementales que propicien imparcialidad a la actuación de la Coordinación de Asuntos Internos, estará compuesto por las siguientes fases:
  - a) Recepción y registro del asunto o denuncia;
  - b) Ratificación y ofrecimiento de pruebas;
  - c) Admisión;
  - d) Investigación, la cual comprende la admisión y desahogo de pruebas y alegatos;
  - e) Cierre de investigación; y,
  - f) Resolución y propuesta de sanción.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- VI. Presentado o registrado el asunto o la queja, se dictará un acuerdo mediante el cual se solicite la ratificación del hecho y presentar los elementos de prueba que hagan presumir la existencia de los hechos referidos en el asunto o la queja;
- VII. Una vez ratificada, se acordará la admisión del asunto y se procederá a iniciar la investigación en contra del miembro del Servicio de la Secretaría;
- VIII. En cualquier momento posterior al acuerdo de inicio se podrá determinar la suspensión de su cargo, empleo o comisión al presunto responsable si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, previa autorización de la Comisión;
- IX. La Coordinación de Asuntos Internos solicitará, dentro de los tres días naturales siguientes, la comparecencia del miembro del Servicio investigado, quien tendrá derecho a que se le dé a conocer la naturaleza y causa de la acusación a fin de que conozca el hecho que se le atribuye. Cuando no se hayan aportado los datos para identificar al elemento sujeto a la investigación, la Coordinación de Asuntos Internos, a partir de la admisión, contará con tres días naturales, prorrogable por un término igual, a fin de hacerse llegar de los datos o información que permitan su identificación;
- X. Habiendo comparecido el elemento investigado o transcurrido el término para que lo hiciera, se hará de su conocimiento que cuenta con tres días naturales para que ofrezca las pruebas que corroboren su dicho, y presente en forma verbal o por escrito, sus alegatos;
- XI. Una vez recibidas las pruebas aportadas por las partes se procederá al desahogo de éstas en un término de hasta cinco días naturales; y,
- XII. Al haber desahogado las pruebas y concluida la investigación, la Coordinación de Asuntos Internos resolverá dentro de 10 días naturales siguientes, sobre la existencia o no de responsabilidad de los involucrados de los hechos, proponiendo a la Comisión la sanción o sanciones a que se hagan acreedores según la gravedad de la falta cometida, tomándose en cuenta todas y cada una de las pruebas y alegatos aportados durante la misma, así como la reincidencia con que cuente el elemento, presunto responsable de los hechos



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

investigados, debiéndose notificar la resolución dentro de las 48 horas siguientes al servidor público responsable y a su superior inmediato.

**Artículo 216.-** Los policías, serán separados del servicio por las causales ordinaria y extraordinaria que a continuación se establecen.

**Artículo 217.-** Las causales de separación son: ordinaria y extraordinaria.

Las causales de separación ordinaria del servicio son:

- I. La renuncia formulada por el policía;
- II. La incapacidad permanente para el desempeño de sus funciones;
- III. La pensión por jubilación, por retiro, edad y tiempo de servicios, invalidez, causa de muerte, cesantía en edad avanzada e indemnización global, y
- IV. La muerte del policía.

La causal de separación extraordinaria del servicio lo es el Incumplimiento de los requisitos de permanencia que debe mantener en todo tiempo el policía.

**Artículo 218.-** La separación del Servicio Profesional de Carrera Policial, para los miembros del Servicio, por incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia se realizara mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- I. El superior jerárquico deberá presentar queja fundada y motivada ante la Comisión en la cual señalara el requisito de ingreso o permanencia en que hubiere incurrido el miembro del Servicio.
- II. Una vez recibida la queja, la Comisión deberá verificar que se hayan adjuntado los documentos y las pruebas correspondientes;
- III. De advertirse que el escrito de queja carece de los requisitos o pruebas señalados en el párrafo anterior, La Comisión requerirá a la parte quejosa para que en un término de tres días hábiles subsane la omisión; Transcurrido dicho término, sin que se hubiere cumplido el requerimiento, dará vista a la Coordinación de Asuntos Internos de la Secretaria para los



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- efectos legales que correspondan y se procederá a desechar la queja;
- IV. Cuando la causa del procedimiento sea a consecuencia de la no aprobación de las evaluaciones a que se refiere el procedimiento de desarrollo y promoción, la Comisión resolverá lo conducente;
  - V. De reunir los requisitos anteriores, la Comisión dictará acuerdo de inicio, notificará al titular de la unidad administrativa de la adscripción del miembro del Servicio y citará a este último a una audiencia, notificándole que deberá comparecer personalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en torno a los hechos que se le imputen, corriéndole traslado con el escrito de petición al que se refiere la fracción I del presente artículo, indicando el lugar en donde se encuentra el expediente a efecto de que pueda consultarlo;
  - VI. Una vez iniciada la audiencia, la Comisión dará cuenta de las constancias que integren el expediente. Acto seguido, el miembro del Servicio manifestará lo que a su derecho convenga y presentará las pruebas que estime convenientes. Si deja de comparecer, sin causa justificada a la audiencia, ésta se desahogará sin su presencia y se tendrán por ciertas las imputaciones hechas en su contra y se dará por precluido su derecho a ofrecer pruebas y a formular alegatos;
  - VII. Una vez contestada la queja por parte del miembro del Servicio, dentro de la propia audiencia, se abrirá la etapa de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas.
  - VIII. Las pruebas que se ofrezcan deberán ser correlacionadas con los hechos de los que se ocupa el procedimiento, manifestando que es lo que desea probar;
  - IX. La prueba confesional no será admitida;
  - X. Si las pruebas requieren de preparación, la Comisión proveerá lo conducente y señalará fecha para su desahogo, la que tendrá lugar dentro de los quince días siguientes;
  - XI. Concluido el desahogo de pruebas, si las hubiere, el miembro del Servicio podrá formular alegatos, en forma oral o por escrito, tras lo cual se elaborará el proyecto de resolución respectivo;
  - XII. La Comisión podrá suspender al miembro del Servicio hasta en tanto resuelve lo conducente;
  - XIII. Una vez desahogada la audiencia y agotadas las diligencias correspondientes, la Comisión emitirá la resolución correspondiente



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XIV. Al ser separado del servicio, el miembro del Servicio, deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción.

**Artículo 219.-** Se entenderá por retiro digno del servicio el hecho de que los miembros puedan dejar de participar en las tareas activas de la Secretaria mediante una jubilación al alcanzar los 30 años de servicio.

**Artículo 220.-** Se entenderá por jubilación de los miembros de la Secretaria, el acto administrativo por medio del cual tras treinta años de servicio ininterrumpido, se retiren de las tareas activas de Seguridad Publica y cesen los efectos de su nombramiento, y puedan gozar, con la autorización del Ayuntamiento del beneficio de una pensión, la cual consistirá en el pago del cien por ciento del sueldo mensual que gocen en el grado policial que les corresponda al momento de la jubilación.

**SECCIÓN SEGUNDA  
Del Régimen Disciplinario**

**Artículo 221.-** El sistema disciplinario permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el miembro del Servicio, que transgreda los principios de actuación, viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio.

El sistema disciplinario tiene como objeto asegurar que la conducta de los miembros del Servicio, se sujeten a las disposiciones constitucionales, legales, locales y municipales según corresponda, al cumplimiento de las órdenes de su superior jerárquico y a los altos conceptos del honor, la justicia y la ética.

El sistema disciplinario regula las sanciones y correcciones disciplinarias a los miembros del Servicio, que violen los principios de actuación, las disposiciones administrativas y las órdenes de sus superiores jerárquicos.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 222.-** La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Secretaría, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.

**Artículo 223.-** Las sanciones solamente serán impuestas al miembro del Servicio, mediante resolución formal de la Comisión, por violaciones o faltas a los deberes establecidos en las leyes, reglamentos municipales y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 224.-** Se entiende por sanción la medida a que se hace acreedor el servidor público adscrito a la Secretaría que cometa alguna falta a los principios de actuación previstos en este Reglamento y a las normas disciplinarias específicas. La aplicación de sanciones será proporcional a la gravedad y reiteración de la falta cometida.

La imposición de las sanciones que determinen las autoridades correspondientes se hará con independencia de las que correspondan por responsabilidad civil, penal o administrativa, en que incurran los integrantes de la Secretaría de conformidad con la legislación aplicable.

**Artículo 225.-** En el caso de la suspensión, el infractor quedará separado del servicio, desde el momento de su legal notificación y hasta la resolución definitiva correspondiente.

**Artículo 226.-** En caso de que el presunto infractor no resultare responsable, será restituido en el goce de todos sus derechos.

**Artículo 227.-** Las sanciones que serán aplicables al miembro del Servicio infractor son las siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Arresto;
- III. Cambio de Adscripción;
- IV. Suspensión; y



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

V. Remoción.

**Artículo 228.-** La aplicación de dichas sanciones se hará a juicio de la Comisión. En todo caso, deberá registrarse en el expediente personal del infractor la sanción que se le aplique.

**Artículo 229.-** La amonestación es el acto por el cual se advierte al miembro del Servicio, sobre la acción u omisión indebida en que incurrió en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 230.-** Mediante la amonestación se informa al miembro del Servicio, las consecuencias de su infracción, y se le exhorta a que enmiende su conducta para no incurrir en una nueva infracción, apercibiéndolo de que, en caso contrario, se hará acreedor a una sanción mayor. La aplicación de esta sanción se hará en términos que no denigren al probable infractor, en público o en privado, a criterio de la Comisión.

**Artículo 231.-** El cambio de adscripción del miembro del Servicio, consiste en su traslado de una actividad, área y lugar específico a otra.

Cuando por un mismo hecho, a dos o más miembros del Servicio, de una misma adscripción, se les imponga esta sanción, sus funciones serán diferentes.

**Artículo 232.-** En ningún caso, el cambio de adscripción debido a necesidades del servicio, o a cambios o rotaciones de personal para lograr mayor efectividad en el ejercicio de sus funciones, debe considerarse como una sanción por lo que no procederá la interposición de ningún recurso administrativo contra esta medida.

**Artículo 233.-** La suspensión es la interrupción de la relación jurídica administrativa existente entre el probable infractor y la corporación, misma que no excederá de 90 días naturales o del término que establezcan las leyes administrativas locales, derivada de la violación de algún principio de actuación, leyes, disposiciones administrativas, órdenes de sus superiores jerárquicos o por estar sujeto el miembro del Servicio a un proceso penal.

**Artículo 234.-** El miembro del Servicio que esté sujeto a proceso penal como probables responsables de delito doloso, o culposo calificado como grave por la Ley, serán en, todo caso, suspendidos por la



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Comisión, desde que se dicte el auto de formal prisión y hasta que se emita sentencia ejecutoriada. En caso de que ésta fuese condenatoria serán removidos; si por el contrario, fuese absolutoria, se les restituirá en sus derechos.

En este caso la suspensión se aplica con la finalidad de lograr mayores y mejores resultados en un proceso penal de un ilícito y brindar seguridad a la sociedad, a fin, de que el procesado quede separado del cargo provisionalmente, hasta en tanto, no se emita sentencia ejecutoriada.

**Artículo 235.-** Al probable infractor se le deberá recoger su identificación, municiones, armamento, equipo y todo material que se le haya ministrado para el cumplimiento de sus funciones mientras se resuelve su situación jurídica.

**Artículo 236.-** Concluida la suspensión el integrante comparecerá ante el titular de la unidad de su adscripción, a quien informará, en su caso, por escrito de su reingreso al servicio.

**Artículo 237.-** La suspensión no prejuzga sobre la responsabilidad que se le impute, al miembro del Servicio, lo cual se hará constar expresamente en la determinación de la misma.

**Artículo 238.-** La remoción es la terminación de la relación jurídica entre la Secretaria y el miembro del Servicio, sin responsabilidad para aquélla.

**Artículo 239.-** Son causales de remoción las siguientes:

- I. Faltar a su jornada más de tres veces en un lapso de treinta días, sin causa justificada;
- II. Acumular más de ocho inasistencias injustificadas durante un año;
- III. Presentarse a su jornada laboral en estado de embriaguez, o bajo los efectos de algún narcótico, droga o enervante;
- IV. Abandonar sin el consentimiento de un superior el área de servicio asignada;
- V. Negarse a cumplir la sanción o el correctivo disciplinario impuesto;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- VI. Presentar incapacidad parcial o total, física o mental que le impida el desempeño de sus labores. En este caso se aplicará el procedimiento de retiro en lo conducente;
- VII. Cometer actos inmorales durante su jornada laboral;
- VIII. Incurrir en faltas de probidad u honradez, o en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de sus superiores jerárquicos o compañeros, o contra los familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio;
- IX. Desobedecer, sin causa justificada, una orden recibida de un superior jerárquico;
- X. Hacer anotaciones falsas o impropias en documentos de carácter oficial e instalaciones;
- XI. Revelar información de la Secretaria, relativa a su funcionamiento, dispositivos de seguridad, armamento y en general todo aquello que afecte directamente la seguridad de la institución o la integridad física de cualquier persona;
- XII. Introducir, poseer, consumir o comercializar bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, narcóticos o instrumentos cuyo uso pueda afectar la seguridad de la Secretaria;
- XIII. Destruir, sustraer, ocultar o traspapelar intencionalmente, documentos o expedientes de la Secretaria, así como retenerlos o no proporcionar información relacionada con su función cuando se le solicite;
- XIV. Sustraer, esconder, dañar u ocultar intencionalmente material, vestuario, equipo y en general todo aquello propiedad de la Secretaria, de sus compañeros y demás personal de la Institución;
- XV. Negarse a cumplir con las funciones encomendadas por sus superiores o incitar a sus compañeros a omitirlas;
- XVI. Hacer acusaciones de hechos que no pudiera comprobar en contra de sus superiores jerárquicos, de sus compañeros y demás personal de la Secretaria;
- XVII. Dormirse durante su servicio;
- XVIII. Poner en riesgo, por negligencia o imprudencia la seguridad de la Secretaria y la vida de las personas;
- XIX. Dar positivo en los exámenes toxicológicos que se practican institucionalmente, salvo en los casos de prescripción médica para el tratamiento y control de una enfermedad;
- XX. No acreditar los exámenes de control de confianza;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XXI. Utilizar o llevar consigo durante el servicio o comisión, uno o varios teléfonos móviles, radiofrecuencias o cualesquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que se le hubieran proporcionado por la Secretaría para la función a su cargo;
- XXII. Cuando desempeñando su función sea sorprendido recibiendo pagos o gratificaciones distintas a la remuneración a la prevista legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción, siendo ejemplo de honor, disciplina, lealtad a las instituciones y fiel observante de la legalidad;
- XXIII. Por negarse a someterse a las evaluaciones periódicas consistentes en exámenes de carácter socioeconómico, psicométricos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos, médicos, físicos y a la aplicación de pruebas de polígrafo;
- XXIV. Las demás que señale el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables en la materia.

La remoción se llevara de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento, asimismo se aplicara supletoriamente las leyes y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

**Artículo 240.-** Para graduar con equidad la imposición de las sanciones, la Comisión, tomará en consideración los factores siguientes:

- I. Gravedad de la infracción;
- II. Daños causados a la Secretaria;
- III. Daños infligidos a la ciudadanía;
- IV. Prácticas que vulneren el funcionamiento de la Secretaria;
- V. La reincidencia del responsable;
- VI. La categoría, jerarquía o grado, el nivel académico y la antigüedad en el Servicio;
- VII. Las circunstancias y medios de ejecución;
- VIII. Las circunstancias socioeconómicas del miembro del Servicio;
- IX. En su caso, el monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivado del incumplimiento de obligaciones;
- X. Conducta observada con anterioridad al hecho;
- XI. Intencionalidad o negligencia;
- XII. Afectación al servicio;
- XIII. Daños producidos a otros miembros del Servicio; y



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

XIV. Daños causados al material y equipo.

**Artículo 241.-** Son correcciones disciplinarias los arrestos administrativos, que se imponen a los miembros del Servicio, cuyos actos u omisiones sólo constituyan faltas menores en el cumplimiento de la disciplina, el presente procedimiento y las disposiciones aplicables, con fundamento en el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 242.-** Los arrestos pueden ser:

- I. Sin perjuicio del servicio, realizando normalmente sus actividades dentro o fuera de las instalaciones según corresponda, cumpliendo con los horarios establecidos, al término de los cuales, si no ha concluido con dicho arresto, se concentrará en su unidad administrativa para concluirlo; y
- II. Dentro de las instalaciones, desempeñando sus actividades exclusivamente.

**Artículo 243.-** El arresto podrá decretarse por el Superior jerárquico como medida correctiva disciplinaria hasta por 36 horas por haber incurrido en cualquiera de las siguientes infracciones:

- I. Faltar al servicio;
- II. Dormirse en el servicio; y
- III. Cualquier otra al arbitrio del Superior jerárquico.

La orden de arresto se hará por escrito especificando el motivo y anotando la fecha y hora de conclusión de la corrección disciplinaria.

**SECCIÓN TERCERA  
Del Recurso de Rectificación**

**Artículo 244.-** El Recurso de Rectificación, se interpondrá dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de notificación o conocimiento de hecho, por los aspirantes o miembros del Servicio ante la Comisión, quien deberá conocer sobre la admisión, integración y resolución del recurso y procede en contra de:

- I. El resultado obtenido en alguno de los exámenes establecidos en el Reglamento;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- II. La Remoción;
- III. El Retiro;
- IV. Correcciones Disciplinarias
- V. La suspensión; y
- VI. Las demás sanciones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 245.-** El Recurso de Rectificación que se interponga deberá ser presentado por escrito, precisando lo siguiente:

- I. Nombre del inconforme;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en su caso, las personas autorizadas para recibirlas;
- III. Jerarquía o Grado;
- IV. Antigüedad en el Servicio;
- V. Adscripción;
- VI. Acto que recurre y quien lo ordeno;
- VII. Precisar la fecha de notificación, o la fecha en que tuvo conocimiento de la misma;
- VIII. Narración de los hechos;
- IX. Agravios que dan motivo a la impugnación;
- X. Ofrecer las pruebas que estime convenientes; y
- XI. Firma del recurrente.

**Artículo 246.-** El Recurso de Rectificación se substanciará de la siguiente manera:

- I. Una vez presentado el Recurso, la Comisión resolverá respecto de su admisión. En el caso de advertir en el escrito correspondiente la falta de algún requisito se le hará saber al recurrente para que lo subsane en el término de tres días, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se desechará;
- II. En la resolución que admita el recurso, se resolverá respecto de las pruebas ofrecidas, mandando preparar lo necesario para el desahogo de las que sean admitidas dentro del plazo de cinco días hábiles, en la audiencia que para tal efecto se cite, en la que el aspirante o miembro del Servicio, podrá formular alegatos en forma oral o por escrito;
- III. La Comisión podrá solicitar, en un término de tres días hábiles, que se rindan los informes que se estimen pertinentes; y
- IV. Una vez admitido el recurso y en su caso, desahogadas las pruebas o recibidos los informes solicitados, la Comisión



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

dictara dentro de los tres días hábiles siguientes, la resolución correspondiente, en contra de la cual no procederá recurso alguno.

**Artículo 247.-** La Comisión, al resolver el recurso podrá:

- I. Declararlo improcedente;
- II. Sobreseer el recurso;
- III. Confirmar el acto reclamado;
- IV. Revocar el acto impugnado, en cuyo caso podrá, modificar u ordenar la modificación del acto, ordenando que sea dictado uno nuevo u ordenar la reposición del procedimiento.

En contra de la resolución que emita la Comisión no procede recurso alguno.

**TÍTULO CUARTO  
DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE  
CARRERA POLICIAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD  
PÚBLICA**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA COMISIÓN**

**Artículo 248.-** Para el óptimo funcionamiento del Servicio, la coordinación de acciones, la homologación de la función policial, y su seguridad jurídica contará con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia.

**Artículo 249.-** La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia, es el órgano colegiado de carácter permanente, y será la encargada de ejecutar las disposiciones administrativas relativas al Servicio Profesional de Carrera Policial y dictaminara sobre los procedimientos de convocatoria, de reclutamiento, de selección, de formación inicial, de nombramiento, de certificación, del plan individual de carrera, de reingreso, de formación continua, de evaluación del desempeño, de estímulos, de promoción, de renovación de la certificación, de licencias, permisos y comisiones, de régimen disciplinario y resolver la separación permanente por causales extraordinarias del servicio, así como recibir y resolver el recurso de



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

rectificación, tratándose de conductas probablemente constitutivas de delitos o violaciones a leyes administrativas mismas que deberá hacerlas del conocimiento sin demora a la autoridad competente, independientemente de la separación que deba ejecutar dicha comisión.

**Artículo 250.-** La Comisión para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliara de las unidades administrativas de la Secretaría y podrá constituir además, los grupos de trabajo necesarios para la realización de sus funciones.

La coordinación de Asuntos Internos remitirá a la Comisión, los expedientes relativos a las investigaciones de queja contra los miembros del servicio a efecto de que se inicie el procedimiento correspondiente y determine conforme a derecho e igualmente coadyuvara con la misma en las investigaciones que le encomiende.

**Artículo 251.-** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y dirigir el Servicio, en el ámbito de su competencia;
- II. Aprobar y ejecutar todos los procesos y mecanismos del presente Reglamento, referentes a los procedimientos de planeación; reclutamiento; selección; ingreso; formación inicial, formación continua y evaluación para la permanencia; especializada; desarrollo y promoción; estímulos; sistema disciplinario; separación y retiro y recursos de inconformidad;
- III. Evaluar todos los anteriores procedimientos a fin de determinar quiénes cumplen con los requisitos que se establecen en todos los casos;
- IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los miembros del Servicio, en todo tiempo y expedir los pases de examen para todas las evaluaciones;
- V. Aprobar los mecanismos para el otorgamiento de estímulos a los miembros del Servicio;
- VI. Proponer las reformas necesarias al Servicio;
- VII. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de grado y ascensos;
- VIII. Conocer y resolver las controversias que se susciten en materia del Servicio, de asuntos que no se encuentren dentro del ámbito de competencia de la Comisión;
- IX. Conocer de las bajas o separación del Servicio por: renuncia, muerte, jubilación o remoción de los integrantes, así como por



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- el incumplimiento de los requisitos de permanencia que señala el Reglamento;
- X. Coordinarse con las demás autoridades e instituciones, a cuya área de atribuciones y actividades correspondan obligaciones relacionadas con el Servicio;
  - XI. Analizar las faltas cometidas y causales de separación extraordinaria de los miembros del Servicio, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor;
  - XII. Recibir y determinar conforme corresponda, los expedientes de queja que se remitan, pudiéndose auxiliar de la unidad administrativa correspondiente para el cumplimiento de sus atribuciones;
  - XIII. Determinar y graduar la aplicación de sanciones a los miembros infractores, de conformidad con el presente Reglamento y el Reglamento Interior;
  - XIV. Conocer y resolver sobre los medios de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por la misma;
  - XV. Supervisar las Evaluaciones del Desempeño realizadas al personal de la Secretaría; y
  - XVI. Las demás que le señale este Reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables y todas las que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Servicio.

**Artículo 252.-** La Comisión sesionara en la sede de la Secretaría, por convocatoria del Secretario de la misma.

**Artículo 253.-** Sólo en casos extraordinarios se convocará a reunión en otro lugar, ya sea por cuestiones de seguridad o por confidencialidad respecto de los asuntos que vayan a tratarse.

**Artículo 254.-** Habrá quórum legal en las sesiones de la Comisión, con la mitad más uno de sus integrantes. Todos los integrantes de esta Comisión contarán con voz y voto, sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de no existir quórum legal, se citara a una segunda sesión dentro de las setenta y dos horas siguientes, la cual se realizara con los integrantes que se encuentren presentes.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Artículo 255.-** El voto de los integrantes será secreto y se realizara mediante papeletas que serán depositadas en una urna transparente; el secretario técnico deberá elaborar un acta en la que se registre el desarrollo, las resoluciones y acuerdos tomados en cada sesión.

**Artículo 256.-** Cuando algún miembro de la Comisión tenga una relación afectiva, familiar, profesional, o una diferencia personal o de otra índole con el policía probable infractor, o con el representante de éste, que impida una actuación imparcial de su encargo, deberá excusarse ante el Presidente de esta.

**Artículo 257.-** Si algún miembro de la comisión no se excusa, debiendo hacerlo, podrá ser recusado por el policía probable infractor, o su representante, para que se abstenga del conocimiento del asunto, debiendo el Presidente resolver sobre el particular.

**Artículo 258.-** La Comisión, se integrará en lo conducente de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Comisario de la corporación con voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador Jurídico, con voz;
- III. Coordinador General de Inspección, con voz y voto;
- IV. Director de Policía, con voz y voto;
- V. Director de Tránsito, con voz y voto;
- VI. Director Administrativo, con voz y voto;
- VII. Director de Normatividad de la Secretaria de la Contraloría Municipal, con voz y voto;
- VIII. Rector de la Academia y Centro de Capacitación Continua, con voz y voto;
- IX. Coordinador de Asuntos Internos, con voz;

Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores serán de carácter permanente y podrán designar a un suplente.

**Artículo 259.-** La Comisión, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Elaborar y aprobar el manual operativo de procedimientos materia del Reglamento;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- II. Vigilar que se emitan, publiquen y difundan las convocatorias correspondientes para el cumplimiento de los objetivos del Servicio en los términos que señala el Reglamento;
- III. Determinar las formas de reclutamiento;
- IV. Verificar que la unidad administrativa responsable de operar el procedimiento de ingreso y selección, compruebe la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes, mediante compulsas;
- V. Vigilar que se reciban las solicitudes y documentación de los aspirantes, en la fecha señalada en la convocatoria;
- VI. Verificar que la unidad administrativa que corresponda, realice la consulta correspondiente en el Registro Nacional los antecedentes de los aspirantes, imprimiendo el comprobante de la consulta que emita el Sistema;
- VII. Supervisar que se den a conocer los resultados a todos los aspirantes aun cuando resultaran como no aptos para el puesto, en el caso de los que resultaran aptos, supervisara que se proceda con la aplicación de las evaluaciones de selección, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente;
- VIII. Registrar los nombramientos y constancias de grado;
- IX. Verificar que se cumplan los requisitos de ingreso y permanencia de los integrantes del Servicio; y
- X. Las demás que le confieran las leyes y el Reglamento.

**Artículo 260.-** El Presidente de la Comisión tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Presidir la Comisión;
- II. Proponer las estrategias organizativas y administrativas para el desarrollo de sus procedimientos y la aplicación de los instrumentos correspondientes;
- III. Proponer la agenda de trabajo;
- IV. Presidir y coordinar las reuniones de trabajo;
- V. Ser enlace entre la Comisión y otras entidades; y
- VI. Las demás que señale el Reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo 261.-** El Secretario técnico de la Comisión tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:



### **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- I. Citar a los miembros de la Comisión a la sesión que corresponda;
- II. Verificar la existencia de quorum legal para sesionar;
- III. Coordinar las actividades de los grupos de trabajo que se hayan establecido;
- IV. Elaborar las actas circunstanciadas a que haya lugar y darlas a conocer a los integrantes de la Comisión, a fin de recabar las firmas correspondientes; y
- V. Apoyar al Presidente en todas las funciones y cumplir con las responsabilidades que le designe.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Reglamento, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

**Tercero.-** La migración hacia el Servicio, del personal operativo en activo contemplado para efectos del presente Reglamento, se dispondrá de un periodo de migración que no excederá de un año a partir de la publicación del presente reglamento, para que los elementos de la Secretaria cubran con los siguientes criterios: 1. Que tengan las evaluaciones de control de confianza; 2. Que tengan la equivalencia a la formación inicial; y 3. Que cubran con el perfil de puesto con relación a la renivelación académica. Para tales efectos una vez cumplido el plazo, los elementos que no cubran con alguno de los criterios antes referidos quedaran fuera de la Secretaria.

**Cuarto.-** El Municipio celebrará Convenios de Coordinación con las Autoridades competentes, con objeto de ir implementando gradualmente el Servicio Profesional de Carrera Policial, en los términos de su legislación interna y el presente Reglamento.

**Quinto.-** El Municipio realizará todas las acciones de coordinación necesarias, a fin de proceder, desde luego, a elaborar el perfil del puesto por competencia del Servicio Profesional de Carrera Policial.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Sexto.-** Mientras se expidan los manuales de organización, procedimientos y servicios al público, el Presidente Municipal queda facultado para resolver lo relativo al Servicio Profesional de Carrera Policial y contará con un plazo de noventa días para expedir su normatividad interior, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

**Séptimo.-** Los órganos a que se refiere el presente Reglamento, se integrarán en un término no mayor de sesenta días a la publicación del mismo.

**DÉCIMO TERCERO.** Que la creación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey hace necesario que se realicen adecuaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, pues este último ordenamiento contiene en su articulado parte de las disposiciones de aquél.

Por lo tanto, respecto al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, se requiere la modificación de los artículos siguientes: 1, 8, inciso E, Fracción VI, 24 fracciones XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII, 26, inciso A, fracción VII, inciso C, fracciones I, IV, VIII, XI, 28, fracción XIV, 31, inciso A, fracción III, 33, inciso A, fracción II, 50, 51, 55, así como el nombre del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario" para quedar "Del funcionamiento de la Institución Policial". También, la derogación de los artículos 5, fracciones VI y VII; 20; 26, inciso A, fracciones V y VI, inciso C, fracciones II, XII y XIII; del Título Quinto "Del Sistema De Carrera Policial" con sus nueve capítulos: Capítulo I "De La Carrera Policial", Capítulo II "De Las Jerarquías", Capítulo III " Del Reclutamiento, Selección e Ingreso", Capítulo IV "De la Adscripción y Permanencia en el Servicio Activo", Capítulo V, "De Las Promociones" Capítulo VI, "De Las Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos", Capítulo VII "De La Certificación", Capítulo VIII "De la forma de regular los procesos de evaluación en materia de seguridad municipal" Capítulo IX "De La Conclusión Del Servicio Policial" y de los artículos del 59 al 122 que están contenidos en dicho Título Quinto; del Capítulo I "De Las Disposiciones Generales", Capítulo II "De Los Derechos", Capítulo IV "De Los Deberes" y Capítulo VI "De Las Sanciones" Capítulo VII "Del Procedimiento de Investigación" y de los Artículos del 123 al 127, 132, 133, 138 al 159 contenidos en los referidos capítulos del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario"; así como del Título Noveno "De Los Recursos", su Capítulo Único "Del Recurso De Revocación" y del artículo 191 contenido en dicho Título Noveno.

**DÉCIMO CUARTO:** Que una vez analizado el contenido del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey y las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

descritas en el considerando Décimo Tercero de este Dictamen, estimamos procedente proponer al Ayuntamiento la realización de la consulta pública a que se refieren los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, a fin de atender las recomendaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con base en la siguiente:

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 26, inciso a, fracción VII, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza la consulta pública de la iniciativa de creación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey, por el término de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Se autoriza la consulta pública de la **reforma** de los artículos 1; 8, inciso E, fracción VI; 24 fracciones XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVIII; 26, inciso A, fracción VII, e inciso C, fracciones I, IV, VIII y XI; 28 fracción XIV; 31 inciso A, fracción III; 33, inciso A, fracción II; 50; 51; 55; del nombre del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario" para quedar "Del funcionamiento de la Institución Policial"; y **derogación** de los artículos 5, fracciones VI y VII; 20; 26, inciso A, fracciones V y VI, inciso C, fracciones II, XII y XIII; del Título Quinto "Del Sistema De Carrera Policial" con sus nueve capítulos: Capítulo I "De La Carrera Policial", Capítulo II "De Las Jerarquías", Capítulo III " Del Reclutamiento, Selección e Ingreso", Capítulo IV "De la Adscripción y Permanencia en el Servicio Activo", Capítulo V, "De Las Promociones" Capítulo VI, "De Las Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos", Capítulo VII "De La Certificación", Capítulo VIII "De la forma de regular los procesos de evaluación en materia de seguridad municipal" Capítulo IX "De La Conclusión Del Servicio Policial" y de los artículos del 59 al 122 que están contenidos en dicho Título

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Quinto; del Capítulo I “De Las Disposiciones Generales”, Capítulo II “De Los Derechos”, Capítulo IV “De Los Deberes” y Capítulo VI “De Las Sanciones” Capítulo VII “Del Procedimiento de Investigación” y de los Artículos del 123 al 127, 132, 133, 138 al 159 contenidos en los referidos capítulos del Título Sexto “Del Régimen Disciplinario”; así como del Título Noveno “De Los Recursos”, su Capítulo Único “Del Recurso De Revocación” y del artículo 191 contenido en dicho Título Noveno, del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY**, por el término de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:** Las iniciativas estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la ciudad de Monterrey, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Así mismo estarán disponibles en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**CUARTO:** Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el Centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**QUINTO:** Publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la iniciativa de creación del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** y de la **reforma** de los artículos 1; 8, inciso E, fracción VI; 24 fracciones XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVIII; 26, inciso A, fracción VII, e inciso C, fracciones I, IV, VIII y XI; 28 fracción XIV; 31 inciso A, fracción III; 33, inciso A, fracción II; 50; 51; 55; del nombre del Título Sexto “Del Régimen Disciplinario” para quedar “Del funcionamiento de la Institución Policial”; y **derogación** de los artículos 5, fracciones VI y VII; 20; 26, inciso A, fracciones V y VI, inciso C, fracciones II, XII y XIII; del Título Quinto “Del Sistema De Carrera Policial” con sus nueve capítulos: Capítulo I “De La Carrera Policial”, Capítulo II “De Las Jerarquías”, Capítulo III “Del Reclutamiento, Selección e Ingreso”, Capítulo IV “De la Adscripción y Permanencia en el Servicio Activo”, Capítulo V, “De Las Promociones” Capítulo VI, “De Las Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos”, Capítulo VII “De La Certificación”, Capítulo VIII “De la forma de regular los procesos de evaluación en materia de seguridad municipal”, Capítulo IX “De La Conclusión Del Servicio Policial” y de los artículos del 59 al 122 que están contenidos en dicho Título Quinto; del Capítulo I “De Las Disposiciones Generales”, Capítulo II

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

“De Los Derechos”, Capítulo IV “De Los Deberes” y Capítulo VI “De Las Sanciones” Capítulo VII “Del Procedimiento de Investigación” y de los Artículos del 123 al 127, 132, 133, 138 al 159 contenidos en los referidos capítulos del Título Sexto “Del Régimen Disciplinario”; así como del Título Noveno “De Los Recursos”, su Capítulo Único “Del Recurso De Revocación” y del artículo 191 contenido en dicho Título Noveno, del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY**. Difúndase en dos periódicos de la localidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, 29 de julio del 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún Regidor o Síndico que desee hacer uso de la palabra con relación al dictamen presentado por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación?, no habiendo comentario alguno se pone a consideración el contenido y el sentido de este dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: “Siguiendo dictamen. Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Grupos Vulnerables. Llo pone a consideración la Regidora Sandra Iveth”.

**D) COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE GRUPOS VULNERABLES:**

En uso de la palabra la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO dijo: “Buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Grupos Vulnerables tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, da lectura al **ÚNICO DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Grupos Vulnerables:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56 y 58, fracciones I, inciso a, y XV, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 28, FRACCIONES XV Y XVI, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, Y LA CONSULTA PÚBLICA DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN XV, INCISO d, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 23 de julio del 2014 el C. JOSÉ TRINIDAD FRANCO SALINAS, Presidente del Consejo Consultivo Municipal de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, presentó dos iniciativas de reforma sobre el mismo tema, la primera, de reforma al artículo 28, fracciones XV y XVI, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y la segunda, de reforma al artículo 58, fracción XV, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con la finalidad de que en dichos ordenamientos se utilice la terminología “personas con discapacidad”, en vez de “minusválidos”, “personas con capacidades diferentes” o “persona con cualquier tipo de incapacidad”.

El promovente manifiesta, en la exposición de motivos de ambas iniciativas, que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 1 que las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Así mismo afirma que en el párrafo e) del referido artículo 1 de la Convención mencionada, se establece que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Refiere que el 10 de diciembre del 2009, la Subcomisión de Grupos Vulnerables de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, que constituye un espacio de diálogo entre las dependencias de la administración pública federal y organizaciones de la sociedad civil, analizó la terminología en México para referirse a personas con algún tipo de discapacidad, tanto en el lenguaje cotidiano como en los documentos oficiales. Como resultado, aprobó por consenso la difusión del término “personas con discapacidad”.

Continúa expresando que, con la adopción de dicho término, nuestro país armoniza su lenguaje con los instrumentos internacionales de derechos humanos y fomenta la promoción y protección de los derechos humanos.

Por otra parte, menciona que el objeto de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad es reglamentar en lo conducente el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Concluye exponiendo que el concepto correcto es “personas con discapacidad”, por lo que solicita se hagan las modificaciones conducentes en el artículo 28, fracciones XV y XVI, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y en el artículo 58, fracción XV, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, fracción II, establece que los municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Que los artículos 26, inciso a), fracción VII, 162, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**TERCERO.** Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

**CUARTO.** Que conforme a lo establecido en el artículo 26, inciso a), fracción VII, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, la iniciativa de Reglamentos Municipales corresponde a cualquier ciudadano del Municipio, además de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** En cuanto al fondo de la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones Unidas consideramos oportuna la consulta, puesto que, efectivamente, por muchos años, los representantes de organizaciones de personas con discapacidad y profesionales en el tema debatieron sobre cuál sería el término correcto para referir a este grupo. Por ejemplo, el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1983 que utilizó el concepto de "personas inválidas". A su vez, el Programa de Acción Mundial de las Naciones Unidas de los ochenta se denominó Programa de Acción Mundial para los Impedidos. En 1993 a través de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de la ONU se estableció que el término correcto es "discapacidad" y no "minusvalía". Ya en 2008 se presentó la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se puede leer en su título cuál es el término que los identifica.

**SEXTO.-** Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo depositario es la Organización de las Naciones Unidas, fue adoptado en Nueva York, EUA el 13 de diciembre del 2006 y aprobado por el Senado de la República el 27 de septiembre del 2007 según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de dicho año. El decreto promulgatorio y texto se publicó en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2 de mayo de 2008, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**SÉPTIMO.-** Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad constituye Ley Suprema conforme lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues fue celebrado por el Presidente de la República con la aprobación del Senado.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**OCTAVO.-** Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011, establece en el artículo 3, que sus disposiciones son de observancia para los Municipios.

**NOVENO.-** Que tanto la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad enunciada en el Considerando Sexto, como la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad utilizan el término "personas con discapacidad", los integrantes de estas comisiones consideramos adecuado que se realice la consulta pública de los Reglamentos en estudio, a fin de homologar la terminología con las leyes de mayor jerarquía, como son la Convención, en calidad de Ley Suprema, y la Ley General, como ordenamiento federal aplicable. Por lo anterior, la consulta de reforma se propone en los siguientes términos:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>ARTÍCULO 28.</b> La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia tiene como misión brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad y tendrá a una persona designada como Director General con todas las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establezcan las Leyes aplicables, los Reglamentos Municipales y, además las siguientes:</p> <p>I a XIV. ...</p> <p>XV. Prestar servicios de orientación jurídica, psicológica y social a menores, ancianos, mujeres, minusválidos y en general a las personas de escasos recursos;</p> <p>XVI. Operar establecimientos que presten servicios de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos desamparados, minusválidos sin</p>	<p><b>ARTÍCULO 28.</b> ...</p> <p>I a XIV. ...</p> <p>XV. Prestar servicios de orientación jurídica, psicológica y social a menores, ancianos, mujeres, <b>personas con discapacidad</b> y en general a las personas de escasos recursos.</p> <p>XVI. Operar establecimientos que presten servicios de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos desamparados, <b>y</b></p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p>recursos y en general a personas con cualquier tipo de incapacidad;</p> <p>XVII a XXII. ...</p> <p>Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General del DIF se auxiliará con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el despacho de los asuntos de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.</p>	<p><b>en general a cualquier persona con discapacidad.</b></p> <p>XVII a XXII. ...</p> <p>...</p>
--	---

**REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE  
MONTERREY, NUEVO LEON**

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 58.</b> Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Grupos Vulnerables</p> <p>a. Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza.</p> <p>b. Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial.</p> <p>c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el</p>	<p><b>ARTÍCULO 58.</b> ...</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Grupos Vulnerables</p> <p>a. a c. ...</p> <p>d. Promover el apoyo a personas, grupos marginados, <b>personas con discapacidad</b> y damnificados con programas y recursos destinados a la</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p>Municipio.</p> <p>d. Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con capacidad diferente y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social.</p> <p>e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección General del Desarrollo de la Familia.</p> <p>f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XVI. a XXV. ...</p>	<p>asistencia social. e. y f. ...</p> <p>XVI. a XXV. ...</p>
---	--

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, mismas que consideramos procedente según los razonamientos anteriormente enunciados, y las cuales presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, inciso a, fracción VII, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58, fracciones I, inciso a, y XV, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza la consulta pública de la reforma al artículo 28, fracciones XV y XVI, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, por el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SEGUNDO:** Se autoriza la consulta pública de la reforma al artículo 58, fracción XV, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:** Las iniciativas estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la ciudad de Monterrey, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Así mismo estarán disponibles en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**CUARTO:** Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y/o al Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el Centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**QUINTO:** Publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas del artículo 28, fracciones XV y XVI, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como del artículo 58, fracción XV, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Difúndase en dos periódicos de la localidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del *Municipio* [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, 28 de julio de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES. REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Secretario/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se pone a consideración el dictamen presentado por estas dos Comisiones Unidas, ¿algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo?, no habiendo quien, se pone a consideración el contenido y el sentido del dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Haciendo uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Sí, Secretario del Ayuntamiento, únicamente para hacer mención a los integrantes de este Ayuntamiento que se encuentran presentes y nos acompañan algunas alumnas que participan dentro del equipo de nado sincronizado, aquí es representativo de Monterrey, que están ahí, ya que todos los días ensayan mucho ahí en Ciudad Deportiva, y que ahora se están preparando para el seleccionado, así es que agradezco la participación y la asistencia de ellas, de su maestra, así como a las mamás, y bueno, pues gracias por estar aquí".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Continuando con el orden del día la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará cuatro dictámenes, el primero de ellos referente a la aprobación de siete anuencias municipales a cargo del Regidor Genaro Rodríguez Teniente".

**E) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:**

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Gracias. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al acuerdo de los cuatro dictámenes que esta Comisión tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **PRIMER DICTAMEN de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este pleno la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. FRANCISCO AMAYA MARTÍNEZ**, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en la calle Salinillas núm. 6456, en la Colonia Rafael Buelna en Monterrey, con el número 235 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. JOSÉ ANDRÉS CABELLO RODRÍGUEZ**, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en calle Juan Méndez núm. 2123, en la Colonia Larralde en

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, con el número 236 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**3. ILEANA SERNA SALCE**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Paseo de Los Leones núm. 2278, local 3, en la Colonia Cumbres segundo sector en Monterrey, con el número 239 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**4. GASTRONOMÍA ALCESA, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 2411, Local 66, en la colonia Roma en Monterrey, con el número 240 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**5. CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 3820, Local 8, en la Colonia Más Palomas en Monterrey, con el número 242 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**6. ESPACIO CAOBA, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado Carretera Nacional km 264.8 colonia el Uro en Monterrey, con el número 251 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**7. ARTURO GARCÍA GARCÍA**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Santiago Tapia núm. 1650 oriente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, con el número 252 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e, incluso, por diversos Regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a Derecho.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDOS**

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales que sean

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I, y artículo 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, como lo determina el artículo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/235/2012-2015

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/235/2012-2015</b>
	<b>Solicitante: FRANCISCO AMAYA MARTÍNEZ</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTES</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> calle Salinillas núm. 6456, en la Colonia Rafael Buena en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de junio del 2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	AAMF6808017R2
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No Aplica
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 872/2012
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 17-578-018
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPC/965/14-M
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Mediante Oficio DI/CR/262/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	ABARROTOS LAURA

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/236/2012-2015

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/236/2012-2015</b>
	<b>Solicitante: JOSÉ ANDRES CABELLO RODRÍGUEZ</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTOS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> calle Juan Méndez núm. 2123, en la Colonia Larralde en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de junio del 2014
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CARA650709PZ6
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No Aplica
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 03268/2013
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<b>EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	predio identificado con número de expediente catastral 06-057-011.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPC/216/14-M
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Mediante Oficio DI/CR/256/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	ABARROTOS CABELLO

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/239/2012-2015

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/239/2012-2015</b>
	<b>Solicitante: ILEANA SERNA SALCE</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> avenida Paseo de Los Leones núm. 2278, local 3, en la Colonia Cumbres segundo sector en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	25 de junio de 2014
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	SESI8304233G5
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No Aplica
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio 1146/2014 SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-085-103
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPC/1039/14-M
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Mediante Oficio DI/CR/266/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	EL UNICORNIO AZUL II

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/240/2012-2015

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/240/2012-2015</b>
	<b>Solicitante:</b> GASTRONOMÍA ALCESA, S.A. DE C.V.,
	<b>Giro Solicitado:</b> RESTAURANTE
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> avenida Eugenio Garza Sada núm. 2411, Local 66, en la Colonia Roma en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	26 de junio de 2014
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	GAL130523M43
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Núm. 7,216 ante la Notaría Pública Núm. 19
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio 1524/2006/ SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-437-005
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPC/1043/14-M
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Mediante Oficio DI/CR/245/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	LOS BUHOOS DE ARRIBA

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/242/2012-2015

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/242/2012-2015</b>
	<b>Solicitante:</b> CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE, S.A. DE C.V.,
	<b>Giro Solicitado:</b> RESTAURANTE
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> avenida Eugenio Garza Sada núm. 3820, Local 8, en la Colonia Más Palomas en Monterrey, Nuevo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	10 de julio de 2014
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CSN020426TR3
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Núm. 9,953 ante la Notaría Pública Núm. 63
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio 1263/2014
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 34-234-055
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPC/1012/14-M
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Mediante Oficio DI/CR/269/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	SUSHIITTO

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/251/2012-2015

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/251/2012-2015</b>
	<b>Solicitante: ESPACIO CAOBA, S.A. DE C.V.,</b>
	<b>Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional km 264.8 colonia el Uro en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de julio de 2014
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	ECA120118I84
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA</b>	Escritura Núm. 4,419 ante la Notaría Pública

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<b>(PERSONAS MORALES)</b>	Núm. 75
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 2190/2010
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-008-100
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPC/1268/14-M
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Mediante Oficio DI/CR/285/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	CAOBA

7. Expediente SA/DIV/CTR/AM/252/2012-2015

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/252/2012-2015</b>
	<b>Solicitante: ARTURO GARCÍA GARCÍA</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> avenida Santiago Tapia núm. 1650 oriente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de julio de 2014
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	GAGA290902DVA
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No Aplica
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio 563-09-JJGG/SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 04-087-027
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPC/1260/14-M
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE</b>	Mediante Oficio S/N del 22 de mayo de 2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<b>EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	LA GIRALDA

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/DIV/CTR/AM/235/2014, SA/DIV/CTR/AM/236/2014, SA/DIV/CTR/AM/239/2014, SA/DIV/CTR/AM/240/2014, SA/DIV/CTR/AM/242/2014, SA/DIV/CTR/AM/251/2014 y SA/DIV/CTR/AM/252/2014 de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

En virtud de lo anterior y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 27 y 30 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este cuerpo colegiado conforme los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. FRANCISCO AMAYA MARTÍNEZ,** con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en la calle Salinillas núm. 6456, en la Colonia Rafael Buena en Monterrey, con número de expediente catastral 17-578-018, asignándole el número 245/2014 de anuencia municipal.
- 2. JOSÉ ANDRES CABELLO RODRÍGUEZ,** con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en calle Juan Méndez núm. 2123, en la Colonia Larralde en Monterrey, con número de expediente catastral 06-057-011, asignándole el número 246/2014 de anuencia municipal.
- 3. ILEANA SERNA SALCE,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Paseo de Los Leones núm. 2278, local 3, en la Colonia Cumbres segundo sector en Monterrey, con número de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

expediente catastral 23-085-103, asignándole el número 247/2014 de anuencia municipal.

**4. GASTRONOMÍA ALCESA, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 2411, Local 66, en la Colonia Roma en Monterrey, con número de expediente catastral 31-475-005, asignándole el número 248/2014 de anuencia municipal.

**5. CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 3820, Local 8, en la Colonia Más Palomas en Monterrey, con número de expediente catastral 34-234-055, asignándole el número 249/2014 de anuencia municipal.

**6. ESPACIO CAOBA, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado Carretera Nacional km 264.8 colonia el Uro en Monterrey, con número de expediente catastral 51-008-100, asignándole el número 250/2014 de anuencia municipal.

**7. ARTURO GARCÍA GARCÍA**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Santiago Tapia núm. 1650 oriente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, con número de expediente catastral 04-087-027, asignándole el número 251/2014 de anuencia municipal.

**SEGUNDO:** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO:** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 245, 246, 247, 248, 249, 250 y 251 todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

**CUARTO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 29 de julio de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, los que deseen hacer uso de la palabra favor de manifestarlo ¿Solicita el uso de la palabra Regidor Raúl Tonche? No habiendo quien desee hacer uso de la palabra se pone a consideración el contenido y sentido del dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El siguiente dictamen de la misma Comisión, referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal de la Cadena Comercial OXXO, para el giro de tienda de conveniencia, está a cargo el Regidor Genaro Rodríguez Teniente".

A lo que el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Gracias Secretario".

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este pleno la negativa de la solicitud de anuencia municipal en base al siguiente:

**ANTECEDENTE**

EL C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., presentó en fecha 17 de junio de 2014 ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Tienda de Conveniencia en el establecimiento ubicado en la calle José Timoteo Rosales Núm. 4201 en la Colonia Niño Artillero en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**CONSIDERANDO**

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción IV del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento referente a la zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación, con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso de suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento que se trate.

Bajo este criterio, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal tenga autorizado por las autoridades en materia de desarrollo urbano el uso de suelo conforme al giro petitionado en la solicitud de anuencia municipal.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud de que la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su solicitud de anuencia municipal solicitó a través de su representante legal el giro de Tienda de Conveniencia, pero de las constancias que acompañó a la solicitud se verifica que no tiene autorizado el uso de suelo para el giro de Tienda de Conveniencia, sino el de **Tienda de Abarrotes**; como se acredita fehacientemente a través del oficio Núm. SEDUE 078/2014 emitido por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33, fracción VI, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ARTÍCULO 33.** Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la ventanilla única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. *La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;***

Por lo tanto, la opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., pues al no contar con la licencia de uso de suelo expresada en su solicitud que es de Tienda de Conveniencia, en el establecimiento ubicado en la calle José Timoteo Rosales Núm. 4201 en la Colonia Niño Artillero en Monterrey, Nuevo León, incumple en lo establecido por el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49 y 50, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se niega la solicitud de anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el establecimiento ubicado en la calle José Timoteo Rosales Núm. 4201 en la Colonia Niño Artillero en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para el giro de Tienda de Conveniencia como lo establece el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V, con la cual se manifiesta la negativa para el otorgamiento de la anuencia municipal.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 29 de julio de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. No habiendo quien se pone a consideración el contenido y sentido del dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Misma Comisión presenta el dictamen referente a la negativa de la solicitud de anuencia municipal, el ciudadano Arturo Gutiérrez Meléndez para el giro de abarrotes".

Enseguida el REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **TERCER DICTAMEN de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno negativa de la solicitud de anuencia municipal en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

El C. Arturo Gutiérrez Meléndez, en fecha 18 de julio de 2014 presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal con el Giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la calle 1era de Comerciantes Núm. 2419, en la Colonia Fomerrey 35 en Monterrey, Nuevo León, anexando a la solicitud diversos documentos.

Por lo anterior y;

**CONSIDERANDO**

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción VII del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento en el que se justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

Bajo ese criterio, la solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal se encuentra al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud que El C. Arturo Gutiérrez Meléndez, no acompañó el justificante de no adeudos fiscales expedido por la autoridad municipal, por lo tanto incumple con lo señalado en la fracción VII del artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en donde especifica que no debe tenerse ningún tipo de adeudo, lo cual debe ser acreditado por el documento referido y no solamente por el comprobante de pago del predial correspondiente, siendo éste un requisito indispensable para la obtención de la anuencia municipal como lo determina el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que a la letra dice:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ARTÍCULO 33.** Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la ventanilla única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

- I....
- II....
- III....
- IV....
- V
- VI
- VII

**VIII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.**

En esa virtud, la opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es negar la solicitud de la anuencia municipal al C. Arturo Gutiérrez Meléndez al no contar con la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales, en el establecimiento ubicado en la calle 1era de Comerciantes Núm. 2419, en la Colonia Fomerrey 35 en Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 33, fracción VIII, Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49 y 50, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se niega la solicitud de anuencia municipal para el giro de abarrotes al C. Arturo Gutiérrez Meléndez, para el establecimiento ubicado en la calle 1era de Comerciantes Núm. 2419, en la Colonia Fomerrey 35 en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir el requisito de la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Arturo Gutiérrez Meléndez, con la cual se manifiesta la negativa para el otorgamiento de la anuencia municipal.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 29 de julio de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, un miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quien, se pone a consideración el contenido y sentido del dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Cuarto y último dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal del ciudadano Juan Diego Sosa Arizpe para el giro de depósito, está a cargo del Regidor Genaro Rodriguez Teniente".

A lo que el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Gracias Secretario".

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **CUARTO DICTAMEN de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Pleno la negativa de la solicitud de anuencia municipal, en base a los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

### **ANTECEDENTES**

EL C. Juan Diego Sosa Arizpe en fecha 24 de junio de 2014 presentó, ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal para el Giro de Deposito en el establecimiento ubicado en la Avenida San Bernabé núm. 300 en la Colonia Paseo de San Bernabé en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y;

### **CONSIDERANDO**

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En el artículo 50 de la Ley referida que la autoridad municipal negará la anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso de suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; *cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la presente Ley.*

Que en recorrido de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes al momento de llegar al lugar ubicado en la Avenida San Bernabé núm. 300 en la Colonia Paseo de San Bernabé en Monterrey, Nuevo León, nos percatamos que existe a menos de 100 metros otro establecimiento con venta de bebidas alcohólicas denominado "Abarrotes Pérez", lo cual contraviene a lo dispuesto por el artículo 50 de la presente ley.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49 y 50, Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se niega la solicitud de anuencia municipal para el giro de depósito al C. Juan Diego Sosa Arizpe, en el establecimiento ubicado en la Avenida San Bernabé núm. 300 en la Colonia Paseo de San Bernabé en Monterrey, Nuevo León, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Juan Diego Sosa Arizpe, con la cual se manifiesta la negativa para el otorgamiento de la anuencia municipal.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 29 de julio de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, los que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, no habiendo quien desee hacer uso de la palabra, se pone a su consideración el contenido y el sentido del dictamen, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El siguiente punto en el orden del día, es el dictamen presentado por la Comisión de Protección Civil, referente a la expedición de la Convocatoria Pública para la entrega de la "Medalla al Mérito Heroico Protección Civil", edición 2014, está a cargo del Regidor Luis Ramírez".

**F) COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: “Muchas gracias señor Secretario, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que esta Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER da lectura al **Único dictamen de la Comisión de Protección Civil:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXII, inciso c), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta referente a la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL” EDICIÓN 2014, por lo que presentamos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Después de los sismos del año 1985 y ante la urgencia de crear un sistema organizado de protección civil, el presidente de la República en esa fecha, el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, expidió las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil en el año de 1986, mismas que contienen un análisis y diagnóstico bien estructurado con la información necesaria para la organización del sistema a nivel nacional.

Una vez vividas las experiencias del Huracán *Gilberto*, el 17 de septiembre de 1988, la población demostró la urgencia de consolidar, perfeccionar y ampliar los mecanismos de participación dentro de las organizaciones de la población civil, así como de los sectores y niveles de administración gubernamental, con programas eficaces de prevención de desastres, por lo que el 17 de septiembre del año de 1990 fue constituida formalmente la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León. (Fuente [http://www.nl.gob.mx/?P=sgg\\_d\\_p\\_civil\\_antecedentes](http://www.nl.gob.mx/?P=sgg_d_p_civil_antecedentes)).

El 18 de septiembre del 2001 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la instauración del “Día Nacional de Protección Civil”, mismo que se celebrará los días 19 de septiembre de cada año.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó reconocer a aquellas personas por sus actos heroicos en Monterrey con la entrega de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, estableciendo sus bases reglamentarias.

El reconocimiento en cita se otorgará a aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno.

La Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en la entidad, y tiene como finalidad coadyuvar en la generación de la conciencia individual y colectiva de autopreparación y autoprotección, para enfrentar con toda responsabilidad y conocimiento los desastres, tanto de carácter natural como antropogénico.

Cabe mencionar que en cada una de las emergencias o desastres ocurridos en la ciudad muchas personas han realizado acciones en auxilio a la comunidad demostrando su entusiasmo y valentía al arriesgar su seguridad y vida de manera heroica para ayudar a otros regiomontanos. Esto sin olvidar a los cuerpos de Protección Civil que colaboran heroicamente en el auxilio de los damnificados por emergencias o desastres naturales.

Por lo anterior y

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que a la Comisión de Protección Civil le compete promover normas y políticas en materia de protección civil, de conformidad con el artículo 58, fracción XXII, inciso “c”, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que el Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en su artículo 12, fracciones VII y XVII, establece sus atribuciones para fomentar en la población la participación activa en acciones de protección civil y su coordinación; como el proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil.

**TERCERO:** El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 1 “Monterrey seguro”, establece en su Estrategia 1.1: Fortalecimiento de los espacios públicos y urbanos, el objeto de promover la seguridad de los regiomontanos mediante la creación de un plan de convivencia que impulse el uso de espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida con una visión humanista, de equidad y de inclusión social, en la cual dentro de la Subestrategia: 1.1.3 Regeneración urbana, en su línea de acción 1.1.3.6 señala el promover el desarrollo de una cultura de protección civil que garantice la adecuada preparación de la ciudad ante el riesgo de contingencias, así como la conformación de una cultura vial y el desarrollo de sistemas que propicien un tránsito más seguro, a fin de reducir los niveles de riesgo en las vialidades.

**CUARTO:** Que la presea “Mérito Heroico de Protección Civil” es un reconocimiento que el Ayuntamiento de Monterrey otorga anualmente a los integrantes de seguridad y/o de nuestra sociedad que siendo o no parte de los cuerpos de Protección Civil se han preocupado por nuestro entorno, arriesgan su vida en acciones heroicas y loables para salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno.

Tomando en consideración lo antes expuesto, esta Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueban las bases de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, en su edición 2014 en los siguientes términos:

**B A S E S**

I. Se harán acreedores a la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, en su edición 2014 tres personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) Prevención: Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la Protección Civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo;
- b) Ayuda: Las acciones que se realizaron en auxilio de persona(s) ante la eventualidad de un desastre, ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

II. La Medalla se otorgará a personas físicas, mexicanos por nacimiento o naturalización, que sean originarias de la Ciudad de Monterrey y cuenten con residencia mayor de 5 años en el área metropolitana de Monterrey.

III. La Medalla podrá entregarse *post mortem*, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del galardonado.

IV. La presentación de candidaturas se hará ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por parte de cualquier persona física o moral; así como los clubes sociales o de servicio que tuvieran un objeto lícito con o sin fines de lucro.

V. Las propuestas se recibirán a partir de la publicación de las bases en el Periódico Oficial, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, y ser dirigidas al Presidente de la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores, ubicada en el Palacio Municipal (primer piso), localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad. La fecha límite de la recepción de las propuestas será el 29 de agosto del 2014.

Las solicitudes de registro de candidatos deberán de presentarse por escrito y firmadas, debiendo contener:

- a) Carta de propuesta.
- b) Carta de aceptación para participar por parte del candidato.
- c) *Curriculum vitae* actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Respaldo documental biográfico, audiovisual, gráfico u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, merece la Medalla.

VI. La condecoración consistirá en:

- a) Un diploma alusivo y
- b) Una medalla conmemorativa
- c) Estímulo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

VII. La Comisión de Protección Civil analizará y dictaminará sobre cada una de las solicitudes recibidas y posteriormente presentará al Ayuntamiento la propuesta de ganadores para su consideración y aprobación, quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores.

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria cuando no se inscriban participantes a la misma y resolver la entrega de menos medallas que las señaladas en la base primera.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

VIII. Dicho reconocimiento será entregado en el mes de septiembre durante el marco de la celebración del “Día Nacional de Protección Civil” y su entrega será por la Presidenta Municipal en Sesión Solemne en el recinto que el Ayuntamiento determine.

IX. Todo aquello no previsto en el presente ordenamiento se resolverá por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Protección Civil; así como a la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Monterrey, a fin de difundir la convocatoria de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, edición 2014.

**TERCERO:** La entrega de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, edición 2014, se efectuará en sesión solemne durante el mes de Septiembre, en el marco de la celebración del “Día Nacional de Protección Civil”.

**CUARTO:** Publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos periódicos de la ciudad, en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 23 de julio de 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Presidente/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Secretario/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Vocal/ REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el dictamen de la Comisión de Protección Civil, algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra, Regidor Luis Ramírez”.

En uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER expresó: “Sí, muchas gracias, quiero pedir el apoyo aquí a los compañeros, amigos míos de comunicación en este dictamen, porque en Monterrey hay muchos héroes anónimos que han realizados actos de ayuda a la comunidad, y les pido que se unan a nosotros para encontrarlos y premiarlos por su esfuerzo. La presea “Mérito Heroico de Protección Civil”, es un premio que se otorga anualmente a las personas que siendo o no parte de nuestros cuerpos de Protección Civil, se han preocupado por nuestro entorno, arriesgan su vida en acciones heroicas y loables para salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno, por ejemplo, aquella persona que se arroja a una alberca y salva a un niño de morir ahogado, aquel que entró a una casa incendiada y rescató a un habitante a pesar de poner en riesgo su propia existencia,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

el que llegó a un accidente primero que los paramédicos, y puso a salvo los ocupantes del auto que estaba en peligro de explosión, esos héroes que son como ángeles ciudadanos, son las personas que nos interesa encontrar para darle las gracias a nombre de todos los regiomontanos, les pido el apoyo. Es cuanto, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?, no habiendo quién se pone a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Protección Civil, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El siguiente punto del orden del día, es el dictamen presentado por la Comisión de Juventud, referente a la declaración de recinto oficial y ganadores para entrega de la “Medalla al Mérito Juventud Regia”, edición 2014, a cargo del Regidor Rafael Serna”.

**G) COMISIÓN DE JUVENTUD:**

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA dijo: “Buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Juventud tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA da lectura al **ÚNICO DICTAMEN de la Comisión de Juventud:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIII, inciso d), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta referente a la declaración del recinto oficial para **LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENTUD REGIA” EN SU EDICIÓN 2014**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 1 “Monterrey seguro”, establece en su estrategia 1.5 “Cultura de la legalidad” el objeto de fomentar el

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

respeto por las leyes, normas, principios y valores que garanticen un estado de derecho y una cultura de la legalidad, promotores de la paz social y la convivencia armónica, en la cual dentro de la subestrategia 1.5.1 “Rescate de valores cívicos y éticos” señala que se retomarán los valores cívicos y éticos como base ciudadana para fortalecer la cultura de la legalidad y el respeto por los demás, así como promover de manera conjunta con instituciones educativas, instituciones de impartición de justicia y organizaciones no gubernamentales la ética y el humanismo como principios de vida en los regiomontanos.

**II.** En sesión ordinaria de fecha 12 de junio del 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instruir a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia difundir las Bases para la entrega de la “Medalla al Mérito Juventud Regia” edición 2014, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**III.** Dentro del término que se estipuló en la convocatoria, se registraron 10 candidatos:

- Dante Alberto Bernal Garza
- Alan Vázquez Lazcano
- Rodrigo Eduardo Hinojosa Barboza
- Maycol Leobardo Torres Santos
- Rolando Horacio González Prieto
- Diana Mayela Alcocer Cantú
- Félix Valdez Gómez
- Leonardo David Gutiérrez Castillo
- Adrián Jaime Estrella
- Elvia Maricela Domínguez Barragán

**IV.** Una vez analizados y valorados los expedientes de los candidatos propuestos, la Comisión de Juventud de este Ayuntamiento emitió el fallo correspondiente y se propuso que el evento de premiación se lleve a cabo en el mes de agosto durante la Semana de la Juventud en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

Por lo anterior y,

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga entrega de algún reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SEGUNDO.** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d, fracción IX, establece atribuciones a los Ayuntamientos para fomentar las actividades cívicas, culturales y deportivas que correspondan.

**TERCERO.** Que la Comisión de Juventud en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XXIII, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la "Medalla al Mérito Juventud Regia".

**CUARTO.** Que el Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey en su artículo 3, fracción IV, establece que el Instituto tiene por objeto procurar la integración y participación de los jóvenes, en las distintas áreas de desarrollo humano, en materia laboral, política, de expresión cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social y en especial aquéllas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo.

**QUINTO.** Que teniendo a la vista los expedientes con los curriculum vitae y demás papelería allegada los integrantes de la Comisión de Juventud, consideran oportuno, en base a los méritos de los participantes, poner a consideración del Ayuntamiento que los ganadores de la medalla al Mérito Juventud Regia sean las siguientes personas en virtud de lo siguiente:

**1. Leonardo David Gutiérrez Castillo                      Categoría Cultural Artísticas.**

Originario de Monterrey, Nuevo León. En quinto grado fue invitado por la UNICANTA de la UANL para grabar el himno a "Destellos de Luz".

Fue invitado por el coro Metropolitano de Monterrey, para cantar en el primer Congreso Nacional de Discapacidad en Cintermex.

En Noviembre del año 2011, y después de una interpretación al piano exitosa en la audición de la Academia Amadeus, participó en Talentos Teletón, obteniendo el primer lugar, y tocando el piano en el Auditorio Nacional en el evento Teletón de ese mismo año.

En mayo del 2013 fue invitado por el maestro Raúl Di Blasio a uno de sus conciertos en el Auditorio San Pedro donde interpretó dos melodías.

**2. Elvia Maricela Domínguez Barragán en la Categoría Humanista, Labor Social y Cívicas.**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Originaria de Monterrey, Nuevo León, Vicepresidenta de Mexicanos con Salud A.C., misma que ha beneficiado alrededor de 4,500 personas.

Ganadora del premio CEMEX-TEC en la categoría Emprendimiento Social.

**3. Adrián Jaime Estrella**

**Categoría Deportivas y Recreativas.**

Originario de Guadalupe, Nuevo León, orgullosamente campeón de:

Torneo de Barrio 2006,

Guantes de Oro 2006,

Campeón Estatal de Novatos 2006,

Torneo de Barrio 2007,

Guantes de Oro 2007,

Torneo Estatal 2007,

Guantes de Oro 2008,

Campeón Estatal 2008,

Campeón en tope internacional México vs Cuba, así como Tercer lugar en las Olimpiadas Nacionales del año 2008 y 2010.

Actualmente campeón de la Federación Centro Americana de Boxeo del Consejo Mundial de Box.

Por lo expuesto, esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba declarar como recinto oficial la sala de sesiones del Ayuntamiento, para que en sesión solemne durante el mes de Agosto se realice la entrega de la "Medalla al Mérito Juventud Regia" edición 2014, en marco de la celebración de la Semana de la Juventud.

**SEGUNDO.** Se aprueba otorgar la "Medalla al Mérito Juventud Regia" edición 2014 a las siguientes personas:

- |                                      |                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Leonardo David Gutiérrez Castillo | 1. Culturales y Artísticas            |
| 2. Elvia Maricela Domínguez Barragán | 2. Humanistas, Labor Social y Cívicas |
| 3. Adrián Jaime Estrella             | 3. Deportivas y Recreativas           |

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, Nuevo León, a 28 de julio de 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA, Presidente/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Secretaria/ REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, Vocal/ REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se pone a consideración el presente dictamen, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra, ¿ninguno? Antes de proceder a la votación de las personas propuestas, en primer lugar se procederá a la votación del acuerdo primero, en el cual se aprueba declarar como Recinto Oficial la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, para que en Sesión Solemne, durante el mes de agosto se realice la entrega de la "Medalla al Mérito Juventud Regia", edición 2014, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder también a la elección de las personas propuestas para la Medalla, se les pregunta, ¿si algún Regidor tiene, o un miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo?, no habiendo quién, vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositará en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales'. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de boletas y auxiliar a que las cédulas sean depositadas en la urna".

**Se procede a la repartición de las boletas**

Una vez concluido el conteo de las boletas el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "El resultado de la votación **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, a través de este voto, a los galardonados a recibir la "Medalla al Mérito Juventud Regia", edición 2014".

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Continuando con el punto del orden del día, se pone a consideración dictamen de la Comisión de Patrimonio, referente a la desincorporación de luminarias reemplazadas por proyecto de modernización de Alumbrado Público y Ahorro de Energía, a cargo del Regidor Asael Sepúlveda".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**H) COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: “Muchas gracias señor Secretario, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al acuerdo del primer dictamen que esta Comisión tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ da lectura al **primer dictamen de la Comisión de Patrimonio:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis por parte de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, la autorización de la desincorporación del dominio público municipal mediante subasta pública y enajenación onerosa, respecto de un lote de 22,500 lámparas completas (carcaza, balastra y cristal) y 4,5000 componentes internos (balastra y foco) lo anterior conforme los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha de 7 marzo de 2014, la cual consta en el Acta número 7, se aprobó por mayoría el proyecto denominado “Modernización del Alumbrado Público y Ahorro de Energía”, en el cual se contempla la renovación de un total de 4,500 componentes internos (balastras y foco) y 22,500 lámparas completas (carcaza, balastra y cristal).

**II.** En el marco de lo manifestado en el antecedente primero, mediante oficio número SSP/191/2014 de fecha 20 de junio de 2014, signado por el Secretario de Servicios Públicos, Ing. René Reichardt Gross, manifiesta que 22,500 lámparas completas, así como 4,500 componentes internos, toda vez que han sido renovados y cambiados, han dejado de ser útiles al servicio público para el que estaban destinados, solicitando se proceda a la desincorporación y enajenación mediante subasta pública de los mismos.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**III.** Que se solicitó al Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León se realizara avalúo comercial para fijar el precio base de subasta pública, mismo estudio fue emitido en fecha del 25 de julio del presente año con avalúo folio núm 14-0098 en el cual se manifiesta el avalúo por la cantidad de \$ 1,569,150.00 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100.MN).

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos relacionados con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e; 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 148, 150, 151 y 153, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Que el total del lote de piezas de luminarias, las cuales forman parte de los bienes del dominio público municipal a desincorporar, han dejado de ser útiles para el servicio público al que se encontraban destinados, y por el uso y antigüedad de las mismas han sido declaradas como chatarra, así como que las mismas han sido amortizadas, lo anterior según el oficio número SSP/202/2014 firmado por el Ing. René Reichardt Gross en su carácter de Secretario de Servicios Públicos.

**CUARTO.** Que 22,500 lámparas completas (carcaza, balastra y cristal) y 4,500 componentes internos (balastra y foco) han sido retirados de la operación los bienes objeto del presente dictamen, y que han sido puestos a disposición para su guarda y custodia a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, y se encuentran en la bodega ubicada en avenida Ladrón de Guevara Núm. 3701 en la Colonia Del Norte en este Municipio de Monterrey. Lugar en el que permanecerán bajo guarda y custodia hasta que, de ser aprobado el presente dictamen, sean enajenados.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento tiene a bien proponer los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación de 22,500-veintidós mil quinientas piezas de lámparas completas (carcaza, balastra y cristal), así como 4,500-cuatro mil quinientas piezas de componentes internos (balastras y focos) debido a que los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

programas de modernización implementados, en este caso el de “Modernización de Alumbrado Público y Ahorro de Energía”, han sido renovados.

De igual manera autoriza la enajenación del total de las piezas desincorporadas mencionadas en el párrafo anterior mediante Subasta Pública y Enajenación Onerosa conforme lo disponen los artículos 151 y 153, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, debido a que ya no se consideran útiles para el servicio público por haber sido amortizados y considerados como chatarra.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, para que en términos del artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, publique la Convocatoria para la subasta pública, la cual deberá publicarse por una sola vez y con 15-quince días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la diligencia de remate en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en un periódico de alta circulación en el estado de Nuevo León, en la tabla de aviso del Ayuntamiento y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), debiéndose señalar en la misma, el precio de venta fijado siendo la cantidad de **\$ 1,569,150.00 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, como postura legal, así como la identificación de los bienes a rematarse y la hora y fecha exacta en que pretenda celebrarse dicha Subasta Pública.

**TERCERO.** Se instruya a la Secretaría de la Contraloría de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, a supervisar la subasta pública de los bienes, levantando para tal efecto, actas circunstanciadas que así lo ameriten en términos de lo previsto en el artículo 24, fracciones I y IV, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La persona quien haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa para el Municipio se le deberá emitir documento que acredite la propiedad de los bienes, en términos de lo dispuesto por los artículos 153, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** El total de las luminarias desincorporadas a subastar quedarán bajo guarda y custodia de la Secretaría de Servicios Públicos, hasta la entrega que deba realizarse en favor de la persona a la que se le haya fincado el remate.

**SEXTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial, así mismo difúndase el presente Dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, N.L., y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, Nuevo León, a 28 de Julio del 2014. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se pone a consideración el presente dictamen de la Comisión de Patrimonio, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra. El Regidor Eugenio Montiel".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Con todo respeto, pero este dictamen me parece desafortunado y creemos que es una mala decisión de la Administración lo que se está proponiendo, y tengo dos razones que voy a poner en esta mesa. Una, yo no entiendo cómo unas luminarias que en abril pasado, antes del programa de modernización, que estaban en servicio, tres meses después, cuatro meses, puedan considerarse como chatarra y pretendan desincorporarse como tal, creo, y creemos los Regidores del PRI, porque esto lo conversé en grupo, que si pudiéramos sacarle mayor provecho siendo reubicadas en zonas y áreas donde carecen de alumbrado público, la semana pasada y durante esta semana estaban saliendo reportajes al respecto, yo creo que valdría la pena revisar, pero bueno, si de esta razón social, digamos no basta, yo sí quisiera poner la razón económica sobre la mesa, y yo quisiera pensar, señora Alcaldesa, que usted pues no está enterada, por lo cual le pido mucha atención en los datos que voy a dar, suponiendo, sin conceder —como dicen los abogados—, que este parque de 22,500 unidades fueran chatarra, pues los números que aquí nos presentan en este dictamen de un 1 millón 569 mil como inicio de subasta, me parece un insulto, el precio de la chatarra se compra entre 3.10 pesos y 3.45 el kilogramo, el peso de un poste de luz chico de 7 metros, suponiendo que las 22,500 lo fueran, son de 180 kilogramos, 180 kilogramos, multiplicado por los 22, 500, nos da 4,050 toneladas, si multiplicamos esto por los 3.10 pesos que se adquiere, pues estaríamos con los tierraeros obteniendo doce y medio millones de pesos, así de simple y sencillo. El dictamen habla de salir a la venta una subasta por un un millón y medio, pero yo les pregunto, compañeros, ¿y qué hacemos con el diferencial de los 11 millones a precio de chatarra?, entonces, consideramos la verdad, y eso sin considerar las 4,500 en balastras y focos, que podrían generar también otro retorno económico al Municipio. Son dos argumentaciones que aquí estamos poniendo en la mesa, puntuales con cifras, por lo cual yo les pido que reconsideremos este dictamen, lo estudiemos más a profundidad, y si es necesario entonces sí volverlo a pasar, antes habría que revisar que esto puede resultarle un desfaldo a los bienes municipales de esta Administración. Es cuanto".

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor José Salas”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Muchas gracias. Es importante aclarar en este dictamen que estamos hablando de luminarias que se encontraban en la ciudad desde hace más de 30 años instaladas, son luminarias que pasadas administraciones instalaron, y ya tenían muchos años, de diferentes marcas, de diferentes especificaciones, lo cual complicaba demasiado el hecho de poder conseguir refacciones para su reparación, algo que debemos aclarar también es que las luminarias que sí funcionaban y que siguen funcionando se reubicaron, no se retiraron como chatarra, lo que está señalado como chatarra es absolutamente chatarra y no funciona, no se cambiaron los postes, se cambió nada más la carcasa, el foco y la balastra, que es el equipo eléctrico que sí dejó de funcionar, y que nos daba mal servicio, por eso se tomó la decisión en Servicios Públicos, junto con la Administración, que el esquema más económico es modernizar estas luminarias con equipo nuevo, que reduce el consumo de energía de manera importante, y además la refacción es barata y la durabilidad del foco es muy grande. Aquí tengo una carta, donde el Secretario de Servicios Públicos señala, lo voy a leer textualmente: ‘Sirva la presente para extenderle un cordial saludo, y en seguimiento al oficio número tal, enviado por esta Secretaría, y en relación a las 27 mil piezas de luminarias registradas por la ejecución del Proyecto de Modernización de Alumbrado Público y Ahorro de Energía, me permito realizar aclaración y puntualizar lo siguiente, que las piezas de luminarias indicadas en el oficio antes citado, y debido al procedimiento de reemplazo y transporte a la bodega, donde se encuentra bajo resguardo de esta Secretaría, aunado a que las mismas se encuentran obsoletas, en mal estado, y se encuentran con más de 30 años de antigüedad, dichas piezas ya no son funcionales, motivo por lo cual deben ser declaradas como chatarra, lo anterior para efectos de que la subasta pública para el remate de las mismas, solicitado con anterioridad, se ha realizado bajo esos términos’, Eso está firmado por el Secretario de Servicios Públicos, José René Reichardt Gross, además esa chatarra está en bodegas, en posesión de Servicios Públicos, fue valuada por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A. C., quien nos brinda a través de una metodología que ellos utilizan, se desarmó cada una, algunas de las carcasas, se estudió los materiales que la componen, se cotizó estos materiales, y entonces se pudo calcular el precio al cual se va a someter la subasta que procedería después de esta desincorporación de estos materiales. Es todo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Algún otro miembro... el Regidor Juan Carlos Holguín”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, nada más para estar todos en la misma señal, no se está hablando de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ningún poste, ¿verdad?, es aquí carcazas, balastras, cristales y focos, es el comentario que viene en el acuerdo, no, nada más para aclarar ese punto. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidor José Salas, se le concede el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Simplemente señalar que es correcta la afirmación que nos hace el compañero, estamos hablando nada más, y lo señala perfectamente los acuerdos de este dictamen: carcaza, balastra y cristal, balastras y focos, únicamente, no hay postes”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?, no habiendo tal, se pone a su consideración el contenido y sentido del dictamen propuesto por la Comisión de Patrimonio, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El siguiente, es dictamen de la misma Comisión de Patrimonio, referente a la autorización para la celebración de un convenio con la empresa Grupo Publirex para la construcción, habilitación y mantenimiento de cuatro puentes peatonales, está a cargo del Regidor José Salas”.

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN de la Comisión de Patrimonio:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 29, fracciones II y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 11, fracción II, 16, fracción IV, 56, 57 y 58, fracción V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, ponemos a consideración del pleno del Ayuntamiento de Monterrey el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PRIMERO.** Que a fecha del 18 de febrero del año en curso el C. Guillermo Canavati Villarreal a representación de la persona moral Publirex S.A. de C.V., presenta propuesta inicial para la construcción de puentes peatonales dentro del Municipio de Monterrey, mismo que fue dirigido a la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEGUNDO.** En fecha de 5 de junio, así como el 3 de julio del año en curso, se presentaron sendos oficios en alcance al antecedente primero los cuales se recibieron en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, la solicitud planteada por el C. Guillermo Canavati Villarreal, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Grupo Publirex, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la celebración de un convenio en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de Monterrey, para construcción y ocupación de la vía pública de nuevo mobiliario urbano, el cual constaría de 4-cuatro puentes peatonales, en los siguientes puntos dentro de la demarcación territorial del Municipio de Monterrey:

1. Puente a ubicarse sobre la avenida Churubusco al norte de su intersección con la Calle Jesús M. Garza, colonia Fierro.
2. Puente a ubicarse sobre la avenida Revolución entre las intersecciones de las calles José Alvarado y Atlético Bilbao, colonia Estadio.
3. Puente peatonal a ubicarse sobre la avenida Revolución al sur de la intersección con la calle Zihuatanejo, colonia Primavera.
4. Puente peatonal a ubicarse sobre la Avenida Alfonso Reyes al norte de su intersección con la Calle Alquiles Serdan, Colonia Sarabia.

**TERCERO.** La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero y motivante del inicio del procedimiento que se dictamina mediante el presente.
2. Copia simple de la escritura pública número 29,349-veintinueve mil trescientos cuarenta y nueve, de fecha de 29-veintinueve del mes de octubre de 2009-dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número 123, Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico 117724\*1, documento en el cual consta la acta constitutiva de la empresa solicitante, mediante el cual acredita su personalidad jurídica, así como que la empresa fue creada con total apego a la legislación mexicana. Asimismo se otorgan los poderes de representación legal en favor del C. Guillermo Canavati Villarreal,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

acreditando así su carácter y capacidad jurídica para acudir en nombre de la solicitante.

3. Copia simple de la Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, con clave GPU091029EU9, y dado de alta con la actividad de agencia de anuncios publicitarios.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Guillermo Canavati Villarreal, con número de folio 75057651, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal del solicitante en el asunto que nos ocupa. Así como comprobante de domicilio el cual consta de recibo por servicios de telefonía, estableciendo así como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida José Vasconcelos Oriente Número 150 interior 202 colonia del Valle Sector Fátima en la ciudad de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León.
5. Proyectos estructurales preliminares de la construcción y diseño de los cuatro puentes peatonales objeto del presente dictamen.
6. Corrida financiera de proyecciones de inversión y recuperación de la misma, en lo que respecta a los gastos de construcción, mantenimiento, operación y las utilidades que genera cada espacio, presentado por el solicitante Grupo Publirex, S.A. de C.V., como base del tiempo sugerido para la vigencia del convenio objeto del presente dictamen.
7. Documentos que acreditan el carácter de vialidad pública de la calles y avenidas donde solicitan la habilitación del nuevo mobiliario urbano, en favor del Municipio de Monterrey:
  - Copia simple del Plano Oficial de la Colonia Venustiano Carranza, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 8034, Volumen 214, Libro 201, Sección Fraccionamientos, documento presentado como antecedentes de acreditación de vía pública respecto al punto número 1-uno de los puentes solicitados.
  - Copia simple del Plano Oficial de la Colonia Estadio debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 52, Sin Folio, Volumen 170, Libro II, Sección I Propiedad, documento presentado como antecedentes de acreditación de vía pública respecto al punto número 2-dos de los puentes solicitados.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Copia simple del Plano Oficial del Fraccionamiento La Primavera 3er Sector debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 255, Volumen 174, Libro XV, Sección Fraccionamientos, documento presentado como antecedentes de acreditación de vía pública respecto al punto número 3-tres de los puentes solicitados.
  - Copia simple del Decreto número 41 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha de 23 de mayo de 1959, mediante el cual en su artículo primero y conforme al proyecto aprobado por la Comisión de Planificación, según consta en acta número 275-III, documento presentado como antecedentes de acreditación de vía pública respecto al punto número 4-cuatro de los puentes solicitados.
8. Oficios número SEDUE1794/2014 y SEDUE2048/2014, de fecha de 07 y 25 de julio de 2014, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual manifiesta que una vez realizadas las inspecciones por personal adscrito a dicha dependencia, se determinó como factibles los 4-cuatro puntos propuestos de acuerdo a la densidad señalada en el Artículo 28 inciso g) del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, donde cada estructura deberá contener 2-dos anuncios clasificación C7 a dos caras. Haciendo la aclaración en lo que respecta al punto de Avenida Revolución casi esquina con calle Zihuatanejo, colonia Primavera, se deberá respetar la distancia de 30 metros de la entrada a pasos a desnivel.
9. Oficios número SSPVM/DIV/22903/VI/2014 y SSPVM/DIV/23276/VI/2014, de fecha de 23 de junio y 24 de julio del año en curso, signados por el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, en su carácter de director de Ingeniería Vial, dependencia adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el cual emite su Dictamen de Impacto Vial así como la viabilidad de los 4-cuatro puntos propuestos, en razón al análisis de los volúmenes vehiculares, volúmenes peatonales y a las características de la vía, la construcción y habilitación de dichos puentes peatonales son factibles, sin embargo en cada caso en lo particular, se toman diversas consideraciones que deberán formar parte de las obligaciones del solicitante, de aprobarse el convenio objeto del presente.
10. Serie de oficios signados por el Lic. Alejandro Doria Mata, en su carácter de Director de Protección Civil, mediante los cuales emite los dictámenes de análisis de riesgo, de cada uno de los puentes peatonales objeto del presente dictamen:

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Oficio número DPC/1017-2/14-M, respecto al puente peatonal solicitado en avenida Churubusco casi esquina con calle Jesús M. Garza, colonia Fierro, manifestando que no representa un riesgo de consideración, y que previa instalación del puente deberá cumplir con los trámites correspondientes ante dicha dependencia, y en caso de ser necesario la instalación de mantas o mangas dieléctricas en los tramos de cableado que se requiera.
  - Oficio número DPC/1017-1/14-M, respecto al puente peatonal solicitado en avenida Revolución casi esquina con Atlético Bilbao, Colonia Estadio manifestando que no representa un riesgo de consideración, y que previa instalación del puente deberá cumplir con los trámites correspondientes ante dicha dependencia, y en caso de ser necesario la instalación de mantas o mangas dieléctricas en los tramos de cableado que se requiera.
  - Oficio número DPC/1250/14-M, respecto al puente peatonal solicitado en avenida Alfonso Reyes esquina con la calle Aquiles Serdán, manifestando que no representa un riesgo de consideración, y que previa instalación del puente deberá cumplir con los trámites correspondientes ante dicha dependencia, y en caso de ser necesario la instalación de mantas o mangas dieléctricas en los tramos de cableado que se requiera.
  - Oficio número DPC/1250-1/14-M, respecto al puente peatonal solicitado en avenida Revolución casi esquina con Zihuatanejo, colonia Primavera, manifestado que no representa un riesgo de consideración, y que previa instalación del puente deberá cumplir con los trámites correspondientes ante dicha dependencia, y en caso de ser necesario la instalación de mantas o mangas dieléctricas en los tramos de cableado que se requiera.
11. Oficio número DCyCP-600-2014 de fecha de 28 de julio de 2014, signado por el C.P. Serafín Treviño Salinas, en su carácter de director de la dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal, mediante el cual emite su dictamen financiero en lo que respecta a la proyección a 13 años de inversiones, gastos y sus retornos mencionada en el punto 6 del presente antecedente, donde manifiesta que los cálculos nominales presentados son correctos, determinando en base a la información presentada que el retorno de las inversiones se logra en un periodo de 7 años 8 meses y los restantes 5 años 4 meses se trataría de la ganancia justa que alude el numeral 29 Bis del Reglamento de Anuncios de Monterrey.
12. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de las áreas específicas de

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

las vías públicas que serán destinada para el descanso de las rampas de acceso a los puentes peatonales.

Por lo anterior y,

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; ello señala la disposición, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deben expedir las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior únicamente a lo que se refiere respecto a la ocupación de la vía pública por parte de la habilitación de las estructuras necesarias para el soporte y acceso del puente peatonal.

**TERCERO.** Que en cuanto a la publicidad se refiere, la Ley vigente con el objeto de regular la misma, en su competencia estatal, es la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la cual en su artículo 189 que a la letra manifiesta: *"La contaminación visual provocada por publicidad comercial y de servicios será regulada bajo el Reglamento de Anuncios de cada Municipio y tomando en cuenta los criterios establecidos en esta Ley"*, siendo aplicable al caso que nos ocupa lo estipulado en el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de Monterrey.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 143, 144, 145 y 151, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Que respecto a la regulación secundaria a que se refiere el dispositivo Constitucional en cita, tenemos que el artículo 151, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, así como del



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

gravamen de los mismos, en el caso de que el término de éste exceda el periodo de la Administración Municipal, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, como lo es el caso del Convenio sometido a consideración de aprobación del presente dictamen.

**SEXTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2012-2015, contempla entre sus Ejes Rectores: Eje Rector 1: Monterrey Seguro, Estrategia 1.1: Fortalecimiento de los espacios públicos y urbanos, Subestrategia: 1.1.1 Recuperación de espacios públicos específicamente el punto 1.1.1.4 establece la introducción de los servicios públicos como alumbrado público, sistemas de vigilancia, **vías de acceso peatonal, mobiliario urbano**, espacios verdes, rutas, senderos y paraderos **seguros en zonas de alto riesgo**. Como medida para fortalecer la integridad y seguridad del peatón en los corredores de alto impacto.

**SÉPTIMO.** Que en lo que respecta al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Monterrey 2010-2020 vigente, referente a la compatibilidad de usos de suelo, para la colocación de anuncios publicitarios en corredores de alto impacto, como es el caso que nos ocupa, se encuentran clasificados como permitidos más condicionados, según lo establecido en el 6.2.2 de la matriz de compatibilidad de usos de suelo.

**OCTAVO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo a la solicitud planteada por el C. Guillermo Canavati Villarreal, en su carácter de representante de la empresa denominada Grupo Publirex, S.A. de C.V., mediante la cual solicita suscribir convenio para construcción y ocupación de la vía pública de nuevo mobiliario urbano, cuyo proyecto contempla 4-cuatro puentes peatonales, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de Monterrey, en el sentido de lo plasmado en los antecedentes y considerandos del presente documento, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración del convenio antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, celebren mediante **convenio en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de Monterrey**, con los representantes de la empresa denominada **Grupo Publirex, S.A. de C.V.**, la construcción, habilitación y mantenimiento de nuevo mobiliario urbano consistente en 4-cuatro puentes peatonales, en los siguientes puntos de las vialidades públicas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Monterrey:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

1. Puente a ubicarse sobre la avenida Churubusco al norte de su intersección con la calle Jesús M. Garza, colonia Fierro.
2. Puente a ubicarse sobre la avenida Revolución entre las intersecciones de las calles José Alvarado y Atlético Bilbao, colonia Estadio.
3. Puente peatonal a ubicarse sobre la avenida Revolución al sur de la intersección con la calle Zihuatanejo, colonia Primavera.
4. Puente peatonal a ubicarse sobre la avenida Alfonso Reyes al norte de su intersección con la calle Alquiles Serdán, colonia Sarabia.

**SEGUNDO.** En congruencia al convenio referenciado en el acuerdo que antecede, se autoriza la ocupación durante la vigencia del mismo, de la parte proporcional de las vías públicas, determinada y delimitada según los levantamientos topográficos manifestados en el antecedente tercero numeral 12-doce del presente dictamen, para que alberguen las edificaciones necesarias para el soporte y acceso a los puentes peatonales por desarrollar. Dichos levantamientos topográficos deberán formar parte íntegra del convenio a suscribir como anexos, lo anterior como documentos que otorguen la certeza de los bienes inmuebles municipales por afectar.

**TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 29 Bis, Inciso C), del Reglamento de Anuncios de Monterrey, previo análisis financiero de Ley, se determina como tiempo suficiente de vigencia para el retorno de las inversiones y una ganancia justa, el término de 8 años en el entendido terminada la vigencia de dicho convenio los puentes peatonales objeto del mismo pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

**CUARTO.** Los términos del convenio deberán ajustarse con lo estipulado en el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey; y en cuanto a la factibilidad de colocación de publicidad se sujetará a las resoluciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, pero considerando siempre la prohibición expresa en forma total de instalación de toda aquella publicidad que provenga de los establecimientos denominados Cabarets, Salas de Masajes, Men's Club, Prostíbulos, Centros de Apuestas y giros similares conocidos como "Negros" incluyéndose aquellos cuya operación esté prohibida por el Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey.

**QUINTO.** Se condiciona a la empresa denominada **Grupo Publirex, S.A. de C.V.**, a que en lo que respecta a la construcción, habilitación y mantenimiento de los puentes peatonales objeto del presente, se apegue, respete y cumpla con cada uno de los requisitos, permisos, licencias y lineamientos de la legislación vigente en la materia,

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

así como que el acceso de los 4-cuatro puentes peatonales a conformar el nuevo mobiliario urbano sea mediante rampas en congruencia y respeto a Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León en particular a lo dispuesto en su Capítulo IV, De la Accesibilidad Universal y las Facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y de Vivienda. Así como que cubra con todos aquellos pagos por concepto de derechos, licencias a que den lugar, siendo causa de revocación absoluta del convenio aprobado, el incumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**SEXTO.** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de julio de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra. Está solicitando el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel, se le concede el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Gracias, señor Presidente de esta Comisión, bueno, pues como siempre nosotros en contra, porque la verdad no nos parece nuevamente oportuno, y no voy a repetir porque está fechado el acta número 12 de esta Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de abril en este recinto, expuse ampliamente todos los comentarios que teníamos con relación a los publi-puentes sí estamos a favor de puentes peatonales, no a los publi-puentes, nos dijeron, y por las razones legales que no están invocadas en la Ley de Señalamientos Viales, y bueno, pues ahí viene todo el razonamiento técnico y urbanístico de los cuales participaron, solamente aquí valga decir que en el dictamen pasado, de ocho años, el señor Tesorero dijo que sí existía un análisis financiero que nos lo iba a proporcionar, pues sigo esperando cuatro meses después, espero que en este caso también exista ese análisis financiero y nos lo hagan llegar. Es cuanto".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Regidor José Salas, adelante Regidor, por favor".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: "Con mucho gusto damos respuesta a lo señalado por el compañero Regidor. Quiero señalar que aquí tengo el inicio del proceso de esta solicitud que realizó la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

empresa Publirex, que fue realizada el 17 de febrero del 2014, donde inició el procedimiento de solicitud para la construcción de estos puentes, y también para la tranquilidad de quien así lo haya pedido, aquí cuento con la corrida financiera en donde se señala el costo de la construcción, el costo de la inversión que realizará esta empresa, en donde el Municipio, aclaro, no tendrá que invertir un peso alguno. Ese esquema, estamos dando servicio y solución a los peatones, a los ciudadanos regiomontanos que para cruzar estas avenidas que son de alta velocidad y de alta peligrosidad, tenemos el compromiso de brindarles esta vía para que puedan cruzar, y principalmente a las personas con discapacidad. El costo de estos puentes será de 9 millones de pesos, así es que la corrida financiera se estableció que con ocho años que esté en operación de esta empresa, estos puentes, dada la publicidad señalada, podrán recuperar el costo y alguna utilidad, a final de estos 8 años, estos puentes pasarán a ser propiedad del Municipio, y continuarán dando el mismo servicio a los ciudadanos. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento?, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín, adelante, Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, nada más es de redacción en el acuerdo, en lo que es el segundo acuerdo dice, en congruencia al convenio referenciado en el acuerdo que antecede, se autoriza la ocupación durante la vigencia del mismo, dice, ‘levantamiento topográfico’, manifestados en el antecedente tercero, numeral 12 del presente, no es conveniente poner eso porque ya estás poniendo levantamiento topográfico, si te vas al antecedente tercero, numeral 12, dice lo mismo, levantamiento topográfico, entonces no da a lugar poner... hacer manifestación de un antecedente porque no se está aprobando un antecedente, se está aprobando un acuerdo. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, Regidor Salas”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Le agradecemos al compañero la puntualización, no sé si la Dirección Técnica lo tome en cuenta para si es necesario hacer una corrección, no sé si lo considere”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ha tomado nota la Dirección Técnica para hacer las adecuaciones correspondientes”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Se pone a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, los que estén por la afirmativa



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El siguiente es un dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, referente a la realización de obras y acciones con Recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2014, a cargo de la Regidora Catalina Pérez Bulnes".

**I) COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:**

En uso de la palabra la C. REG. DALIA CATALINA PÉREZ BULNES dijo: "Buenas tardes compañeros, me permito aquí dar lectura al dictamen de la Comisión de Obras Públicas. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Obras Públicas tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida la C. REG. DALIA CATALINA PÉREZ BULNES da lectura al **ÚNICO DICTAMEN de la Comisión de Obras Públicas:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a la consideración del pleno de este cuerpo colegiado la aprobación de las **OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO III, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO 2014, QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**, el cual nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta municipalidad para su estudio y análisis, en base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I. La Ley de Coordinación Fiscal regula en su artículo 33, fracción I, inciso a), el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), estableciendo que estos recursos federales se deben destinar a agua potable,

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República.

II. En fecha 24 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. En fecha 19 de febrero del 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio fiscal 2014, en el cual se señala un monto de recursos destinados al Municipio de Monterrey de \$96,051,095.00 (Noventa y seis millones cincuenta y un mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

IV. Conforme a lo anterior fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra municipalidad, con base en el consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social, y, considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM), Ramo 33, así como el decreto donde se señalan las Zonas de Atención Prioritaria para Monterrey.

V. Para estar en posibilidad de realizar la propuesta de obras y acciones, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, solicitó apoyo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio, para señalar acciones que permitieran identificar las necesidades de la población en las Zonas de Atención Prioritaria decretadas en el Diario Oficial de la Federación para el Municipio, así como en las localidades con mayor grado de rezago social y con esto, poder abatir los índices de pobreza señalados por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

Por lo anterior y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal podrá realizar aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, mismas que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

**SEGUNDO:** Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero, lo siguiente: "Cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso con los Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia".

**TERCERO:** Que el artículo 58, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establece que la Comisión de Obras Públicas deberá proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, y podrá ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas.

**CUARTO:** Que conforme a los artículos 10 y 16, inciso a), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, la Secretaría de Obras Públicas auxilia al Ayuntamiento en la elaboración o reforma de acuerdos que correspondan a sus atribuciones, entre las cuales se encuentra atender las necesidades de la infraestructura en el Municipio.

**QUINTO:** El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 4 "Monterrey Limpio, Verde y Ordenado", establece en su Estrategia 4.3: Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, el mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey que faciliten el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida, en la cual dentro de la Subestrategia: 4.3.1 Consolidación de la infraestructura urbana, en su línea de acción 4.3.1.5 establece el gestionar ante instancias estatales y federales la dotación de recursos complementarios que permitan fortalecer el desarrollo de infraestructura urbana y de servicios. Por lo que la autorización que se propone al pleno se encuentra ajustada al Plan Municipal de Desarrollo.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SEXTO:** La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, el 24 de julio de 2014, la realización de 14-catorce obras de infraestructura, 4-cuatro rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda y 1-un paquete para adquirir equipamiento para dispensarios médicos, así como la aplicación en los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, los cuales se ejecutarán en su totalidad con recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, mismas que se realizarán con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social. Para los Recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio 2014, tiene un importe de \$82,094,994.75 (Ochenta y dos millones noventa y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los rubros, acciones y obras descritas en el siguiente cuadro:

No.	OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIARIAS APROX.
1.-	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE LA MANDARINA, DEL MANZANO, DEL TRUENO, DEL OLIVO, DEL TAMARINDO, DEL NARANJO, DE LOS NOGALES Y DEL MANGO EN LA COL. ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ.	M2	1,240.20	\$620,812.48	470.0
2.-	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BACTERIÓLOGOS, PAILEROS, COMUNICADORES Y CADENEROS EN LA COL. VICENTE SUÁREZ.	M2	766.80	\$384,799.74	290.0
3.-	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA AVENIDA LA ESPERANZA ENTRE LA ESPIGA Y PEDRO MARTINEZ EN LA COL. BENITO JUÁREZ.	M2	5,075.20	\$4,354,295.02	300.0
4.-	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES DIBUJANTES ENTRE EL PALMAR Y SANTA CRUZ Y SANTA CRUZ ENTRE DIBUJANTES Y SANTA LUCÍA EN LA COL. HERMENEGILDO GALEANA, SECTOR ALIANZA.	M2	1,751.30	\$1,416,763.24	200.0
5.-	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA AVENIDA SAN BERNABÉ ENTRE 12 DE AGOSTO Y AV. LA ALIANZA EN DIVERSAS COLONIAS EN EL SECTOR LA ALIANZA.	M2	7,851.40	\$6,153,122.57	570.0
6.-	PAVIMENTO ASFÁLTICO	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES 24 DE FEBRERO Y LUIS RODRÍGUEZ GÓNGORA, ENTRE 15 DE MARZO Y AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS EN LA COLONIA ARBOLEDAS DE ESCOBEDO SECTOR ALIANZA.	M2	777.0	\$570,157.34	160.0
7.-	RED DE AGUA POTABLE	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LUIS RODRÍGUEZ GÓNGORA Y 24 DE FEBRERO ENTRE AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS Y 15 DE MARZO EN LA COL. ARBOLEDAS DE ESCOBEDO.	TOMAS	7.0	\$255,933.76	35.0
8.-	DRENAJE SANITARIO	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LUIS RODRÍGUEZ GÓNGORA Y 24 DE FEBRERO ENTRE AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS Y 15 DE MARZO EN LA COL. ARBOLEDAS DE ESCOBEDO.	DESCARGAS	8.0	\$373,220.21	35.0

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

9.-	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD Y ESPACIOS DE LAS VIVIENDAS EN LAS COLONIAS: VALLE DE SANTA LUCÍA, TIERRA Y LIBERTAD, 10 DE MARZO, CARACOL, BARRIO ACERO, NOGALES DE LA SIERRA, 18 DE FEBRERO, ALTAMIRA, FOMERREY 35, FOMERREY 112, FOMERREY 113, FOMERREY 114, FOMERREY 8, CENTRO, TALLERES, AMPLIACIÓN MUNICIPAL, EL PORVENIR, RANCHO LA BOLA, LOS CRISTALES, LAS JARAS, EL BARRO, CROC, LOMAS DEL TOPO CHICO, UNIDAD PEDRERAS, ALTAMIRA, LA CAMPANA, HERMENEGILDO GALEANA, SAN JUAN DE GUADALUPE, JERÓNIMO TREVIÑO, ALFONSO REYES, PORTALES DE SAN BERNABÉ, TRAZO MARCELINO, LA ALIANZA, PRADOS DE SAN BERNABÉ, ANICETO CORPUS, TRAZO BARRÓN, FOMERREY 1, LIBERTADORES DE AMÉRICA, GLORIA MENDIOLA, RENÉ ÁLVAREZ, UNIÓN BENITO JUÁREZ, TRAZO DEA, VALLES DE SAN BERNABÉ, VICENTE SUÁREZ, PERIODISTAS DE MÉXICO, BALCONES DE SAN BERNABÉ Y ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ.	CUARTO	195.0	\$15,641,755.35	975.0
<b>No.</b>	<b>OBRA /ACCIÓN</b>	<b>UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>METAS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PERSONAS BENEFICIAS APROX.</b>
10.-	CUARTO DE BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD Y ESPACIOS DE LAS VIVIENDAS EN LAS COLONIAS: ALFONSO REYES, AMPLIACIÓN MUNICIPAL, ANICETO CORPUS, ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ, CENTRO, CROC, EL BARRO, EL PORVENIR, EL URO, GLORIA MENDIOLA, JERÓNIMO TREVIÑO, LA ALIANZA, LA CAMPANA, LOMAS DEL TOPO CHICO, PERIODISTAS DE MÉXICO, PORTAL DE LOS VALLES DE SAN BERNABÉ, PRADOS DE SAN BERNABÉ, RENÉ ÁLVAREZ, TALLERES, TRAZO DEA, TRAZO MARCELINO, UNIDAD PEDRERAS, UNIÓN BENITO JUÁREZ Y VALLES DE SAN BERNABÉ.	BAÑO	70.0	\$3,791,051.60	350.0
11.-	TECHO DE LAMINA FIBRO-CEMENTO	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRME DE LÁMINA FIBRO-CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD Y ESPACIOS DE LAS VIVIENDAS, EN LAS COLONIAS: LA ESCONDIDA, RIBERAS DEL RÍO, FOMERREY 25, LOMA BONITA, VALLE DE SANTA LUCIA, CARMEN SERDÁN, NIÑO ARTILLERO, TIERRA Y LIBERTAD, 10 DE MARZO, ALFONSO REYES, ALTAMIRA, AMPLIACIÓN MUNICIPAL, ANICETO CORPUS, ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ, BALCONES DE SAN BERNABÉ, BURÓCRATAS, CENTRO, CROC, DIEGO DE MONTEMAYOR, EL BARRO, EL PORVENIR, EL URO, FOMERREY 1, FRANCISCO I. MADERO, GLORIA MENDIOLA, HERMENEGILDO GALEANA, JERÓNIMO TREVIÑO, LA ALIANZA, LA CAMPANA, LAS JARAS, LIBERTADORES DE AMÉRICA, LOMAS DEL TOPO CHICO, LOMAS MODELO NORTE, LOS ÁNGELES, LOS CRISTALES, PORTAL DE LOS VALLES DE SAN BERNABÉ, RANCHO LA BOLA, REFORMA URBANA, RENÉ ÁLVAREZ, RINCÓN DE SAN BERNABÉ, SAN ANTONIO, SAN JUAN DE GUADALUPE, TALLERES, TRAZO BARRÓN, TRAZO MARCELINO, TRAZO MAO, UNIDAD PEDRERAS, UNIÓN ANTORCHITA, UNIÓN BENITO JUÁREZ, VALLES DE SAN BERNABÉ Y VICENTE SUÁREZ.	TECHO	450.0	\$12,844,044.00	2,215.0

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

12.-	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRME DE CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD Y ESPACIOS DE LAS VIVIENDAS EN LAS COLONIAS: SANTA CECILIA, AMPLIACIÓN MUNICIPAL, ANICETO CORPUS, ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ, CROC, EL BARRO, GLORIA MENDIOLA, JERÓNIMO TREVIÑO, LA CAMPANA, PORTAL DE LOS VALLES DE SAN BERNABÉ, PORTALES DE SAN BERNABÉ, SAN JUAN DE GUADALUPE, TRAZO MARCELINO, UNIDAD PEDRERAS Y VALLES DE SAN BERNABÉ.	PISO	26.0	\$312,000.00	130.0
13.-	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO 1ERA ETAPA, COL. ESTANZUELA.	ML	380.0	\$25,074,484.69	8,000.0
14.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "FOMERREY 124" EN LA CALLE APIO Y CALLE PLÁTANOS EN LA COL. FOMERREY 124.	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
<b>No.</b>	<b>OBRA /ACCIÓN</b>	<b>UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>METAS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PERSONAS BENEFICIAS APROX.</b>
15.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "FOMERREY 105" EN LA CALLE SAETA Y CALLE TRIÁNGULO EN LA COL. FOMERREY 105.	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
16.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "LUCIO BLANCO" EN LA CALLE LUCIO BLANCO Y CALLE RAFAEL NÁJERA EN LA COL. AMPLIACIÓN FRANCISCO I. MADERO.	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
17.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "HOGARES FERROCARRILEROS" EN LA CALLE RUIBARBOS Y CALLE ANDADOR #1 EN LA COL. HOGARES FERROCARRILEROS.	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
18.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "UNIDAD PEDRERAS" EN LA CALLE ALQUITRÁN Y CALLE MINERÍA EN LA COL. UNIDAD PEDRERAS (FOMERREY 106).	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
19.-	EQUIPAMIENTO PARA DISPENSARIO MÉDICO	EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIOS MÉDICOS EN DIVERSAS LOCALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS FOMERREY 124, FOMERREY 105, AMPLIACIÓN FRANCISCO I. MADERO, HOGARES FERROCARRILEROS, UNIDAD PEDRERAS (FOMERREY 106).	UNIDAD MÉDICA	5.0	\$1,000,000.00	50,000.0
<b>IMPORTE DE INVERSION PARCIAL EN OBRA PÚBLICA:</b>					\$77,292,440.00	113,730.0
<b>IMPORTE DESTINADO PARA GASTOS INDIRECTOS:</b>					\$2,881,532.85	
<b>IMPORTE DESTINADO PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL:</b>					\$1,921,021.90	
<b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA POR EJERCER:</b>					\$82,094,994.75	

**SÉPTIMO.-** Los integrantes de la Comisión hacen notar al Ayuntamiento que se trata de la aprobación de obras de una parte de los recursos del **Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal** para el ejercicio y que están por

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ejecutarse \$13,956,100.25 (Trece millones novecientos cincuenta y seis mil cien pesos 25/100 moneda nacional) restantes.

**OCTAVO.-** La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey analizó que cada uno de los proyectos que nos presentaron fuera técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, siendo de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey, por lo que ponemos a consideración y aprobación de este órgano colegiado, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba la ejecución de 14-catorce obras de infraestructura, 4-cuatro rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda y 1-ún paquete para adquirir equipamiento para dispensarios médicos, así como la aplicación en los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, a ejecutarse en su totalidad con los recursos del **Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal** para el ejercicio 2014, y que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el siguiente cuadro, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y en apego al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33, que emite el Gobierno de la República, los cuales se especifican a continuación:

No.	OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
1.-	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE LA MANDARINA, DEL MANZANO, DEL TRUENO, DEL OLIVO, DEL TAMARINDO, DEL NARANJO, DE LOS NOGALES Y DEL MANGO EN LA COL. ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ.	M2	1,240.20	\$620,812.48	470.0
2.-	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BACTERIÓLOGOS, PAILEROS, COMUNICADORES Y CADENEROS EN LA COL. VICENTE SUÁREZ	M2	766.80	\$384,799.74	290.0
3.-	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA AVENIDA LA ESPERANZA ENTRE LA ESPIGA Y PEDRO MARTÍNEZ EN LA COL. BENITO JUÁREZ.	M2	5,075.20	\$4,354,295.02	300.0
4.-	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES DIBUJANTES ENTRE EL PALMAR Y SANTA CRUZ Y SANTA CRUZ ENTRE DIBUJANTES Y SANTA LUCÍA EN LA COL HERMENEGILDO GALEANA, SECTOR ALIANZA.	M2	1,751.30	\$1,416,763.24	200.0

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5.-	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA AVENIDA SAN BERNABÉ ENTRE 12 DE AGOSTO Y AV. LA ALIANZA EN DIVERSAS COLONIAS EN EL SECTOR LA ALIANZA.	M2	7,851.40	\$6,153,122.57	570.0
6.-	PAVIMENTO ASFÁLTICO	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES 24 DE FEBRERO Y LUIS RODRÍGUEZ GÓNGORA, ENTRE 15 DE MARZO Y AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS EN LA COLONIA ARBOLEDAS DE ESCOBEDO SECTOR ALIANZA.	M2	777.0	\$570,157.34	160.0
7.-	RED DE AGUA POTABLE	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LUIS RODRÍGUEZ GÓNGORA Y 24 DE FEBRERO ENTRE AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS Y 15 DE MARZO EN LA COL. ARBOLEDAS DE ESCOBEDO.	TOMAS	7.0	\$255,933.76	35.0
<b>No.</b>	<b>OBRA /ACCIÓN</b>	<b>UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>METAS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PERSONAS BENEFICIAS APROX.</b>
8.-	DRENAJE SANITARIO	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LUIS RODRÍGUEZ GÓNGORA Y 24 DE FEBRERO ENTRE AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS Y 15 DE MARZO EN LA COL. ARBOLEDAS DE ESCOBEDO.	DESCARGAS	8.0	\$373,220.21	35.0
9.-	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD Y ESPACIOS DE LAS VIVIENDAS EN LAS COLONIAS: VALLE DE SANTA LUCÍA, TIERRA Y LIBERTAD, 10 DE MARZO, CARACOL, BARRIO ACERO, NOGALES DE LA SIERRA, 18 DE FEBRERO, ALTAMIRA, FOMERREY 35, FOMERREY 112, FOMERREY 113, FOMERREY 114, FOMERREY 8, CENTRO, TALLERES, AMPLIACIÓN MUNICIPAL, EL PORVENIR, RANCHO LA BOLA, LOS CRISTALES, LAS JARAS, EL BARRO, CROC, LOMAS DEL TOPO CHICO, UNIDAD PEDRERAS, ALTAMIRA, LA CAMPANA, HERMENEGILDO GALEANA, SAN JUAN DE GUADALUPE, JERÓNIMO TREVIÑO, ALFONSO REYES, PORTALES DE SAN BERNABÉ, TRAZO MARCELINO, LA ALIANZA, PRADOS DE SAN BERNABÉ, ANICETO CORPUS, TRAZO BARRÓN, FOMERREY 1, LIBERTADORES DE AMÉRICA, GLORIA MENDIOLA, RENÉ ÁLVAREZ, UNIÓN BENITO JUÁREZ, TRAZO DEA, VALLES DE SAN BERNABÉ, VICENTE SUÁREZ, PERIODISTAS DE MÉXICO, BALCONES DE SAN BERNABÉ Y ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ.	CUARTO	195.0	\$15,641,755.35	975.0
10.-	CUARTO DE BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD Y ESPACIOS DE LAS VIVIENDAS EN LAS COLONIAS: ALFONSO REYES, AMPLIACIÓN MUNICIPAL, ANICETO CORPUS, ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ, CENTRO, CROC, EL BARRO, EL PORVENIR, EL URO, GLORIA MENDIOLA, JERÓNIMO TREVIÑO, LA ALIANZA, LA CAMPANA, LOMAS DEL TOPO CHICO, PERIODISTAS DE MÉXICO, PORTAL DE LOS VALLES DE SAN BERNABÉ, PRADOS DE SAN BERNABÉ, RENÉ ÁLVAREZ, TALLERES, TRAZO DEA, TRAZO MARCELINO, UNIDAD PEDRERAS, UNIÓN BENITO JUÁREZ Y VALLES DE SAN BERNABÉ.	BAÑO	70.0	\$3,791,051.60	350.0
11.-	TECHO DE LAMINA FIBRO-CEMENTO	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRME DE LÁMINA FIBRO-CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD Y ESPACIOS DE LAS VIVIENDAS EN LAS COLONIAS: LA ESCONDIDA, RIBERAS DEL RÍO, FOMERREY 25, LOMA BONITA, VALLE DE SANTA LUCÍA, CARMEN SERDÁN, NIÑO ARTILLERO, TIERRA Y LIBERTAD, 10 DE MARZO, ALFONSO REYES, ALTAMIRA, AMPLIACIÓN MUNICIPAL, ANICETO CORPUS, ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ, BALCONES DE SAN BERNABÉ, BURÓCRATAS, CENTRO, CROC, DIEGO DE MONTEMAYOR, EL BARRO, EL PORVENIR, EL URO, FOMERREY 1, FRANCISCO I. MADERO, GLORIA MENDIOLA, HERMENEGILDO GALEANA, JERÓNIMO TREVIÑO, LA ALIANZA, LA CAMPANA, LAS JARAS, LIBERTADORES DE AMÉRICA,	TECHO	450.0	\$12,844,044.00	2,215.0

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

No.	OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIARIAS APROX.
		LOMAS DEL TOPO CHICO, LOMAS MODELO NORTE, LOS ÁNGELES, LOS CRISTALES, PORTAL DE LOS VALLES DE SAN BERNABÉ, RANCHO LA BOLA, REFORMA URBANA, RENE ÁLVAREZ, RINCÓN DE SAN BERNABÉ, SAN ANTONIO, SAN JUAN DE GUADALUPE, TALLERES, TRAZO BARRÓN, TRAZO MARCELINO, TRAZO MAO, UNIDAD PEDRERAS, UNIÓN ANTORCHITA, UNIÓN BENITO JUÁREZ, VALLES DE SAN BERNABÉ Y VICENTE SUÁREZ.				
12.-	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRME DE CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD Y ESPACIOS DE LAS VIVIENDAS EN LAS COLONIAS: SANTA CECILIA, AMPLIACIÓN MUNICIPAL, ANICETO CORPUS, ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ, CROC, EL BARRO, GLORIA MENDIOLA, JERÓNIMO TREVIÑO, LA CAMPANA, PORTAL DE LOS VALLES DE SAN BERNABÉ, PORTALES DE SAN BERNABÉ, SAN JUAN DE GUADALUPE, TRAZO MARCELINO, UNIDAD PEDRERAS Y VALLES DE SAN BERNABÉ.	PISO	26.0	\$312,000.00	130.0
13.-	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO 1ERA ETAPA, COL. ESTANZUELA.	ML	380.0	\$25,074,484.69	8,000.0
14.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "FOMERREY 124" EN LA CALLE APIO Y CALLE PLÁTANOS EN LA COL. FOMERREY 124.	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
15.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "FOMERREY 105" EN LA CALLE SAETA Y CALLE TRIÁNGULO EN LA COL. FOMERREY 105.	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
16.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "LUCIO BLANCO" EN LA CALLE LUCIO BLANCO Y CALLE RAFAEL NÁJERA EN LA COL. AMPLIACIÓN FRANCISCO I. MADERO.	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
17.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "HOGARES FERROCARRILEROS" EN LA CALLE RUIBARBOS Y CALLE ANDADOR #1 EN LA COL. HOGARES FERROCARRILEROS.	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
18.-	DISPENSARIO MÉDICO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO (CENTRO DE SALUD MUNICIPAL) "UNIDAD PEDRERAS" EN LA CALLE ALQUITRÁN Y CALLE MINERÍA EN LA COL. UNIDAD PEDRERAS (FOMERREY 106).	UNIDAD MÉDICA	1.0	\$900,000.00	10,000.0
19.-	EQUIPAMIENTO PARA DISPENSARIO MÉDICO	EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIOS MÉDICOS EN DIVERSAS LOCALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS FOMERREY 124, FOMERREY 105, AMPLIACIÓN FRANCISCO I. MADERO, HOGARES FERROCARRILEROS, UNIDAD PEDRERAS (FOMERREY 106).	UNIDAD MÉDICA	5.0	\$1,000,000.00	50,000.0
<b>IMPORTE DE INVERSIÓN PARCIAL EN OBRA PÚBLICA:</b>					\$77,292,440.00	113,730.0
<b>IMPORTE DESTINADO PARA GASTOS INDIRECTOS:</b>					\$2,881,532.85	

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<b>IMPORTE DESTINADO PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL:</b>	\$1,921,021.90	
<b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA POR EJERCER:</b>	\$82,094,994.75	

**SEGUNDO:** Si en el período del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 28 de julio de 2014. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Presidenta/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Secretario/ REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, Vocal 1/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal 2/ (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Se pone a consideración, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra, no habiendo quién se pone a votación el contenido y sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Siguiendo con el orden del día estamos registrando en asuntos generales, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo como único orador".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: "Muy buenas tardes a todos, muchas gracias, bueno son tres temas que quiero tratar, primero hay un tema que pareciera pequeño en los vecinos de la colonia del Carmen, donde habito, que ahí hay una salida a Morones Prieto que es entrada y salida de la colonia. Salió una noticia que inquieta a los colonos, en relación a que ese semáforo de entrada y salida de la colonia se quiere quitar, para la mayoría de este Cabildo, que es pura gente joven, yo les quiero comentar un detalle en cuanto a la historia de esa vialidad de Morones Prieto. Hacia 1980, más o menos, la calle de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Morones Prieto termina en la colonia del Carmen, hasta ahí llegaban los límites del Municipio de Monterrey, la calle Morones Prieto tenía un retorno, la calle Portugal que es la última calle de la colonia, son tres calles, y era una vialidad privada de la colonia, para uso nada más de los colonos, y posteriormente el Ayuntamiento de Monterrey solicita a la Junta de Colonos de la Colonia del Carmen, que esa vialidad sea donada al Municipio para uso público, ya no nada más privado, ya que se amplió la calle Morones Prieto rumbo al poniente, hasta... pues ahora llega hasta Saltillo la calle Morones Prieto, en aquel entonces ahí terminaba en la colonia del Carmen, y ese antecedente quiero que pues se tome en cuenta para que las cosas que se vayan a hacer de que esa vialidad fue donada por la colonia del Carmen al Municipio, si se van a hacer adecuaciones que perjudican la vialidad de los que usamos esa vialidad, tanto para entrar como para salir de la colonia, pues se buscan soluciones que afecten lo menos a los que la usamos, porque no me parece justo que siendo una..., originalmente una vialidad privada de la colonia, y que se haya donado al Municipio, ahora el Municipio vaya a perjudicar a los colonos. Yo quisiera pedirle a la Alcaldesa pues que nombrara a la gente de vialidad, y que vayan a hablar con los vecinos, porque pequeñas lumbritas que de repente pueden hacerse incendios grandes, no tiene caso, pero sí quería yo comentarles ese antecedente de esa vialidad para que sea la menor molestia, para los que en un principio donamos esa vialidad al Municipio, yo creo que ahí, y voy a hacer una propuesta, pudiera hacerse un paso a desnivel o una gasa para que vea la gente que viene del poniente al oriente, pueda circular libremente, la vialidad de oriente a poniente no tiene ningún problema porque esa está libre, no, ahí el problema es la que viene de la colonia del Valle, por decir hacia Monterrey, que es donde ahí creo yo que se pudiera buscar una solución más adecuada que cancelar el semáforo de entrada a la colonia, ése es uno de los temas, se lo pido con todo respeto, que la gente de vialidad busque una solución con los vecinos”.

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Claro que sí, Regidor, le voy a pedir al Secretario del Ayuntamiento, nada más que nos pase el estatus de una visita que hizo ayer, precisamente el director de Ingeniería Vial, al sitio para que nos comente sobre cuáles son las aclaraciones que hizo inclusive de... creo de algunos vecinos”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidor, le informo, el día de ayer justamente, Jesús Marcos García, director de Ingeniería Vial, estuvo en la zona platicando con algunos vecinos, y efectivamente la idea no es quitar el semáforo, la idea es renovarlo, es cambiarlo por uno nuevo, uno de tecnología moderna, en ese sentido es lo que se acordó con los vecinos”.

El C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Yo estoy hablando por una noticia que salió publicada en los medios escritos de aquí de Monterrey, entre ellos. *El Norte*, que era la intención de la autoridad municipal clausurar ese acceso, bueno”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Le informo que no, que la intención es quitar ese semáforo viejo, que ya estaba dando problemas, poner uno de tecnología nueva, un aparato totalmente nuevo”.

A lo que el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Bueno, y pues que quede como una sugerencia, si se quiere facilitar quitar los nudos viales que el Gobierno del Estado —no está por aquí el compañero—, ha hecho con los... pues con el ‘de aquí pa’ allá y de allá pa’ acá’, porque sí crea un problema de vialidad, un semáforo que sale de una curva, una curva que sabemos que de repente se tiene que parar la gente ahí, pensar en la posibilidad para presupuestarlo a la mejor para el año que entra, hacer una gasa de poniente a oriente que libre ese semáforo, es medio paso a desnivel, no se necesita hacer ni siquiera completo, es nada más ‘el de allá pa’ acá’, a ver si se quita ese nudo vial, bueno, ese es uno de los temas, y bueno, recordar una cita que viene en “*El príncipe*”, de Nicolás Maquiavelo, dice: ‘los problemas sociales son como la tuberculosis, ya se los había dicho aquí, al inicio es difícil diagnosticarlos, pero fácil resolverlos, y con el tiempo es muy fácil diagnosticarlos, pero muy difícil solucionarlos’, si los dejamos crecer vamos a tener problemas, no hay que dejarlos crecer. Voy a seguir con el uso de la palabra, esto es aunque algunas gentes no quieren que hablemos de cosas fuera de la ciudad de Monterrey, pero yo como regiomontano y como nuevoleonés, me preocupa sobremanera la forma en que el gobierno de nuestro Estado, se encuentra sumido en una grave crisis. El 12 de julio el diputado federal Javier Treviño publica un video en you tube, donde admite que el PRI, Gobierno de Nuevo León está en crisis, y me imagino yo que se pregunta —como el Chapulín Colorado, y quién podrá ayudarnos—, pues a la mejor piensa que es él, dice que hay una crisis política y financiera, de cara a las elecciones del 2015, dice, aunque la deuda oficial es de 62 mil millones de pesos, como se ha mencionado en los medios de comunicación, la Coparmex, se calculó que esta deuda incluyendo las Asociaciones Público Privadas, y una serie de deudas por ahí pueden llegar hasta 133 mil millones, es decir, cuatro veces la deuda de Coahuila que dio origen al término del Moreirazo. Por aquí en alguna sesión, ya hará varios meses, me tocó pues mencionar aquí el término Medinazo, que cada vez está cobrando más valor, pero aquí se mencionó por primera vez ese término. Dice ese señor Javier Treviño que se ha invertido mucho y se ha solucionado poco, vemos una serie de pues testimonios de la ciudadanía, en relación al ‘de aquí pa’ allá y de allá pa’ acá’, volvemos a lo mismo, de que los nudos viales que se han hecho y las inversiones no han sido para solucionar el problema de la vialidad, después de los cuatro años del “*Huracán Alex*”. También hay problemas con la ecovía, son inversiones millonarias y tampoco están funcionando. Yo aquí les he comentado que parece la choco vía porque viven chocando los camiones, está mal diseñada, no tienen una vialidad pues como creo que debería de haberse hecho. El Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional acaba de mandar un

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

diagnóstico en el que dice que la injerencia del papá del gobernador en los asuntos generales del Estado es muy importante y poco sana su relación, y que pues obviamente prenden foco rojo en cuanto a la elección del año que viene. El Secretario de Desarrollo Social, Federico Vargas, pues está queriendo imitar algunas de las propagandas que aquí también nacieron en el Municipio de Monterrey, con sus letras de 'fabuloso verano', que parece que va a estar ardiente el verano, pero bueno, entrega de despensas en su casa a nombre personal, y hace un programa que le llama PASO, yo paso, con eso. Esta semana también se descubre que el ISSSTELEON es parte de un grupo que trata de fraccionar más de 4 mil casas en Villa de García, en Nuevo León, terrenos varados por estar en zonas de las pedreras, aparte del quebranto económico de más de 350 millones por malas inversiones, que pues por ahí ya nadie ha dicho nada, pero ahí están las situaciones pendientes de explicar. Todavía el día de hoy publica que el Gobierno del Estado autoriza la compra de vagones del Metro, que se habían presupuestado alrededor de mil millones de pesos, y autorizan una compra a una empresa española de 3 mil trescientos millones de pesos, un sobrecosto de veras que asusta de lo espantoso del sobrecosto, además de que es una, pues, inversión que se van a llevar extranjeros las ganancias, y no nos van a dejar aquí más que pagar una deuda a diecinueve años, dice. Y también para que no vayan a pensar que es nada más en contra del Partido Revolucionario Institucional, también yo quiero mencionar algo que ya lo mencioné el 13 de diciembre del 2012, en este Cabildo se nos ordena por un juez, que un terreno que había vendido en la administración de Felipe de Jesús Cantú a un doctor Jesús Vidaurri, como que era propiedad municipal, no lo era, era un terreno de un particular, aquí estamos ante otra posibilidad de un quebranto, un quebranto a la Administración Pública, yo quisiera proponer que se busquen los mecanismos para que si el señor Felipe de Jesús Cantú vende un terreno que no es de él, lo vende como si fuera del Municipio de Monterrey a un particular, y ahora el Municipio de Monterrey nos vamos a ver en un problema económico, pues que si ellos cometieron un error pues que lo paguen ellos, su administración, que lo pague él o que lo pague el director de Patrimonio. Cómo es posible que hayan vendido algo que tenía dueño, ¿verdad?, eso se debe de ver como un fraude, verdad, y yo creo que debemos de aquí como Cabildo, y es una propuesta de si esa administración cometió ese error, pues que ellos lo paguen, porque si no lo va a pagar la Administración de la licenciada Margarita Arellanes, y nos vamos a ver todos también envueltos en ese pago, bueno, es cuanto, gracias".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro Regidor que desee hacer uso de la palabra?, en otro asunto general, se le concede el uso de la palabra al Regidor Asael Sepúlveda".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Muchas gracias, buenas tardes. Los integrantes de la Comisión Especial de Grupos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Indígenas nos permitimos hacer este pronunciamiento en virtud de que el 09 de agosto se conmemora el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que fue establecido por la Asamblea General de la ONU el 23 de diciembre de 1994, para que se celebre cada año, durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, del 95 al 2004. El 2004 la Asamblea proclamó un Segundo Decenio Internacional del 2005 al 2015, con el tema 'Un Decenio para la Acción y la Dignidad'. Los pueblos indígenas representan más de 370 millones de personas en más de 90 países. En México, de acuerdo al censo del 2010, hay hablantes de lenguas indígenas, 6 millones 695 mil 228 personas, siendo el náhuatl el primer lugar con más de 1 millón y medio de personas. En Nuevo León, de acuerdo con el mismo censo del 2010, la población de 5 y más años que habla una lengua indígena es de 40 mil 137 personas, comparado contra el año de 1995 en que la población era de 7,467 personas, lo que representa un incremento del 537% en ese lapso. Los principales asentamientos de población indígena en Monterrey están en las colonias Genaro Vázquez, Ampliación Norte, Arboledas de San Bernabé Sector Alianza, y René Álvarez, principalmente. Los grupos indígenas son una minoría que padece discriminación, falta de oportunidades laborales, y no se crea de una conciencia social de pleno respeto a su cultura, usos y costumbres, pareciendo olvidar que son mexicanos con los mismos derechos y obligaciones que los demás. La encuesta nacional de discriminación 2010, señala que en la zona metropolitana de Monterrey, la educación aparece como el primer factor de división entre la gente, con 51.8% de la población, seguido por la riqueza con un 51.4, la gente que llega de afuera representa un 33%, mientras que la etnia tiene una cifra de 28.8%, esto nos lleva a pensar que es mucho lo que se puede aportar desde los órganos de gobierno y la sociedad civil, para lograr la inclusión y pleno respeto de los pueblos indígenas en nuestra ciudad. El próximo 10 de agosto, en la Alameda Mariano Escobedo se realizará un evento conjunto de los tres niveles de gobierno, participa el Gobierno Federal, el Estatal y Municipal, en conmemoración del "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", aprovechamos para hacer la invitación a todos a hacernos presentes, participará la Comisión de Asuntos Indígenas del Gobierno Federal, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Municipio de Monterrey y Organizaciones No Gubernamentales, particularmente el Consejo Estatal de Pueblos Indígenas, esto será el 10 de agosto en la Alameda Mariano Escobedo. Es cuanto, muchas gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?".

.....  
 .....

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 26 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de julio de 2014.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Acto seguido la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Señores Regidores, Regidoras y Síndicos, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, y siendo las diecisiete horas con trece minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma". Doy fe.-----